

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CELEBRADA EL DÍA 15 DE JULIO DE 2023

En la localidad de Sevilla, en las instalaciones de la Ciudad del Conocimiento de Dos Hermanas y siendo las 11'00 horas del día quince de julio de dos mil veintitrés, bajo la presidencia de su titular, Don Pablo Lozano Dueñas, da comienzo la Asamblea General Ordinaria de la Real Federación Andaluza de Fútbol, convocada oportunamente y a la que asisten los siguientes señores/as:

Junta Directiva

* Presidente:	D. Pablo Lozano Dueñas
Vicepresidente primero: Presidente-Delegado Granada Coordinador de Áreas	D. José Manuel Molina Maza
* Vicepresidente:	D. José Antonio Bernal Rosado
*Vicepresidente: Presidente-Delegado Sevilla Responsable Fútbol Playa	D. Pedro José Borrás Gutiérrez
Vocales:	
Presidente-Delegado Almería	D. José Martín Doblado
Presidente- Delegado Cádiz	D. Pedro Antonio Curtido Naranjo
Presidente Delegado Córdoba	D. Martín Torralbo Luque
Presidente-Delegado Huelva	D. José Antonio Fernández Pérez
Responsable Juveniles	
Presidente-Delegado Jaén	D. Francisco Javier Mañas Larrubia
Presidente-Delegado Málaga	D. José González Carmona
*Responsable Fútbol y Fútbol Sala Femenino	D ^a . María Meritxell Rubio Sánchez
*Presidente Comité Árbitros RFAF	D. José Manuel Matías Caballero
*Presidente Comité Entrenadores RFAF	D. Vicente Domínguez Bejarano
Vocal Asuntos Deportivos	D. José Manuel González Arriaza
Vocal Asuntos Deportivos	D ^a . María Isabel Martos Brígido
Vocal Vicepresidente Comité Entrenadores RFAF	D. Antonio Muñoz Canela
Vocal	D. José Santiago Murillo
Tesorero:	D. Antonio Gordo Bono
Secretario General:	D. José Antonio Pernía Rodríguez
Asesor Económico e Interventor	D. José Miguel Salinas Moya
Asesor Jurídico	D. José Carlos Cano Sánchez
Asesor Formación	D. Francisco López Servio

Las personas de la junta directiva marcadas con (*) son assembleístas

Estamento

Clubes	Almería
Clubes	Almería
Clubes	Almería
Clubes	Almería
Clubes F.S.	Almería
Árbitros	Almería
Entrenadores	Almería
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubs	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes	Cádiz
Clubes F.S.	Cádiz
Árbitros	Cádiz
Árbitros	Cádiz
Árbitros	Cádiz
Entrenadores	Cádiz
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes	Córdoba
Clubes F.S.	Córdoba
Árbitros	Córdoba
Árbitros	Córdoba
Futbolistas	Córdoba
Entrenadores	Córdoba
Entrenadores	Córdoba

Nombre

<i>U.D. Pavía</i>
<i>Atco. Bellavista</i>
<i>A.D. Marinas Urbanización</i>
<i>La Mojonera C.F.</i>
<i>C.D. Vúcar Vistasol Fútbol Sala</i>
<i>José Antonio Sánchez Villalobos</i>
<i>José García Ruiz</i>
<i>Puente Mayorga Rvo.</i>
<i>Gaditana C.F. C.D.</i>
<i>El Mirador C.D. S.M.</i>
<i>C.D. Olímpico</i>
<i>Ciudad de Cádiz P.C.D.</i>
<i>A.D. Tiempo Libre</i>
<i>C.D. Ubrique Club de Fútbol 2023</i>
<i>Florida C.D. U.D.</i>
<i>Juventud Jerez Industrial C.F.</i>
<i>Atlético Los Naranjos</i>
<i>Burreños Asoc. Dva.</i>
<i>C.D. Águila</i>
<i>C.D. Cañorrera</i>
<i>Chipiona C.F.</i>
<i>Villa de Rota F.S.F. C.D.</i>
<i>Roberto Tejero García</i>
<i>Francisco Sáez Vital</i>
<i>Abraham Hernández Maestre</i>
<i>David Almorza Gomar</i>
<i>Séneca C.F.</i>
<i>Bujalance Fútbol Base A.D.</i>
<i>Salerm Cosmetics Puente Genil F.C.</i>
<i>Parque Cruz Conde C.F.</i>
<i>C.D. Pozoblanco</i>
<i>Don Bosco C.F.</i>
<i>C.D. Alcázar</i>
<i>C.D. Femenino Paquillo Moreno</i>
<i>C.D. Menciana</i>
<i>María José Villegas Navas</i>
<i>Antonio Ramón Martínez Moreno</i>
<i>Manuel Cano Rodríguez</i>
<i>Iván Rodríguez Cerro</i>
<i>Manuel Flores Cano</i>

Árbitros F.S.	Córdoba Única	<i>Valeriano Delgado Ramírez</i>
Entrenadores F.S.	Córdoba Única	<i>Luis Lama Luna</i>
Clubes	Granada	<i>Arenas de Armilla Cultura y Deporte C.F.</i>
Clubes	Granada	<i>C.D. Santa Fe</i>
Clubes	Granada	<i>C.D. Loja</i>
Clubes	Granada	<i>Atarfe Industrial C.F.</i>
Clubes	Granada	<i>C.D. A.D. Mutrayil</i>
Clubes	Granada	<i>C.D. Numancia</i>
Clubes	Granada	<i>Celtic C.F. Pulianas</i>
Clubes	Granada	<i>C.D. Estrellas Chana Barrio</i>
Clubes	Granada	<i>C.D. Huétor Tajar</i>
Clubes F.S.	Granada	<i>C.D. Granada F.S. 2020</i>
Árbitros	Granada	<i>Cristóbal Muñoz Arjona</i>
Entrenadores	Granada	<i>David Tenorio Aguilera</i>
Árbitros F.S.	Granada Única	<i>Jairo Leiva Martínez</i>
Entrenadores F.S.	Granada Única	<i>María Meritxell Rubio Sánchez</i>
Clubes	Huelva	<i>Atco. Cruceño C.F.</i>
Clubes	Huelva	<i>C.D. Sporting Club</i>
Clubes	Huelva	<i>Ayamonte C.F.</i>
Clubes	Huelva	<i>Agrup. Dva. Cartaya</i>
Clubes	Huelva	<i>C.D. U.D. Aracena</i>
Clubes	Huelva	<i>C.D. 1889 Escuela Fútbol Base y Porteros</i>
Árbitros	Huelva	<i>Alejandro Quintero González</i>
Entrenadores	Huelva	<i>Jennifer Benítez Ortiz</i>
Clubes	Jaén	<i>C.D. Torreperogil</i>
Clubes	Jaén	<i>U.D. Cazorra</i>
Clubes	Jaén	<i>C.D. U.D. Ciudad de Torredonjimeno</i>
Clubes	Jaén	<i>C.D. Betis Iliturgitano</i>
Clubes	Jaén	<i>C.D. Atlético Mengibar</i>
Clubes	Jaén	<i>C.D. Útica</i>
Clubes F.S.	Jaén	<i>C.P. Maristas Jaén</i>
Clubes F.S.	Jaén	<i>Martos F.S.</i>
Árbitros	Jaén	<i>José Luis Guzmán Mansilla</i>
Entrenadores	Jaén	<i>Rafael Ortega de Manuel</i>
Clubes	Málaga	<i>Peña Compadres</i>
Clubes	Málaga	<i>C.D. Juventud Torremolinos C.F.</i>
Clubes	Málaga	<i>Puerta Blanca C.F.</i>
Clubes	Málaga	<i>E.F. de Vélez Francisco Castejón</i>
Clubes	Málaga	<i>Pto. Malagueño Ciudad Jardín G.I.</i>
Clubes	Málaga	<i>C.D. A.D. Fútbol Base Torreño</i>
Clubes	Málaga	<i>C.D. Benagalbón</i>

Clubes	Málaga	<i>C.D. Álora</i>
Clubes	Málaga	<i>C.D. Tapia F.S.</i>
Árbitros	Málaga	<i>Abraham Domínguez Cervantes</i>
Árbitros	Málaga	<i>Diego Barbero Sevilla</i>
Entrenadores	Málaga	<i>Sebastián Cervantes Berrocal</i>
Entrenadores	Málaga	<i>Carlos Javier Villar Molina</i>
Entrenadores	Málaga	<i>Antonio Utrera Ríos</i>
Clubes	Sevilla	<i>Coria C.F.</i>
Clubes	Sevilla	<i>Torreblanca C.F.</i>
Clubes	Sevilla	<i>Puebla C.F.</i>
Clubes	Sevilla	<i>Camas C.F.</i>
Clubes	Sevilla	<i>Campana Balompié</i>
Clubes	Sevilla	<i>C.D. Hispalis</i>
Clubes	Sevilla	<i>U.D. Bellavista</i>
Clubes	Sevilla	<i>U.D. Tomares</i>
Clubes	Sevilla	<i>Estrella San Agustín</i>
Clubes	Sevilla	<i>San Roque Balompié</i>
Clubes	Sevilla	<i>C.D. Coronil</i>
Clubes	Sevilla	<i>C. Atl. Antoniano</i>
Clubes	Sevilla	<i>Andalucía Este C.F.</i>
Clubes	Sevilla	<i>C.D. Sam-Cam Dos Hermanas</i>
Clubes	Sevilla	<i>Peloteros Sierra Sur Sevilla</i>
Clubes	Sevilla	<i>C.D. Altair</i>
Clubes F.S.	Sevilla	<i>C.D. Los Palacios y Villafranca Fútbol Sala</i>
Árbitros	Sevilla	<i>Luis Mario Milla Alvendiz</i>
Árbitros	Sevilla	<i>José Luis Martínez Serrato</i>
Futbolistas	Sevilla	<i>Antonio Gómez Márquez</i>
Futbolistas	Sevilla	<i>David Silva Santagueda</i>
Futbolistas	Sevilla	<i>Victoria Eugenia Barea Sánchez</i>
Entrenadores	Sevilla	<i>Vicente Domínguez Bejarano</i>
Entrenadores	Sevilla	<i>Joaquín Bornes Rincón</i>
Entrenadores	Sevilla	<i>Ignacio Manuel Molina López</i>

Punto 1º – Comunicación del Visto Bueno de la Comisión Delegada al acta correspondiente a la Asamblea General en enero de 2023.

José Antonio Pernía Rodríguez – Secretario General RFAF

Anuncia el quorum suficiente para dar comienzo la Asamblea.

Se guarda un minuto de silencio y se muestra un vídeo obituario por los miembros del Fútbol Andaluz que ya no están entre nosotros.

Da la bienvenida la Concejala de Deportes del Ayuntamiento de Dos Hermanas, Victoria Tirsa Hervás Torres, quien nos desea una fructífera jornada.

Se proyectan los videos de saludo hacia esta RFAF y su Asamblea del Presidente de la RFEF, D. Luis Rubiales Béjar y del Secretario General para el Deporte de la Junta de Andalucía, D. José María Arrabal Sedano.

Informa a los asambleístas del acta de la Asamblea General Ordinaria celebrada en enero de 2023 que fue aprobada por la Comisión Delegada de la Asamblea de la RFAF el 23 de junio de 2023.

Punto 2º - Informe del Presidente.

Pablo Lozano Dueñas – Presidente de la RFAF

Sus primeras palabras son de recuerdo hacia esos compañeros que ya no están físicamente entre nosotros pero que siempre estarán en nuestros recuerdos y por supuesto en nuestros corazones.

Da las gracias a todos los que han hecho posible que esta temporada sea una temporada histórica para el fútbol andaluz, federativos, dirigentes de clubes, jugadores, entrenadores y árbitros, enhorabuena porque esta temporada hemos superado las 194.000 licencias, hemos crecido en los últimos cuatro años en más de 40.000 licencias, lo que supone un crecimiento del 25% y lo hemos hecho sin subir una sola cuota de licencias, mutualidad, arbitrajes, balones, etc...

Quiere comentar dos aspectos a mejorar. El primero las incidencias en las instalaciones deportivas que van en contra de los valores del deporte, principalmente son ocasionadas por el público, pero por desgracia últimamente también hay incidentes que están provocados por deportistas. En los últimos cuatro años no hemos parado, ni vamos a parar, de hacer acciones, campañas que impulsen el respeto y el juego limpio, os pedimos vuestra colaboración para seguir luchando contra la violencia y que a las instalaciones simplemente se vaya a animar y disfrutar de nuestros equipos y nuestros deportistas. El respeto y el juego limpio no es solo responsabilidad de nosotros, es responsabilidad de todos.

El segundo aspecto por mejorar son los balones. Cuanto algo tiene que mejorar se reconoce aunque no dependa directamente de nosotros, si es verdad que el balón de esta temporada no se corresponde con las calidades que nos venía ofreciendo una de las mejores marcas del mercado como es NIKE. Tiene que reconocer que desde se le trasladó la problemática que estaba surgiendo con el balón, siempre ha tenido predisposición para la devolución de balones defectuosos y para trabajar en los balones de esta temporada han mejorado las calidades de balón, haciendo un esfuerzo conjunto en mantener el precio. También se han atendido las peticiones que se venían

haciendo desde la temporada pasada, de que pongamos un segundo balón autorizado, oficial, gama alta a buen precio.

Reconocido estos dos aspectos a mejorar, hace un breve resumen de la temporada. El primer aspecto el que siempre nos ha importado más, la salud de nuestros deportistas, con las cuotas más económicas de España venimos dando el mejor servicio. Históricamente siempre hemos tenido un centro de atención sanitaria en cada provincia, pues esta temporada hemos tenido además trece centros complementarios comarcales de asistencia sanitaria. Se han mejorado los reconocimientos médicos. Se ha conseguido algo de lo que se siente muy orgulloso y que le solicitaban y es que cuando un jugador o jugadora se lesiona y se le diagnostica que tiene que operarse, esta se realice antes del período de 15 días. Hemos renovado el acuerdo con la Seguridad Social para que se pueda seguir prestando atención a las urgencias en los municipios. Os hemos facilitado a todos los equipos carpetas con el procedimiento a seguir en el caso de lesiones.

En segundo lugar, económicamente lo expondrá nuestro Interventor, la salud de nuestra Federación es buena, anticipamos parte de las subvenciones durante la temporada y una vez finaliza y la justificáis, abonamos la totalidad de las mismas. Hemos crecido en subvenciones llegando de una u otra manera a todas las categorías del fútbol, fútbol sala y fútbol playa andaluz, esta temporada entre lo que damos directamente de la Federación Andaluza de Fútbol, con lo que nos viene, como ha dicho nuestro presidente a través de la Federación Española vamos a dar cerca de seis millones de euros en ayudas. Hemos crecido y tenemos que seguir creciendo, porque nosotros lo que queremos es ayudar a nuestros clubes a que mejoren sus competiciones. Esto no es solo gracias a la gestión de la Federación Andaluza, reconoce que también es gracias al impulso y el apoyo que le está dando al fútbol territorial la Real Federación Española de Fútbol desde la llegada de nuestro presidente Luis Rubiales.

En tercer lugar, cuando llegamos nos reunimos con vosotros a través de Congresos, Comisiones, reuniones, etc... y una de las peticiones comunes era que pusiésemos en valor nuestras competiciones, que generásemos principalmente interés en el fútbol sénior, que es donde se había perdido. Hemos creado copas, que despiertan el interés del aficionado, que ilusionan al deportista y que nos demuestran que están volviendo a llenar las gradas de nuestros campos, dándole visibilidad a nuestros clubes por el impacto mediático que tienen y que también tienen efectos clasificatorios y hacen que las ligas tengan interés hasta la última jornada. Además, como aprobasteis en el pasado Congreso estas copas, en la próxima temporada llegarán hasta la segunda y tercera categoría para que todos en el fútbol sénior puedan soñar.

En cuarto lugar, la RFAF ha tenido un crecimiento increíble esta temporada en fútbol femenino teniendo un incremento de más de 2.600 licencias con respecto a la temporada anterior, estamos ya en casi 15.000 licencias de fútbol, fútbol sala y fútbol playa femenino y eso es gracias al trabajo que habéis hecho los clubes con nuestra Comisión de Fútbol Femenino, con ese trabajo principalmente donde queríamos, en la base, en la cantera que garantice el futuro del fútbol femenino. Da la enhorabuena a todos los que trabajan por el fútbol, fútbol sala y fútbol playa femenino.

En quinto lugar, Fútbol Sala. Pide le permitan que empiece nombrando a una persona que para él es especial, que ha estado mucho tiempo ligado al fútbol sala cordobés y andaluz, que estuvo con él de vicepresidente cuando dirigía la Comisión Andaluza de Fútbol Sala y que ha estado de presidente en estos últimos cuatro años frente a la Comisión Andaluza de Fútbol Sala y habla de su amigo Rafael Hidalgo, que ha decidido tomarse un respiro y descansar. Que sepa que tiene siempre las puertas de esta casa abiertas, porque es una persona que le apasiona el fútbol sala y seguro que pronto le llamará el gusanillo de este bendito deporte y estará con nosotros. Le envía un abrazo y desea que pronto esté de nuevo en lo que es su pasión que es el fútbol sala.

Principalmente en el fútbol sala masculino no se ha crecido al ritmo que en el resto de modalidades deportivas, pero sí poco a poco cada año y hemos consolidado el fútbol sala andaluz, estando ya en 15.500 licencias. Les hemos aumentado el apoyo a todos nuestros clubes, principalmente a los que compiten en competiciones autonómicas o nacional. Le hemos dado impulso a las Copas de Andalucía y a los Campeonatos de Selecciones Provinciales, además hemos creado un programa junto a la Junta de Andalucía denominado "Liga LED" Liga Edúcate en el Deporte, donde más de mil escolares masculinos y femeninos han participado en categoría Alevín con nosotros. Quiere dar las gracias a la Junta de Andalucía, porque atiende nuestra petición de seguir sacando ayudas y convocatorias para nuestros clubes y por el trabajo que hacen por el deporte andaluz.

En sexto lugar Fútbol Playa. Somos con mucha diferencia el referente español del fútbol playa, el 35% de los equipos masculinos y femeninos que compiten en categorías nacionales de fútbol playa son andaluces y están haciendo una temporada magnífica. Sabemos que el futuro está en la base y esta temporada han participado más de 200 equipos de fútbol playa base tanto en competiciones provinciales, andaluzas como nacionales. Hemos conseguido que, haciendo un gran esfuerzo, que algunas provincias que no tienen instalaciones propias, como por ejemplo Jaén, participen en todos y cada uno de los campeonatos de selecciones provinciales.

En séptimo lugar Congreso del Fútbol Andaluz. Nos comprometimos a que cada dos años realizaríamos el Congreso del Fútbol Andaluz, donde nos marcáseis la hoja de ruta a seguir y este año tocaba y lo hicimos en Cádiz. Al Congreso llegaron propuestas de todos los estamentos y una vez se debatieron, llegaron 115 propuestas que, al ser debatidas, se aprobaron 94, muchas de ellas ya se han puesto en marcha y otras estamos a punto de ponerlas en los próximos meses, todo requiere un trabajo, había propuestas que necesitaban de aprobación de normativa. Este Congreso ha sido el más participativo y productivo de los conocidos en el mundo federativo.

En octavo lugar Entrenadores. Hemos tenido un crecimiento del 7% respecto a la temporada anterior, son 10.600 entrenadores en activo en esta temporada. Se ha realizado este año el Congreso Internacional de Entrenadores de Fútbol Sala en Granada y Congreso Andaluz de Entrenadores de Fútbol en Cádiz, entre otros. Da la enhorabuena al presidente y vicepresidente del CTE y a todo su equipo, animándolos a seguir con esa motivación de dar a nuestros entrenadores la mejor formación para que ellos formen a los mejores jugadores y jugadoras.

En noveno lugar Árbitros. Hemos tenido esta temporada un gran crecimiento tanto en cantidad como en calidad. Este año se ha celebrado el centenario del arbitraje andaluz, se han celebrado actos en todas y cada una de las provincias andaluzas, se han hecho innumerables campañas de captación, se han celebrado programas de talentos, no solo masculinos sino también femeninos y hemos hecho algo que no se había hecho nunca en el fútbol español y es arbitrar un Campeonato de España doble con todas las Selecciones territoriales, con todo árbitras andaluzas y lo más importante, lo han hecho como sabíamos que lo iban a hacer, muy bien, y hemos recibido la felicitación de todo el fútbol femenino español. Podemos estar muy orgullosos de tener los mejores árbitros y arbitras en fútbol, fútbol sala y fútbol playa y eso lo dice el cómo mantienen las máximas categorías todos los años y la cantidad de ascensos que hemos tenido este año en todas las categorías nacionales del fútbol español, felicitando por todo ello al Presidente del CTA, José Manuel Matías.

Siguiente punto CEDIFA. Empieza con lo que para él es algo que lleva en el corazón, las escuelas de fútbol. Este año hemos tenido el crecimiento que necesitaban nuestras escuelas de fútbol, y se ha tenido porque se les está dando una calidad impresionante, se han superado los 9.000 alumnos y alumnas y vamos a seguir creciendo porque es importantísimo que eduquemos a nuestros alumnos y alumnas en las diferentes escuelas de fútbol, no todo es la competición, es importantísima la formación.

Hay algo que a lo mejor se desconoce y es el programa de Centros Penitenciarios, desde el CEDIFA se trabaja con un programa de reinserción social con once centros penitenciarios y son muchos de

ellos jugadores que han estado alguna vez federados, que han tenido alguna desgracia o algún desliz en su vida pero que también le damos la oportunidad de que disfruten practicando el fútbol. El resultado es lo de menos, aunque son muy buenos jugadores y consiguen buenos resultados, pero de nuevo los vemos hacer lo que les gusta y también los vemos compartir un rato con sus familias, que muchas veces vivimos capítulos que hace que te conmuevas.

Por último y también son unos magníficos datos los de formación del CEDIFA, este año hemos superado los 3.000 alumnos, -felicitamos al Director Francisco López- formar a más de 3.000 alumnos es importantísimo porque al final estamos formando a las de 3.000 personas que van a formar a nuestros deportistas.

Hemos acercado el fútbol a todos, hemos cubierto también la necesidad de que los mayores de 35 y 40 años se vuelvan a sentir futbolistas y a través del programa +35 o del mundialito de leyendas y no solo eso, también estamos permitiendo que los más mayores a través de la nueva modalidad de fútbol andando también se sientan parte de esta casa. Y de lo que más orgulloso se siente el "fútbol inclusivo", es el fútbol que practican personas con otras maravillosas capacidades, es un fútbol puro, que lo viven con alegría y que disfrutan más que nadie y no vamos a dejar de trabajar para que puedan seguir disfrutando del fútbol, este año además, han participado con la Selección Andaluza en los campeonatos de España, por primera vez se han hecho campeonatos de Selecciones Provinciales y por primera vez también, se han realizado ligas educativas para ellos en todas y cada una de las provincias de Andalucía y son tan felices que vamos a seguir dándoles felicidad.

Comunicación. Cada fin de semana damos visibilidad al fútbol, fútbol sala y fútbol playa andaluz, es importante que vuestro trabajo tenga visibilidad. Se han firmado muchísimos acuerdos con televisiones locales por toda Andalucía para que nuestro deporte tenga visibilidad, destacando que se ha firmado un acuerdo histórico con Canal Sur TV, donde cada domingo tenemos un programa propio denominado "Objetivo 2030", donde no solo tienen un espacio nuestras selecciones provinciales, nuestras selecciones autonómicas, nuestros campeonatos, sino donde también se han podido disfrutar de nuestras copas provinciales, de nuestras copas de Andalucía, del trabajo de nuestros árbitros, de nuestros entrenadores, de nuestras escuelas del CEDIFA, de nuestros mayores, de nuestros inclusivos y quiere dar las gracias a Canal Sur TV porque están encantados con nuestro programa y hemos renovado para el año que viene. También queríamos recuperar que Canal Sur TV la televisión de Andalucía volviese a tener un espacio para la Copa de Andalucía Femenina de Fútbol, se va a dar también la Copa de Andalucía de Fútbol Sala o se ha dado el Campeonato más importante que tenemos en infantil y cadete que se celebró en Jaén. Lo que también quiere agradecer enormemente es el trabajo, la colaboración y la confianza que ha tenido en nosotros Canal Sur TV. Destaca que se han televisado más de mil partidos con más de 300.000 usuarios y más de 1.300.000 visualizaciones, gracias a RFAFtv, gracias a la televisión del fútbol andaluz, podemos ver fútbol, fútbol sala, fútbol playa, fútbol femenino sin que tengan que ser categorías nacionales, sin que tengan que ser categorías de élite. Tenemos programas propios como RFAFtv Live o El Alma del Fútbol, donde queremos mostrar esas personas que hay detrás de los clubes y que tienen una gran importancia para nosotros.

Aprobamos en el Congreso algo que está costando, pero de lo que nos vamos a sentir muy orgullosos en el futuro, es el "Programa de Formación y Empleo" para jugadores y árbitros. Queremos que esas personas que no han podido tener una especialización, una gran formación porque han dedicado su vida al fútbol, puedan tener una formación específica en el deporte y puedan encontrar también, el día de mañana, un empleo a través de la formación que les estamos dando.

Programa Insta-top. Este programa viene a velar por que nuestros clubes tengan buenas instalaciones, para que podáis hacer vuestro trabajo en las condiciones dignas, porque nuestros jugadores, árbitros y entrenadores no corran riesgo de lesión. Es un programa que pusimos en marcha hace dos años que, a poco a poco, pero hemos conseguido muchísimas certificaciones de las instalaciones deportivas y que hemos conseguido se hagan mejoras y reparaciones en instalaciones

deportivas y si tenemos que seguir incentivando a través de las convocatorias de subvenciones para que los ayuntamientos nos mejoren las instalaciones, lo seguiremos haciendo. Cuando no reúnan las condiciones dignas para la práctica deportiva seremos nosotros los que presionemos a las instituciones. También, como es nuestra obligación, si exigimos que se hagan mejoras en las instalaciones deportivas municipales, nosotros tenemos que hacer mejoras en nuestras instalaciones deportivas federativas. Se ha puesto la superficie del Pabellón Guadaljare nuevo, se están haciendo mejoras en la Ciudad Deportiva de Málaga, se han hecho mejoras en los campos de Granada y Huelva, vamos a seguir invirtiendo porque las pocas instalaciones deportivas federativas que tenemos, las tenemos que cuidar, mantener y tenerlas perfectas para nuestros clubes.

Los trofeos que veis expuestos, no es por presumir de los éxitos de nuestras selecciones andaluzas, son trofeos que han conseguido nuestras selecciones en fútbol, fútbol sala y fútbol playa, que quiero que se vean ahí porque es el reflejo de la salud deportiva del fútbol andaluz y eso es gracias al trabajo que vosotros realizáis en los clubes con los jugadores y jugadoras. A nosotros nos llegan, aquí tenemos seleccionadores andaluces y ellos lo único que hacen es aprovecharse de cómo nos llegan trabajados los jugadores y jugadoras y al final pulirlos para que brille Andalucía. Da la enhorabuena por el trabajo que hacen los cuerpos técnicos de las selecciones andaluzas, pero sobre todo da la enhorabuena a todos los que trabajan con nuestros chicos y chicas que forman parte de nuestras selecciones.

Andalucía es referente en grandes eventos y seguro que hacemos en fútbol, fútbol sala y fútbol playa, más eventos que todas las territoriales juntas y eso nos beneficia en promocionar nuestro deporte, acercar a nuestros deportistas al deporte de élite y también, como es nuestra obligación, colaborar en la economía de esta tierra, Andalucía. Hemos celebrado Copa del Rey de fútbol, de fútbol sala; Copa de España de fútbol Sala, congresos internacionales, Campeonatos de España de todas las modalidades, partidos internacionales de la Selección Absoluta, masculina, femenina, sub-21, de categorías inferiores y vamos a empezar la próxima temporada con nuestras selecciones nacionales aquí, la absoluta en Sevilla, la absoluta en Granada o la sub-21 en Jaén.

Se despide dirigiéndose a la familia del fútbol, fútbol sala y fútbol playa andaluz, diciéndoles que simplemente seguimos la hoja de ruta que nos marcáis, con las cuotas más económicas cree que damos los mejores servicios, intentamos y lo conseguimos, que vivas donde vivas tengas las mismas oportunidades. Somos lo que el fútbol, fútbol sala y fútbol playa andaluz quiere y hacemos simplemente lo que el fútbol, fútbol sala y fútbol playa andaluz decide, seguiremos con ese compromiso de trabajar codo a codo con vosotras y vosotros.

José Antonio Pernía Rodríguez - Secretario General

Indica que antes de dar paso al siguiente punto, se hace entrega por parte del Presidente Pablo Lozano y del Vicepresidente José Manuel Molina del trofeo al club más deportivo de Andalucía en la temporada 2022/2023, C.D.Venta Las Pajanosas.

Punto 3º - Actividad deportiva.

3.1. – Balance temporada 2022/2023.

3.2. – Aprobación del calendario oficial de competiciones de la temporada 2023/2024

José Antonio Pernía Rodríguez - Secretario General

Anuncia la proyección de unas imágenes de la actividad deportiva y ascensos de fútbol y fútbol playa

masculinos.

(Anexo – Memoria Deportiva)

Martín Torralbo Luque – Director de Competiciones

Inicia su intervención haciendo balance deportivo de la temporada 2022-2023, pero quería incidir respecto a las copas que están expuestas y que son fruto fundamentalmente, más allá del trabajo que nos viene filtrado a los seleccionadores provinciales, Territoriales y sus grupos de trabajo, al trabajo que hacéis todos vosotros con los clubes de base.

El balance deportivo de fútbol y fútbol playa masculino es muy positivo, con más de 194.000 licencias, además también con la organización a lo que en categorías base se refiere en fases de campeonatos de España en categorías sub-15 y sub-17 femenino en las provincias de Almería y Huelva, en la Sub-16 y Sub-14 masculino en la provincia de Cádiz y con un 90% en la organización de los eventos de fútbol playa que ahora están viviendo las fases finales tanto de Campeonatos de Selecciones Territoriales como de la Liga Nacional de Fútbol Playa en su primera y segunda división masculina y femenina en Rota y Chipiona durante este fin de semana y también a final del mes de julio en la provincia de Cádiz.

Hemos tenido la participación de todas las provincias en el Campeonato de Andalucía de Fútbol Playa, independientemente de que tengamos o no infraestructura deportiva para ello, como es el caso de Jaén. Se han desarrollado la totalidad de los Campeonatos de España de Clubs en sus fases finales, teniendo como protagonistas las provincias de Córdoba, Cádiz, Huelva y Málaga y termina el balance de fútbol playa con un dato, más de 200 equipos de fútbol playa base durante esta temporada a lo largo y ancho de nuestra Comunidad Autónoma.

En cuanto al Plan de Competiciones para la temporada 2023-2024, expone y explica el cuadro de ascensos y descensos de 3ª RFEF, División Honor Sénior, Liga Nacional Juvenil, División de Honor Cadete, 1ª Andaluza Cadete, División de Honor Infantil, 1ª Andaluza Infantil y 1ª Alevín.

Habla del nuevo formato de competición "Fase Provincial" de la Copa de Andalucía Sénior. Se le ha dado forma para dar cabida a todo el panorama de equipos modestos de nuestra Comunidad Autónoma para que tengan posibilidad de la tan ansiada participación en la Copa de Rey.

Hasta este año, el sistema de juego en la temporada 23/24 en la Primera Andaluza Sénior ya se está jugando, ya se han clasificado los ocho equipos que participarán la copa provincial. A partir de este año, empezarían a jugar de Segunda y Tercera Andaluza Sénior los primeros clasificados no ascendidos (T.22-23) de cada provincia, jugándose eliminatorias a doble partido, llegando a una final eliminatoria entre el mejor clasificado de Segunda y de Tercera, que se sumará a los 7 primeros clasificados no ascendidos de Primera Andaluza Sénior para jugar la Copa de Andalucía.

También da cuenta de la propuesta de Calendario de competiciones para la próxima temporada, que será sometido a votación junto con el de competiciones Femeninas y Fútbol Sala, indicando que hay que tener en cuenta que a lo largo de la temporada puede sufrir alguna modificación por factores que no dependen de esta RFAF.

Finaliza su intervención dando paso a Meritxell Rubio para su exposición sobre el fútbol femenino.

(Anexo – Memoria Deportiva)

José Antonio Pernía Rodríguez - Secretario General

Anuncia la proyección de unas imágenes de la actividad deportiva y ascensos de fútbol Sala y fútbol Femenino y a continuación tendrá lugar la intervención de Meritxell Rubio.

Meritxell Rubio Sánchez –Fútbol y Fútbol Sala Femenino

Tras el video expuesto, comienza expresando su orgullo por la consecución de tantos campeonatos, y dando las gracias a los clubes, entrenadores y todas aquellas personas que lo hacen posible por su trabajo y dedicación. Comenta que hemos crecido en el número de licencias femeninas, gracias a que los clubes cada vez apuestan más por las categorías femeninas y gracias a la consolidación de las categorías inferiores nos va a permitir que el fútbol andaluz siga creciendo.

Exhibe cuadro resumen de las últimas cuatro temporadas que refleja el incremento de licencias de 5.740, el incremento de 998 equipos, el crecimiento de licencias femeninas de 2.661, en fútbol 2.521 en Fútbol Sala 140, mostrando también el crecimiento de licencias por categorías.

Pasa a presentar la propuesta de calendario y competiciones para la próxima temporada. Expone y explica el cuadro de ascensos y descensos de Femenino y Fútbol Sala, 1ª Andaluza Cadete Femenina, División Honor Femenino sénior FS. 3ª Fútbol Sala Masculino, Grupos 17 y 18, 1ª Andaluza Juvenil FS, 1ª Andaluza Cadete FS y 1ª Andaluza Infantil FS.

(Anexo – Memoria Deportiva)

José Antonio Pernía Rodríguez - Secretario General

Pasamos a la votación para la aprobación del Plan de competiciones y calendario oficial de competiciones de la temporada 2023/2024

Tras votación de los Asambleístas presentes, son aprobados por 114 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Da paso a dos videos referentes a la gestión de la Liga +35 y de Fútbol Inclusivo y a continuación dará comienzo el próximo punto del Orden del día.

LIGA +35

La RFAF ha celebrado en la presente temporada 2022/2023 La Copa de Andalucía de Fútbol para mayores de 35 años. Un evento que ha tenido lugar primero con la celebración de las competiciones provinciales en Almería, Huelva, Jaén y Málaga. Después con las disputas los días, 20 y 21 de mayo en Ibros (Jaén), de la fase final de la Copa de Andalucía en la que participaron los equipos campeones de cada provincia, Cuevas CF, Ibros CD, UD Dos Hermanas San Andrés y San Roque de Lepe CD, en una gran fiesta del fútbol y donde se proclamó campeón de la II Edición el Cuevas CF, tras vencer en la Final al San Roque de Lepe CD. Andalucía cuenta con más de mil licencias de jugadores y 65 equipos que disputan más de cien partidos durante la temporada de Liga. Al mismo tiempo la RFAF ha celebrado de forma pionera el Mundialito de Leyendas de Fútbol Once,

destinado a jugadores entre 40 y 60 años. Primero con el desarrollo de las ligas provinciales en Cádiz, Granada, Huelva y Jaén. Después con una fase final los días 27 y 28 de mayo en formato triangular, que tuvo lugar en Peal de Becerro (Jaén), con la participación de los equipos Juventud Sanluqueña, CD Tugia Juego Limpio y San Roque de Lepe CD y donde se proclamó campeón 2023 el Juventud Sanluqueña tras vencer al CD Tugia en la tanda de penaltis. Entre los objetivos de cara al futuro, se pretenden llevar a cabo las ligas en las provincias que restan, así como desarrollar un campeonato de Selecciones Provinciales y otro de España por comunidades.

FÚTBOL INCLUSIVO

El Fútbol Inclusivo tiene una especial relevancia para la RFAF, por el papel de integración que representa en nuestra comunidad autónoma. La RFAF ha llevado las ligas de fútbol inclusivo a las ocho provincias de Andalucía que han contado con más de mil jugadores participantes, repartidos en más de 75 equipos.

El broche a la temporada 2022/2023 ha sido la celebración por primera vez en la historia de la Copa de Andalucía de Selecciones Provinciales de Fútbol Inclusivo, celebrada en Sanlúcar de Barrameda (Cádiz). Además, a través del Centro de Formación de la RFAF ha tenido lugar la celebración de la VII Edición del Festival de Fútbol Otras Capacidades, en el centro deportivo San Pablo de Sevilla.

La RFAF en Cádiz ha recibido la bandera de Andalucía por parte de la Junta de Andalucía concedida a la Liga Andaluza Inclusiva.

Espléndido estreno de la Selección Andaluza de Fútbol Playa Adaptado, proclamándose campeona de España en Murcia, en el primer torneo de estas características que se disputaba en la historia a nivel nacional.

De cara a la temporada 2023/2024, los objetivos son consolidar la estructura regular del fútbol inclusivo en las ocho provincias y evolucionar en la Copa de Andalucía de fútbol inclusivo.

4º - Asuntos económicos.

4.1. – Aprobación de cuentas del año 2022.

José Miguel Salinas Moya, Responsable Asuntos Económicos RFAF.

Expresa que el responsable de las cuentas tiene la obligación de cumplir dos requisitos que en su opinión son imprescindibles, el primero de ellos es ajustarse a la verdad de los números y el segundo es hacerlo en un lenguaje entendible por personas que no son expertas en contabilidad y presupuestos y espera cumplirlos en los que va a exponer ahora.

Comienza su intervención por el resumen de los resultados del año que ha sido muy bueno para el fútbol andaluz, empiezan por que lo ratifique la compañía auditora, quienes han dado el visto bueno a los números y eso nos dota de seguridad en el fondo y en la forma de que las cosas se están haciendo correctamente. Este visto bueno de la auditoría no tiene mayor importancia cuando es favorable, el que una auditoría ponga pegos o manifieste dudas sobre determinadas cuentas eso sí genera un problema. Para hacernos una idea de lo que significa el trabajo de los auditores, no es que descubran alguna cuenta que no está bien hecha, es que ellos tienen un sistema de evaluación y hay que estar adaptados a lo que ellos dicen.

Expone las cuentas anuales de la RFAF correspondientes al ejercicio 2022, indicando que se han cerrado con un resultado positivo, los ingresos de este año han sido 16.435.000€, los gastos 15.860.000€, el beneficio o resultado positivo 560.000€.

La Federación, como sabéis, arrastró un déficit de más medio millón de euros el año de la pandemia y nuestro objetivo era cubrirlo para conseguir el nuevo equilibrio en el balance en dos años, el año pasado obtuvimos ya un rendimiento positivo de más de 300.000 € y este año hemos completado esa cantidad, incluso tenemos la posibilidad de hacer un fondo de reserva para las contingencias o malas noticias que siempre pueden llegar.

Cuando damos beneficios, decimos que hemos dado un resultado positivo, porque somos una institución sin ánimo de lucro, por tanto, el dar beneficios no es nuestro objetivo, y sí cumplir rigurosamente con lo que el registro, hacienda, etc. les exige a las empresas mercantiles, por tanto el rigor del presupuesto, el control del gasto es rigurosamente imprescindible aunque no tengamos el objetivo del beneficio. Nos fijamos hace tiempo una línea estratégica y nuestro objetivo es obtener un margen positivo moderado para ir haciendo una especie de fondo de contingencia para momentos que se produzcan baches o gastos imprevistos o disminución de ingresos por cualquier motivo. El margen de contingencia lo hemos calculado en torno al 2% o 3% de los ingresos del año, que puede ser entre 200.000€ o 300.000€ siendo nuestro objetivo el hacer compatible esa seguridad presupuestaria con nuestra vocación de verdad que es incrementar y mejorar el número de competiciones y ayudar a los clubes en todo lo posible. La balanza entre la seguridad y la ayuda a los clubes lo vamos fijando trimestralmente, cuando vemos que los ingresos van bien o por encima de lo previsto, en ese momento el presidente normalmente propone incrementar el número de ayudas, pone encima de la mesa determinadas iniciativas que tenía pendientes por falta de capacidad para emplearlas, sois testigos muchos de las iniciativas que se han ido tomando a lo largo del año y esta es la filosofía que nos rodea a la hora de marcar el presupuesto y que es importante que se sepa.

(Anexo - Libro Guía Asamblea RFAF 2022)

José Antonio Pernía Rodríguez – Secretario General

El Secretario General da paso a la votación para la aprobación de cuentas del año 2022.

Tras votación de los Asambleístas presentes, quedan ratificadas por 104 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Da paso a dos videos referentes a la gestión del CTA y CTE.

CTA

El Comité de Árbitros de la RFAF, concluye la temporada 2022/2023 con la cifra récord de 2.860 árbitros en Andalucía, un 8% más que en curso anterior. En árbitras de fútbol la cifra alcanza a 253 un 16% más que en curso pasado, mientras que en Fútbol Sala el número de colegiados se eleva a 383. En la incorporación de nuevos ingresos destacan los 591 en fútbol, 74 en fútbol femenino, 85 en fútbol sala y 16 en fútbol sala femenino.

En cifras el total de partidos arbitrados en la temporada 2022/2023 han sido 128.576 en fútbol, 15.345 en fútbol sala, 26.556 partidos especiales y 621 de fútbol playa.

Ha sido una temporada brillante para el arbitraje andaluz en el capítulo de ascensos donde en fútbol, un asistente asciende a Primera División, el onubense García Lozano, un árbitro asciende a Segunda División, el sevillano Orellana Cid. Un asistente a Segunda División, el malagueño Sarmiento Millet. Un árbitro a Primera Federación, el sevillano Expósito Jaramillo. Un asistente a Primera Federación, el jiennense Herrera Ruiz.

Así mismo dentro del programa Talentos y Mentores, tres árbitros andaluces ascienden a Segunda Federación, los gaditanos Palomares Gutiérrez, Sevillano Marín y el sevillano Santisteban Adame.

Además, trece árbitros andaluces han ascendido a Tercera Federación y diecisiete lo han hecho a División de Honor Sénior.

Ha sido un curso futbolístico histórico y sobresaliente para el arbitraje femenino. Por primera vez tres arbitras estarán esta nueva temporada en Tercera Federación, Lorena Trujillano Gallardo, Zoila González Vargas y Nieves Delgado Beltrán, que asciende a Primera Federación Femenina. Una árbitra estará como asistente en Segunda Federación masculina y además asciende a Primera Federación Femenina, Rocío López Campos y una árbitra estará como asistente en Primera Federación Femenina, Marta Viciano Fernández.

En fútbol sala asciende a Primera División el sevillano García Robles y a Segunda División el malagueño Olmos Sáez. Además, siete árbitros andaluces ascienden a Segunda División B y dieciocho lo hacen a Tercera División.

El Comité de Árbitros de la RFAF ha celebrado esta temporada sus 100 años de historia, con galas en toda Andalucía y el acto central del centenario del Arbitraje Andaluz en Granada.

Los árbitros andaluces se han sumado al protocolo de la RFEF de actuación sobre la violencia verbal y ha participado en el programa de concienciación "Con respeto ganamos todos". Además, fruto del convenio de colaboración con la Real Federación de Fútbol de Ceuta, el Comité Andaluz llevará el seguimiento y formación de los árbitros ceutíes, al mismo tiempo que se hará efectivo el intercambio de árbitros en partidos de competición.

Entre los objetivos para temporada 2023/24 destacan, el crecimiento en la formación arbitral reforzando las categorías base, ampliar la captación para seguir creciendo de manera paralela a las competiciones, así como los cursos de arbitraje para jóvenes tutelados por la Consejería de Juventud de la Junta de Andalucía y por último un gran objetivo con letras de oro lograr un fútbol sin violencia.

COMITÉ DE ENTRENADORES

El Comité de Entrenadores de la RFAF, finaliza la temporada 2022/2023 con una cifra al alza en el número de técnicos en activo 10.602 Entrenadores Andaluces, un 7% más que en el curso pasado.

Una temporada en la que la localidad gaditana de San Fernando fue la sede elegida para acoger el Congreso Andaluz de Entrenadores, que con la participación de más de un centenar de técnicos andaluces contó con ponentes del prestigio de Marcelino García Toral, José Luis Mendilibar, Sergio González, Lucas Alcaraz, María Pri e Iraia Iturregui.

El Congreso de Fútbol Sala de la RFAF se pospuso por su coincidencia en fechas con el Congreso Nacional de la RFEF.

En la línea de formación continua impulsada por el Comité de Entrenadores Andaluces, se han realizado además 17 Jornadas On line, 1 Día del Entrenador en las ocho provincias, 2 Congresos Provinciales y otros 6 se celebrarán en la temporada 2023/2024, 52 Jornadas Formativas On line y 14 Talleres en los que han participado casi 200 entrenadores. Además, por la importancia que tiene, se han desarrollado 10 cursos de Soporte Vital Básico de los que se han beneficiado 160 entrenadores andaluces.

5º - Asuntos Jurídicos.

5.1.- Modificaciones al Reglamento Electoral.

5.2.- Aprobación de nuevo Código de Buen Gobierno.

5.3.- Aprobación de Composición de los Órganos Disciplinarios.

5.4.- Asuntos Jurídicos relevantes y proyecto de Ciudad del Fútbol Andaluz.

José Carlos cano Sánchez – Asesor Jurídico

Muestra su agradecimiento público a Jesús García y María López, a los componentes de los distintos Comités Disciplinarios que integran la RFAF, así como a los miembros integrantes de la Comisión Legal por el esfuerzo, el encomiable trabajo y su colaboración con el Área Jurídica de la Federación.

Comienza su intervención haciendo un resumen de las actuaciones que han venido desarrollando durante esta temporada que ha finalizado, hablando en primer lugar de un capítulo del que menos gusta hablar, que es de las asistencias judiciales o en juicios a los árbitros. Han tenido en la temporada 22/23 veinticinco procedimientos judiciales y en lo que va de año 15, son expedientes por agresión a árbitros fundamentalmente, lesiones y amenazas que siguen siendo un aspecto muy preocupante de nuestro fútbol que tenemos que atajar entre todos. 40 juicios en principio pueden parecer muchos, no obstante, si tenemos en cuenta que cada semana organizamos unos 4.000 partidos, los violentos suponen una excepción en nuestro deporte.

Seguimos atendiendo con éxito a nuestros federados con una gran participación, a través del servicio de Asesoría Jurídica y del servicio de Asesoramiento Integral a Clubs, a modo ilustrativo en el último trimestre se han recibido 315 consultas a través del email de asesoriaclubes@rfaf.es, aparte de numerosas solicitudes de asesoramiento telefónico, suelen ser consultas sobre reglamentos, licencias, régimen disciplinario, pero cada vez más se van atendiendo consultas relacionadas con la gestión de los clubs.

Teniendo como objetivo la transparencia y el buen gobierno en esta Federación, como sabéis, se aprobó un modelo de cumplimiento normativo denominado compliance penal y en la actualidad y por parte de la Asesoría Jurídica, en colaboración con una consultora externa se ha elaborado un modelo de canal de denuncias para cumplir con los requisitos de la Ley 2/2023 reguladora de la protección de las personas que informen sobre infracciones normativas y de lucha contra la corrupción. En la misma línea de transparencia y buen funcionamiento de nuestra Federación, se os ha facilitado a través del QR que está en el libro guía, lo que es el nuevo Código Ético de la RFAF que para su aprobación tenemos que someterlo a votación y especialmente porque el 14 de marzo de 2022 se publicó el Decreto 41/2022 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que regula a las Entidades Deportivas de Andalucía, clubs, secciones deportivas y Federaciones y nos dan un plazo de 18 meses, tanto a los clubs como a las Federaciones, para actualizar el Código Ético.

En cuanto al Código que sometemos a votación, indicaros que es un texto unificado entre el de la RFEF y el que teníamos vigente, que plasma jurídicamente la mayoría de las conductas y protocolos que ya veníamos utilizando en la gestión diaria de la Federación como modelo de buen gobierno y transparencia. Como más destacable se incluye en el texto el protocolo de compras y adquisiciones, protocolo de uso de tarjetas bancarias, protocolo de subvenciones, protocolo de organización y asistencia a eventos, protocolo de colaboradores federativos, protocolo sobre el desarrollo de la contabilidad a seguir y auditoría interna y externa.

Además, desde el Área Jurídica se han redactado más de 100 convenios entre los distintos eventos organizados por la RFAF, en contacto estrecho con cada una de las Delegaciones Provinciales y las administraciones públicas.

Tenemos que hacer una mención especial a Bartolomé Cabello, que es el Comisionado del Menor Deportista, lo que siempre hemos llamado el Defensor del Menor, que ha tenido una participación muy activa en colaboración con la Asesoría Jurídica, habiendo realizado 22 charlas a clubs de Segunda RFEF, Segunda Femenina y Tercera RFEF sobre prevención de amaños y apuestas llegando directamente a unos 500 o 600 jugadores de toda Andalucía. Se han incoado 65 expedientes de protección de menores, atendido 57 denuncias que llegaron a través del email defensordelmenor@rfaf.es y elaboración de informes por parte de esta Asesoría Jurídica en

contestación a expedientes instruidos por el Defensor del Pueblo Andaluz, infancia y adolescencia de Andalucía.

Para terminar, en la Asamblea de enero de 2023 se aprobaron las modificaciones reglamentarias y estatutarias, para adaptar la normativa al Decreto que hemos hablado de Entidades Deportivas de Andalucía y nos han indicado una serie de cuestiones a las que tenemos que adaptarnos, que en principio son obligaciones legales por tanto no hay que someterlas a votación, pero queremos informaros. En cuanto al número de asambleístas, el Decreto limita su número a 100, como sabéis nuestra asamblea es de 150 y tenemos que modificar los estatutos en ese sentido, sin embargo nosotros solicitamos autorización expresa en cada proceso electoral para ampliar ese número de asambleístas a 150, como permite la legislación y en base a que entendemos que somos una federación muy grande, con muchos participantes y la máxima transparencia y participación implica que debemos tener un número superior de asambleístas. En segundo lugar, un asambleísta podrá avalar un máximo de dos candidaturas a la presidencia de la RFAF, antes solo se podía avalar a una y en ese caso contrario se anulaba ese aval y, en tercer lugar, si existe un sólo candidato a la presidencia, se produce un acto de proclamación y no es necesario traerlo a votación en asamblea como venía produciéndose, con el consiguiente menoscabo económico que eso suponía.

Para terminar y también en aplicación del Decreto 41/2022, dentro de las limitaciones que establece el Decreto es que el Secretario General de la RFAF, no puede serlo así mismo de los distintos Comités o de la Junta Directiva, siempre que no conste un mandato expreso de la Asamblea, que es lo que vamos a someter a votación ahora. Entendemos que lo lógico es que el Secretario General de la RFAF, que es quien elabora las actas, custodia los expedientes, da fe del contenido y por tanto quién mejor que él para que intervenga como Secretario en los distintos Comités y en las Juntas Directivas que vayamos celebrando, por tanto el texto que se propone textualmente es: "Otorgar mandato expreso al Secretario General de la RFAF, para que actúe como Secretario de todas las Comisiones existentes y futuras que se puedan crear y de la Junta Directiva de la Real Federación Andaluza de Fútbol."

Pasa la palabra al Secretario General para que se proceda a someter a votación tanto la aprobación de los distintos miembros de los Comités Disciplinarios, el Código Ético y el texto del mandato al Secretario General.

(Libro Guía Asamblea RFAF 2022)

José Antonio Pernía Rodríguez – Secretario General

Se somete a votación el Código Ético, quedando aprobado por 100 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Se procede a la votación para la ratificación de los Comités de Justicia Deportiva, quedando aprobada por 101 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Votación para el Mandato al Secretario General, quedando aprobado por 102 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Da paso a un video de la gestión del CEDIFA.

CEDIFA

El Centro de Formación de la RFAF ha batido todos los récords de alumnos inscritos en los cursos de la temporada 2022/2023, 3023 titulados, Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol Playa, Delegado, Analista, Dirección y Scouting Deportivo. Se han realizado 50 cursos distribuidos entre 8 Cursos Académicos, 30 Federativos en distintas categorías, Fútbol, Fútbol Sala, Fútbol Playa y Porteros y hasta 10 cursos propios de Delegados, Scouting, Analista y Fútbol Playa.

141 han sido las Escuelas de Fútbol de la RFAF en toda Andalucía en la presente temporada, con un total de 9.030 licencias. Entre las actividades destacan el XXVI Mundialito Alevín y Benjamín, el XXI Festival de Exhibición Prebenjamín y Bebé, el XIII Campeonato de Selecciones Provinciales de Jóvenes Promesas y la Liga Educativa Provincial.

Otras de las actividades que ha llevado a cabo el Centro de Formación de la RFAF han sido el XI Torneo de Intercentros Penitenciarios Copa RFEF 2023, con la participación de 11 Centros de Andalucía y el VII Festival Otras Capacidades, donde han participado 600 deportistas de 33 entidades diferentes de toda Andalucía.

Para la temporada 2023/2024 se han convocado los cursos académicos de Fútbol y Fútbol Sala, además de los de UEFA y federativos en ambas disciplinas deportivas. Las Escuelas de Fútbol reforzarán el programa.

José Carlos cano Sánchez – Asesor Jurídico

Como recordareis, en noviembre de 2021 la Asamblea General acordó la aprobación del desarrollo urbanístico de los terrenos de la RFAF de Marqués de Contadero en Sevilla, para la denominada "Ciudad del Fútbol Andaluz" conforme a las propuestas de ordenación permitidas.

El punto del orden del día se centra en informaros de cómo está la situación actual del proyecto. Como ya hemos dicho en varias ocasiones, las dos premisas básicas del desarrollo de este proyecto, según nuestro presidente, siempre ha sido que su desarrollo no implique coste alguno para la Federación y que goce de la máxima transparencia.

Inicialmente se presentó un anteproyecto en la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Sevilla, que nos emite un informe urbanístico donde da el visto bueno a la propuesta presentada y determina los usos permitidos en esos terrenos.

Teniendo como base ese anteproyecto y a pesar de que la RFAF no tiene obligación legal de aplicar la Ley de contratos del sector público, porque además no se financiaría en ningún caso con fondos de subvenciones ni fondos públicos, para seguir los principios de máxima transparencia y legalidad que debe tener el proyecto e incluso cuando había empresas que habían presentado ofertas para su desarrollo, lo que se hace por parte de la Federación es que durante el mes de julio de 2022, se publica un procedimiento público en la web federativa para que cualquier empresa ya interesada pueda concursar y ofertar la ejecución de esas obras que constituyen las necesidades básicas de la Federación a cambio de la concesión de un derecho de superficie sobre una parcela comercial con el uso permitido por el Ayuntamiento y el planeamiento de Sevilla que servía para financiar el citado proyecto. Aun habiendo empresas que mostraron su interés, se juntó el alza de los precios, una inflación importante, la guerra de Ucrania, que hizo que aumentaran los precios de los materiales aproximadamente un 30% por lo que la magnitud del proyecto que en su día se presentó y la adjudicación en ese caso quedó desierta al entender que ese incremento de los precios no podía cubrir las necesidades. Una vez quedó desierto el procedimiento se pasó a un procedimiento negociado, donde la empresa que más interés ha mostrado en la ejecución de este se ha postulado ya como interesada y ya directamente se está negociando con ella lo que es la ejecución. Es el Grupo Empresarial Sinerba, un grupo empresarial importante, con diversas empresas matrices en distintos ámbitos económicos y a través de su constructora Suba. Existen algunas modificaciones sobre el proyecto inicial pero en ningún caso afectan a la necesidad básica de la Federación y se ha

consensuado por ambas partes un nuevo anteproyecto que una vez se firmen los acuerdos y se determinen las memorias de calidades serán presentadas en el Ayuntamiento de Sevilla para la obtención de la licencia y comenzar la redacción del proyecto de ejecución y la ejecución de la obra, con un plazo estimado de terminación de esa obra de 18 meses desde la obtención de la licencia. Reiteramos que este proyecto no supone ningún compromiso del patrimonio federativo ni va a afectar a la actividad federativa en ningún modo, es más, supone un importante aumento del patrimonio de esta Federación.

Para una mejor comprensión del proyecto y una visión gráfica se van a exponer una serie de imágenes que han preparado los arquitectos redactores del proyecto, que nos darán una idea de cómo van a ser las futuras instalaciones de la Federación.

Formación y Empleo (Proyectos y objetivos)

El programa de formación y empleo de la RFAF aprobado en el pasado Congreso del Fútbol Andaluz, tiene como finalidad facilitar la inserción laboral de jugadores y árbitros con licencia en vigor en Andalucía, en especial con formación académica básica, sin formación profesional o universitaria específica y con mayor dificultad de acceso al mercado laboral. Hasta la fecha se han adjudicado 14 plazas. El programa tiene una duración de dos temporadas en las que los jugadores y árbitros recibirán formación y realizarán prácticas en las siguientes materias: Cursos de Entrenadores, curso de Soporte Vital Básico y desfibrilador, curso básico y avanzado de gestión federativa y prácticas remuneradas de la RFAF durante dos meses a media jornada.

Fútbol Sostenible (Proyectos y objetivos)

La RFAF colabora en el proyecto pionero de sostenibilidad reforestando Andalucía impulsado por la RFEF, la Junta de Andalucía y Plant for the Planet, puesta en marcha en la previa de la Final de la Copa del Rey el pasado mes de mayo en el Estadio de La Cartuja de Sevilla. Esta novedosa iniciativa pretende compensar la huella de carbono emitida con la plantación de 9000 árboles en Andalucía. El objetivo de las instituciones es que el fútbol sea más sostenible y que las aficiones se conviertan en grandes aliadas en la lucha contra el cambio climático.

El próximo proyecto por realizar será un equipo, un árbol junto a otras iniciativas como la recogida de residuos en parajes naturales y la concienciación para la instalación de contenedores de reciclaje, todo ello para contribuir al cuidado de la naturaleza.

La RFAF lleva a cabo además otras iniciativas de interés social como son la recogida de ropa usada con destino a Senegal, la ayuda al equipo de donación de médula o el desarrollo del Torneo de Intercentros Penitenciarios que desarrollado entre enero y diciembre ha contado con la participación de once centros de Andalucía como una oportunidad para la reinserción social de las personas privadas de libertad.

6º – Información asistencia sanitaria.

José Manuel Molina Maza – Vicepresidente 1º

Comienza informando que tenemos 23 centros de atención sanitaria en toda Andalucía de los cuales 12 son de urgencias y consultas y 11 de fisioterapia y consultas. Indica que este año no se han utilizado como les hubieran gustado, se ha realizado un esfuerzo para tener consultas más cercanas y hemos comprobado que desde los pueblos aún se desplazan a las capitales, por lo que ruega, que utilicen las consultas más cercanas creadas para que se tenga más facilidad tanto de tiempo como de desplazamiento para la atención del lesionado.

Dentro de los 23 centros, dos son nuevos, en la provincia de Sevilla, teníamos sólo la clínica en la sede social y se ha ubicado otra clínica en Los Remedios. El otro centro se ha abierto en la localidad de Las Cabezas de San Juan.

Desde la Mutualidad se está intentando que todas las operaciones se realicen en 15 días desde que el médico diagnostique que tiene que ser operado, rogando que, si a alguien se le diera el caso de algún retraso, nos lo comunique porque nuestro acuerdo es que se respete este plazo.

Comenta que el presidente ha recordado nuestro acuerdo con el SAS, cuando hay pueblos a más de 30 Km. de nuestro centro de urgencias, se pueden utilizar los centros de asistencia del SAS -no sus hospitales- como primera asistencia de urgencias, pasando después a los servicios generales de la Mutualidad.

La novedad que sacamos este año son las carpetas, espero que a todos los que estáis aquí se os dieran las carpetas que se facilitaban a través de las delegaciones provinciales, si alguno no las tiene las puede solicitar en su Delegación Provincial. En ella se explica todo que hay que hacer en un tema de urgencias, partes de lesiones, los teléfonos de los centros de todas las provincias ya que se pueden ir a cualquiera de los 23 centros de la Mutualidad.

Y como no paramos de tener novedades, este año es un QR, que lo tendréis a disposición a partir de la próxima semana para todos los clubes y dice clubs porque se quieren poner en todos los vestuarios y en las instalaciones deportivas. Desde el mismo se tiene a disposición toda la información detallada necesaria para facilitar la asistencia médica, sabiendo el teléfono al que tiene que llamar o el centro al que tiene que acudir.

Otra novedad es sobre los reconocimientos médicos que, si en una localidad que no haya centro médico, hay mutualistas suficientes, un mínimo de 150 o 200, para realizarse reconocimientos médicos, será el equipo médico el que se desplace a esa localidad para realizarlos, mejorando así el servicio, empezando los reconocimientos médicos el 17 de julio y finalizará el 30 de junio, realizándose así durante toda la temporada ininterrumpidamente.

Aumentamos las asistencia, más clínicas y no subimos cuotas, intentamos que con los recursos que tenemos el gasto sea menor e intentar no subir cuotas para que tengáis más puntos de asistencia y cada vez tengáis más servicios dentro de la Mutualidad, mirando la forma de ahorrar dinero para que repercuta en vosotros, podéis entrar en la página web de la Mutualidad de Futbolistas Españoles y veréis que somos la más barata de España con mucha diferencia y nuestras cuentas las cuadramos todos los años, el día que no cuadremos las cuentas no tendremos más remedio que subir la Mutualidad y llevamos cinco años sin subir y dando cada vez más servicio.

Termina diciendo que quieren que se utilice el teléfono de quejas, este año con un esfuerzo más tendremos otra novedad, habrá una persona que cada vez que haya una lesión grave o muy grave va a dar una atención personalizada, poniéndose en contacto con el lesionado y con el club hasta que le den el alta, para estar pendiente de lo que pueda necesitar.

Se despide hasta el próximo año solicitando vuestra ayuda, que es importante para realizar los protocolos exigidos.

7º - Ruegos y preguntas.

Asambleísta Estamento Club - CD Cañorrera

El asambleísta expone que habló con Antonio y le expuso, en la aplicación de intranet en el apartado de Mutualidad, además de solicitar la documentación por la aplicación hay que tramitarla en papel y ya que existe la comodidad y ventaja de la aplicación, estima que no debería de repetirse el trámite en papel.

José Manuel Molina Maza – Vicepresidente 1º

Como te indique, en Madrid se está realizando un programa, a nivel nacional, y les dimos esa idea, están trabajando en ello, pero como este año se ha cambiado de empresa, se va a trabajar con Novanet están reordenándose y puede que tarden un poco. Lo que sí está claro es que el parte debe de venir siempre firmado por el Presidente o un directivo de la entidad, no puede firmarlo el interesado o un padre, sino se nos podría ir de las manos.

El asambleísta añade que desde la misma aplicación no te deja ni enviar por ejemplo un correo electrónico ni imprimir.

José Manuel Molina Maza – Vicepresidente 1º

Le indica que dependemos de muchas cosas de Madrid, y le reitera que con el cambio de empresa informática van un poco más lento y que siguen y seguirán insistiendo en las cosas que nos competen.

Pablo Lozano Dueñas - Presidente

Cierra esta Asamblea como empezó, dando las gracias a todos nuestros clubes, a todos nuestros dirigentes de clubes, a jugadores, entrenadores y árbitros porque sois vosotros los que hacéis el día a día y lo que conseguís el éxito de nuestra federación y luego de verdad quiere terminar agradeciendo el trabajo de todos y cada uno de los trabajadores y trabajadoras de la Real Federación Andaluza de Fútbol, habéis visto que hemos crecido un 25% pero no hemos crecido en número de trabajadores y ese trabajo de más que hay lo hacen todos nuestros trabajadores y trabajadoras de la RFAF y lo hacen además con orgullo, con corazón, con satisfacción, con entrega y para él es de lo que más orgulloso está de que todos y cada uno de ellos se dejen el alma por el fútbol andaluz y eso es de agradecer, por eso desde aquí, quiero cerrar esta Asamblea dándoles las gracias a los que son no importantes para esta casa sino a los que son uno de los pilares más importantes de esta casa.

Muy buen viaje a todos y recargar pilas, no ser conformistas sino para seguir consiguiendo objetivos, dar el mejor servicio y tener la mejor federación de toda España.

Muchas gracias a todos y muy buena temporada.



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

ASAMBL_{EA} 2023

ASUNTOS
DEPORTIVOS

CUADRO CAMPEONES TEMPORADA 2022 - 2023

Tercera División	Campeón Grupo 9º	MARBELLA FC
Tercera División	Campeón Grupo 10º	CLUB ATLÉTICO ANTONIANO
División Honor Juvenil	Campeón Grupo IV	REAL BETIS BALOMPIÉ
Liga Nacional Juvenil	Campeón Grupo 13º	CF. ALHENDÍN BALOMPIÉ
Liga Nacional Juvenil	Campeón Grupo 14º	BALÓN DE CÁDIZ CF
División Honor Sénior	Campeón Grupo 1º	LA PALMA CF
División Honor Sénior	Campeón Grupo 2º	CD. RINCÓN
División Honor Cadete	Campeón	MÁLAGA CF
1ª División Andaluza Cadete	Campeón Grupo 1º	REAL BETIS BALOMPIÉ
1ª División Andaluza Cadete	Campeón Grupo 2º	PTO. MALAGUEÑO CDAD. JARDÍN G.I.
División Honor Infantil	Campeón	SEVILLA FC
1ª División Andaluza Infantil	Campeón Grupo 1º	CD. SAM-CAM DOS HERMANAS
1ª División Andaluza Infantil	Campeón Grupo 2º	CD. WE FC
1ª División Andaluza Alevín	Campeón Grupo 1º	REAL BETIS BALOMPIÉ
1ª División Andaluza Alevín	Campeón Grupo 2º	GRANADA CF
1ª Andaluza Femenina Cadete	Campeón	MÁLAGA CF
3ª División Nacional F. Sala	Campeón Grupo 17	CD. VIRGILI F.S. DE CÁDIZ
3ª División Nacional F. Sala	Campeón Grupo 18	CD. AVANZA JAÉN
1ª División Andaluza Juvenil F. Sala	Campeón	CD. VIRGILI F.S. DE CÁDIZ
1ª División Andaluza Cadete F. Sala	Campeón	CD. COLEGIO LOS OLIVOS
División Honor Femenina F. Sala	Campeón	CD. AVANZA JAÉN
Campeonato España Alevín Masculino F. Sala	Campeón	CD. EL EJIDO FUTSAL
Campeonato España Alevín Femenino F. Sala	Campeón	UD. PAVÍA

Copa RFAF	Campeón	MARBELLA FC
Copa de Andalucía Sénior Masculino 2022	Campeón	MONTILLA CF
Copa de Andalucía Senior Femenino 2022	Campeón	SEVILLA FC
Copa Andalucía Clubs Alevín F-7	Campeón	REAL BETIS BALOMPIÉ
Copa Andalucía Clubs Benjamín F-7	Campeón	SEVILLA FC
Copa de Andalucía Fútbol Sala Sénior Masculino	Campeón	REAL BETIS BALOMPIÉ
Copa de Andalucía Fútbol Sala Sénior Femenino	Campeón	ATLÉTICO TORCAL NUECES DE RONDA
Copa de Andalucía Alevín Masculino F. Sala	Campeón	CD. EL EJIDO FUTSAL
Copa de Andalucía Benjamín Masculino F. Sala	Campeón	CD. COLEGIO CLARET
Copa de Andalucía Juvenil Femenino F. Sala	Campeón	UD. PLAYAS DE MÁLAGA F.S.
Copa de Andalucía Cadete Femenino F. Sala	Campeón	CD. EL EJIDO FUTSAL
Copa de Andalucía Infantil Femenino F. Sala	Campeón	CD. SAMPEDREÑO FUTSAL
Copa de Andalucía Alevín Femenino F. Sala	Campeón	UDC. PAVÍA
Copa Andalucía Fútbol Playa Sénior Masculino	Campeón	CD. FÚTBOL PLAYA R.C. RV. HUELVA
Copa Andalucía Fútbol Playa Sénior Femenino	Campeón	CD. FÚTBOL PLAYA R.C. RV. HUELVA
Copa Andalucía Fútbol Playa Juvenil Masculino	Campeón	CD. VICTORIA BEACH SOCCER
Copa Andalucía Fútbol Playa Cadete Masculino	Campeón	CD. FÚTBOL PLAYA R.C. RV. HUELVA
Copa Andalucía Fútbol Playa Infantil Masculino	Campeón	ATCO. CORDOBÉS CF
Copa Andalucía Fútbol Playa Alevín Masculino	Campeón	CD. RAÚL NAVAS
Copa Andalucía Fútbol Playa Benjamín Masculino	Campeón	CD. PUNTA UMBRÍA
Copa Andalucía Fútbol Playa Cadete Femenino	Campeón	CD. CULTURAL ASAKO MOTRIL

CUADRO ASCENSOS TEMPORADA 2022 - 2023

Tercera División – Grupo 9º	Ascenso a 2ª División “B” (2ª RFEF)	MARBELLA FC
Tercera División – Grupo 10º	Ascenso a 2ª División “B” (2ª RFEF)	CLUB ATLÉTICO ANTONIANO
Tercera División – Grupo 10º	Ascenso a 2ª División “B” (2ª RFEF)	CD. EL PALO FC
División Honor Sénior - Grupo 1º	Ascenso 3ª División (3ª RFEF)	LA PALMA CF
División Honor Sénior - Grupo 1º	Ascenso 3ª División (3ª RFEF)	CD. CABECENSE
División Honor Sénior - Grupo 2º	Ascenso 3ª División (3ª RFEF)	CD. RINCÓN
División Honor Sénior - Grupo 2º	Ascenso 3ª División (3ª RFEF)	C.P. ALMERÍA
LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 13	Ascenso a División Honor Juvenil	CF. ALHENDÍN BALOMPIÉ
LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 13	Ascenso a División Honor Juvenil	UCD. LA CAÑADA ATLÉTICO
LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 14	Ascenso a División Honor Juvenil	CÓRDOBA CF
LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 14	Ascenso a División Honor Juvenil	XEREZ DEPORTIVO FC
2ª ANDALUZA JUVENIL - ALMERÍA	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 13	UCD. LA CAÑADA ATLÉTICO
2ª ANDALUZA JUVENIL - ALMERÍA	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 13	C.D. ORIENTE
2ª ANDALUZA JUVENIL - GRANADA	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 13	UD. MARACENA
2ª ANDALUZA JUVENIL - JAÉN	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 13	CD. HISPANIA DE TORREDELCAMPO
2ª ANDALUZA JUVENIL - MÁLAGA	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 13	UD. LA MOSCA
2ª ANDALUZA JUVENIL - CÁDIZ	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 14	CD. LA SALLE
2ª ANDALUZA JUVENIL - CÓRDOBA	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 14	CÓRDOBA CF
2ª ANDALUZA JUVENIL - HUELVA	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 14	CD. SAN ROQUE DE LEPE
2ª ANDALUZA JUVENIL - SEVILLA	ASCENSO A LIGA NACIONAL JUVENIL – Gº 14	CALAVERA CF
1ª ANDALUZA CADETE – Gº 1º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR CADETE	CD. ALTAIR
1ª ANDALUZA CADETE – Gº 1º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR CADETE	ALGECIRAS CF
1ª ANDALUZA CADETE – Gº 2º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR CADETE	PTO. MALAGUEÑO CDAD. JARDÍN G.I.
1ª ANDALUZA CADETE – Gº 2º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR CADETE	LINARES DEPORTIVO
1ª ANDALUZA INFANTIL – Gº 1º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR INFANTIL	CD. SAM-CAM DOS HERMANAS
1ª ANDALUZA INFANTIL – Gº 1º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR INFANTIL	CCD. ESTRELLA PORTUENSE FC
1ª ANDALUZA INFANTIL – Gº 2º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR INFANTIL	CD. WE FC
1ª ANDALUZA INFANTIL – Gº 2º	ASCENSO A DIVISIÓN HONOR INFANTIL	ARENAS DE ARMILLA CUT. Y DEP. CF
Fase ascenso a 1ª Nacional Femenina – Gº 4º	Ascenso a 1ª Nacional Femenina	MÁLAGA CF
2ª Andaluza Femenina Cadete	Ascenso a 1ª Andaluza Femenina Cadete	CD. CIULTURAL ASAKO MOTRIL
2ª Andaluza Femenina Cadete	Ascenso a 1ª Andaluza Femenina Cadete	CD. XEREZ FÉMINAS FC
2ª Andaluza Femenina Cadete	Ascenso a 1ª Andaluza Femenina Cadete	FUNDACIÓN DVA. MÁLAGA CF
2ª Andaluza Femenina Cadete	Ascenso a 1ª Andaluza Femenina Cadete	REAL BETIS BALOMPIÉ
2ª Andaluza Femenina Cadete	Ascenso a 1ª Andaluza Femenina Cadete	C.D. SPORTING CLUB

3ª Div. Nac. Masculino F. Sala Gº 17	Ascenso a 2ª Divi."B" Masc. F.S.	C.D. VIRGILI F.S. CADIZ
3ª Div. Nac. Masculino F. Sala Gº 18	Ascenso a 2ª Divi."B" Masc. F.S.	CLUB DEPORTIVO AVANZA JAEN
2ª División Nac. Femenino F.S.	Ascenso a 1ª Div. Nac. Femenino F.S.	ATLÉTICO TORCAL
División Honor Femenina F. Sala	Ascenso a 2ª División Femenina FS	CLUB DEPORTIVO AVANZA JAEN
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala – Cádiz	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 17	CD.UD. GRAZALEMA ZULEMA
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala - Córdoba	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 17	CD. CARCABUEY
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala - Huelva	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 17	CD. DE TÉCNICOS AL-ANDALUS
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala - Sevilla	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 17	CD. MJULTISPORT F.S. LOS PALACIOS
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala - Almería	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 18	C.F. BALERMA 2015
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala - Granada	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 18	CD. SIERRA DE POZO ALCÓN
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala - Jaén	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 18	CD. BELMEZ ATLÉTICO
2ª Div. Andaluza Sénior F. Sala - Málaga	Ascenso a 3ª División Nacional – Gº 18	CD. A.C.D GAMARRA
2ª Andaluza Femenina F.S.	División Honor Femenina F. Sala	CD. LINARES C.F.
2ª Andaluza Femenina F.S.	División Honor Femenina F. Sala	CD. MENCIANA LA LATA PARK
2ª Andaluza Femenina F.S.	División Honor Femenina F. Sala	CD. CRUZ HUMILLADERO F.S.
1ª Div. Andaluza Juvenil F. Sala	Ascenso a División Honor Juvenil	CD. VIRGILI F.S. CÁDIZ
1ª Div. Andaluza Juvenil F. Sala	Ascenso a División Honor Juvenil	CD. MARQUÉS DE NERVIÓN
2ª Div. Andaluza Juvenil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Juv. F. Sala	CD. MALACITANO FUTSAL
2ª Div. Andaluza Juvenil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Juv. F. Sala	CD. CIUDAD DE BAENA
2ª Div. Andaluza Juvenil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Juv. F. Sala	CD. ATLÉTICO MENGIBAR
2ª Div. Andaluza Juvenil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Juv. F. Sala	CD. POL. EJIDO CF.
2ª Div. Andaluza Cadete F. Sala	Acenso a 1ª Div. Andaluza Cadete F.S.	UD. SAN JOSÉ OBRERO
2ª Div. Andaluza Cadete F. Sala	Acenso a 1ª Div. Andaluza Cadete F.S.	JAÉN F.S PARAISO INTERIOR
2ª Div. Andaluza Cadete F. Sala	Acenso a 1ª Div. Andaluza Cadete F.S.	AD. SAN FRANCISCO DE PAULA
2ª Div. Andaluza Cadete F. Sala	Acenso a 1ª Div. Andaluza Cadete F.S.	CD. CUEVAS DEL BECERRO FÚTBOL
2ª Div. Andaluza Infantil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Infantil F.S.	CD. AGUILAR
2ª Div. Andaluza Infantil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Infantil F.S.	CD. CUEVAS DEL BECERRO FÚTBOL
2ª Div. Andaluza Infantil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Infantil F.S.	CD. ATLÉTICO MENGIBAR
2ª Div. Andaluza Infantil F. Sala	Ascenso a 1ª Div. Andaluza Infantil F.S.	PCD. CIUDAD DE CÁDIZ



PLAN DE COMPETICIONES OFICIALES - Temporada 2023 - 2024

FÚTBOL MASCULINO

- 1) Campeonato División de Honor Sénior
- 2) Primera Andaluza Sénior
- 3) Segunda Andaluza Sénior
- 4) Tercera Andaluza Sénior
- 5) Campeonato Copa RFAF
- 6) Copa Andalucía

- 7) Segunda Andaluza Juvenil
- 8) Tercera Andaluza Juvenil
- 9) Cuarta Andaluza Juvenil
- 10) Copa de Andalucía Clubs Juvenil

- 11) División Honor Cadete
- 12) Primera Andaluza Cadete
- 13) Segunda Andaluza Cadete
- 14) Tercera Andaluza Cadete
- 15) Cuarta Andaluza Cadete

- 16) División Honor Infantil
- 17) Primera Andaluza Infantil
- 18) Segunda Andaluza Infantil
- 19) Tercera Andaluza Infantil
- 20) Cuarta Andaluza Infantil

- 21) Primera Andaluza Alevín
- 22) Segunda Andaluza Alevín
- 23) Tercera Andaluza Alevín
- 24) Cuarta Andaluza Alevín
- 25) Quinta Andaluza Alevín
- 26) Copa Andalucía de Clubs Alevín-7

- 27) Segunda Andaluza Benjamín
- 28) Tercera Andaluza Benjamín
- 29) Cuarta Andaluza Benjamín
- 30) Quinta Andaluza Benjamín
- 31) Copa Andalucía de Clubs Benjamín-7

- 32) Segunda Andaluza Prebenjamín
- 33) Tercera Andaluza Prebenjamín
- 34) Cuarta Andaluza Prebenjamín
- 35) Quinta Andaluza Prebenjamín
- 36) Copa Andalucía de Clubs Prebenjamín-7

- 37) Segunda Andaluza Bebe

FÚTBOL FEMENINO

- 38) Segunda Andaluza Femenina Sénior
- 39) Tercera Andaluza Femenina Sénior
- 40) Copa de Andalucía Femenina Sénior

- 41) Segunda Andaluza Femenina Juvenil
- 42) Copa Andalucía Femenina Juvenil

- 43) Primera Andaluza Femenina Cadete
- 44) Segunda Andaluza Femenina Cadete
- 45) Copa Andalucía Femenina Cadete

- 46) Segunda Andaluza Femenina Infantil
- 47) Copa Andalucía Femenina Infantil

- 48) Segunda Andaluza Femenina Alevín
- 49) Copa Andalucía Femenina Alevín

- 50) Segunda Andaluza Femenina Benjamín
- 51) Copa Andalucía Femenina Benjamín

- 52) Segunda Andaluza Femenina Prebenjamín
- 53) Copa Andalucía Femenina Prebenjamín

FÚTBOL SALA MASCULINO

- 54) Segunda Andaluza Sénior FS
- 55) Tercera Andaluza Sénior FS
- 56) Copa de Andalucía Masculino FS

- 57) Primera Andaluza Juvenil FS
- 58) Segunda Andaluza Juvenil FS
- 59) Tercera Andaluza Juvenil FS
- 60) Copa Andalucía Clubs Juvenil FS.

- 61) Primera Andaluza Cadete FS
- 62) Segunda Andaluza Cadete FS
- 63) Copa Andalucía Clubs Cadetes FS

- 64) Primera Andaluza Infantil FS
- 65) Segunda Andaluza Infantil FS
- 66) Copa Andalucía Clubs Infantil FS

- 67) Segunda Andaluza Alevín FS
- 68) Tercera Andaluza Alevín FS
- 69) Copa Andalucía Clubs Alevín FS

- 70) Segunda Andaluza Benjamín FS
- 71) Tercera Andaluza Benjamín FS
- 72) Copa Andalucía Clubs Benjamín FS

- 73) Segunda Andaluza Prebenjamín FS
- 74) Copa Andalucía Clubs Prebenjamín FS

- 75) Segunda Andaluza Bebe FS

FÚTBOL SALA FEMENINO

- 76) División Honor Sénior Femenino FS
- 77) Segunda Andaluza Femenina Sénior FS
- 78) Copa Andalucía Femenina FS

- 79) Segunda Andaluza Femenina Juvenil FS
- 80) Copa Andalucía Femenina Juvenil FS

- 81) Segunda Andaluza Femenina Cadete FS
- 82) Copa Andalucía Femenina Cadete FS

- 83) Segunda Andaluza Femenina Infantil FS
- 84) Copa Andalucía Clubs Femenina Infantil FS

- 85) Segunda Andaluza Femenina Alevín FS
- 86) Copa Andalucía Clubs Femenina Alevín FS

FÚTBOL PLAYA

- 87) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Sénior Masculino
- 88) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Sénior Femenino
- 89) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Juvenil Masculino
- 90) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Cadete Masculino
- 91) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Cadete Femenino
- 92) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Infantil Masculino
- 93) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Alevín Masculino
- 94) Copa Andalucía Clubs Fútbol Playa Benjamín Masculino

SELECCIONES FÚTBOL MASCULINO

- 95) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Cadete
- 96) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Infantil
- 97) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Alevín
- 98) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Benjamín
- 99) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Prebenjamín

SELECCIONES FÚTBOL FEMENINO

- 100) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Sub-17
- 101) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Sub-15
- 102) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Infantil
- 103) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Alevín

SELECCIONES FÚTBOL SALA MASCULINO

- 104) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Cadete FS
- 105) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Infantil FS
- 106) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Alevín FS
- 107) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Benjamín FS

SELECCIONES FÚTBOL SALA FEMENINO

- 108) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Sub-16 Femenino FS

SELECCIONES FÚTBOL PLAYA

- 109) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Sénior FP. Masculino y Femenino
110) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Juvenil FP. Masculino y Femenino
111) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Cadete FP. Masculino y Femenino
112) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Infantil FP. Masculino y Femenino
113) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Alevín FP. Masculino y Femenino
114) Campeonato de Andalucía Selecciones Provinciales Benjamín FP. Masculino y Femenino

OTROS

- 115) Campeonatos organizados por las Delegaciones Provinciales
116) Campeonato Fútbol Indoor
117) Torneos o partidos amistosos autorizados por la RFAF o sus Delegaciones Provinciales



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

ASAMBLEA GENERAL 15 DE JULIO DE 2023

CAMPEONATO DE ESPAÑA DE SELECCIONES AUTONÓMICAS Y CLUBS

Temporada 2023/2024

SELECCIONES

Selección Absoluta Profesional
Selección Sénior Copa Regiones UEFA
Selección Masculina Sub-16
Selección Masculina Sub-14
Selección Masculina Sub-12
Selección Femenina Sub-17
Selección Femenina Sub-15
Selección Femenina Sub-12
Selección Fútbol Playa Masculina
Selección Fútbol Playa Femenina
Selección Fútbol Playa Juvenil Masculino
Selección Fútbol Playa Juvenil Femenina
Selección Fútbol Playa Cadete Masculino
Selección Fútbol Playa Infantil Masculino
Selección Fútbol Playa Alevín Masculino
Selección Fútbol Playa Benjamín Masculino
Selección Sub-19 Fútbol Sala Masculino
Selección Sub-19 Fútbol Sala Femenina
Selección Sub-16 Fútbol Sala Masculino
Selección Sub-16 Fútbol Sala Femenina
Selección Infantil Masculina Fútbol Sala
Selección Infantil Femenina Fútbol Sala
Selección Alevín Fútbol Sala Masculino
Selección Alevín Fútbol Sala Femenina
Selección Benjamín Mixto Fútbol Sala

CLUBS

Juveniles Femenino Fútbol Sala
Cadetes Masculino Fútbol Sala
Cadetes Femenino Fútbol Sala
Infantiles Masculino Fútbol Sala
Infantiles Femenino Fútbol Sala
Alevines Fútbol Sala
Benjamines Fútbol Sala
Liga Nac. Sénior Masculina Fútbol Playa
Liga Nac. Sénior Femenina Fútbol Playa
Camp. Andalucía Clubs Sénior Fútbol Playa Masc.
Camp. Andalucía Clubs Sénior Fútbol Playa Feme.



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

ASAMBL_{EA} 2023

ASUNTOS
ECONÓMICOS

REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES
EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

EJERCICIO 2022



M.B. CONSULTORES
Y AUDITORES



M.B. CONSULTORES
Y AUDITORES, S.L.

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

Al Presidente de la REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales de la REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2022, la cuenta de pérdidas y ganancias, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Entidad a 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados y flujos de efectivo correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la Nota 2.B. de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales* de nuestro informe.

Somos independientes de la Entidad de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.



Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Riesgo en relación con el reconocimiento de ingresos (véanse notas 4.F. y 20 de la memoria)

Descripción

Según se informa en los estados financieros, los epígrafes de “Ingresos Federativos” y de “Otros ingresos de explotación” ascienden a 9.936.045,02 euros y 6.183.470,06 euros, respectivamente. El reconocimiento de ingresos es un área de significatividad y susceptible de incorrección material, particularmente la existencia y ocurrencia de los ingresos reconocidos en el ejercicio.

Respuesta del auditor

Nuestro enfoque de auditoría ha consistido, entre otros procedimientos, en el seguimiento y actualización de la respuesta de auditoría: conclusiones y documentación obtenidas en ejercicios anteriores; evaluación de los controles realizados por la Entidad sobre estos hechos contables en cuanto a determinar el cumplimiento de los requisitos establecidos de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable; realización de procedimientos de revisión analítica sustantiva para comprender cómo han fluctuado los ingresos durante el ejercicio; recálculo para una muestra del registro de los ingresos por Venta de licencias, Cuotas clubes y afiliados, Sanciones económicas, Subvenciones, Arrendamientos, Convenios y actividades organizadas, a los efectos de comprobar su adecuada imputación en el periodo apropiado y por los importes correctos; procedimientos de circularización.

El resultado de las pruebas de auditoría realizadas ha confirmado el enfoque de valoración de la Entidad auditada, así como la idoneidad de la información revelada.

Otra información: Bases de presentación de la liquidación del presupuesto

La otra información comprende exclusivamente las Bases de presentación de la liquidación del presupuesto, cuya formulación es responsabilidad de la Junta Directiva de la Entidad y no forma parte integrante de las cuentas anuales.



M.B. CONSULTORES
Y AUDITORES, S.L.

-III-

Nuestra opinión de auditoría sobre las cuentas anuales no cubre las Bases de presentación de la liquidación del presupuesto. Nuestra responsabilidad sobre la misma, de conformidad con lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas, consiste en evaluar e informar sobre su concordancia con las cuentas anuales, a partir del conocimiento de la Entidad obtenido en la realización de la auditoría de las citadas cuentas y sin incluir información distinta de la obtenida como evidencia durante la misma. Si, basándonos en el trabajo que hemos realizado, concluimos que existen incorrecciones materiales, estamos obligados a informar de ello.

Sobre la base del trabajo realizado, según lo descrito en el párrafo anterior, no tenemos nada que informar respecto a las Bases de presentación de la liquidación del presupuesto.

Responsabilidad de la Junta Directiva en relación con las cuentas anuales

La Junta Directiva es responsable de formular las cuentas anuales adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Entidad en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales, la Junta Directiva es responsable de la valoración de la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la entidad en funcionamiento y utilizando el principio contable de entidad en funcionamiento excepto si la Junta Directiva tiene intención de liquidar la Entidad o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:



-IV-

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Entidad.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Junta Directiva.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Junta Directiva, del principio contable de entidad en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Entidad para continuar como entidad en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Entidad deje de ser una entidad en funcionamiento.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Junta Directiva de la Entidad en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.



M.B. CONSULTORES
Y AUDITORES, S.L.

-V-

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Junta Directiva de la Entidad, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

M.B. CONSULTORES Y AUDITORES, S.L.

José Ramón Gómez Tinoco
Socio (Nº ROAC 10.488)

Sevilla, 24 de mayo de 2023

75372553
N JOSE
RAMON
GOMEZ
(R:
B41167776
)

Firmado
digitalmente
por75372553N
JOSE RAMON
GOMEZ (R:
B41167776)
Fecha:2023-05
-24
11:34+02:00



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

CUENTAS ANUALES CORRESPONDIENTES

AL EJERCICIO 2022



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
Balances de situación al 31 de diciembre de 2022 y 2021

ACTIVO	2022	2021
ACTIVO NO CORRIENTE	13.565.325,81	13.805.376,53
Inmovilizado intangible	217,47	2.398,76
Aplicaciones informáticas	217,47	1.958,56
Concesiones, patentes, licencias, marcas y similares	-	440,20
Inmovilizado material	13.493.746,73	13.754.122,11
Terrenos y construcciones	12.485.594,55	12.784.136,71
Instalaciones técnicas y otro inmovilizado material	1.008.152,18	969.985,40
Inmovilizado en curso y anticipos	-	-
Inversiones financieras a largo plazo	71.361,61	48.855,66
Créditos a terceros	40.952,46	19.121,51
Otros activos financieros	30.409,15	29.734,15
ACTIVO CORRIENTE	4.534.974,57	3.922.456,51
Existencias	194.826,75	49.858,38
Comerciales	194.826,75	49.858,38
Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar	1.481.777,32	1.317.712,71
Afiliados y otras entidades deportivas	620.514,37	818.927,00
Deudores varios	391.188,11	87.787,66
Personal	248,80	(2.205,62)
Otros créditos con las administraciones públicas	469.826,04	413.203,67
Inversiones en empresas del grupo y asociadas a corto plazo	3.879,67	1.423,14
Otros activos financieros	3.879,67	1.423,14
Inversiones financieras a corto plazo	22.918,03	23.253,13
Créditos a terceros	11.364,76	15.126,26
Otros activos financieros	11.553,27	8.126,87
Periodificaciones a corto plazo	45.226,76	30.629,63
Efectivo y otros activos líquidos equivalentes	2.786.346,04	2.499.579,52
Tesorería	2.786.346,04	2.499.579,52
TOTAL ACTIVO	18.100.300,38	17.727.833,04



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
Balances de situación al 31 de diciembre de 2022 y 2021

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	2022	2021
PATRIMONIO NETO	10.726.280,04	10.291.458,63
Fondos propios	6.489.322,50	5.923.074,27
Fondo Social	5.923.074,27	5.563.019,87
Fondo Social	5.923.074,27	5.563.019,87
Resultado del ejercicio	566.248,23	360.054,40
Subvenciones, donaciones y legados recibidos	4.236.957,54	4.368.384,36
PASIVO NO CORRIENTE	2.291.589,54	2.854.462,28
Provisiones a largo plazo	-	-
Obligaciones por prestaciones a largo plazo al personal	-	-
Deudas a largo plazo	2.291.589,54	2.854.462,28
Deudas con entidades de crédito	2.264.479,60	2.821.201,57
Acreedores por arrendamiento financiero	13.873,32	20.699,09
Otros pasivos financieros	13.236,62	12.561,62
PASIVO CORRIENTE	5.082.430,80	4.581.912,13
Provisiones a corto plazo	32.680,20	32.680,20
Deudas a corto plazo	1.597.963,41	820.826,02
Deudas con entidades de crédito	1.193.180,00	457.472,28
Acreedores por arrendamiento financiero	6.513,94	5.963,83
Otros pasivos financieros	398.269,47	357.389,91
Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar	2.235.699,84	2.634.014,73
Deudas con afiliados y entidades deportivas	1.016.582,11	1.301.140,61
Proveedores y acreedores varios	415.307,81	614.870,59
Personal (remuneraciones pendientes de pago)	4.727,06	4.873,93
Otras deudas con las administraciones públicas	401.346,66	384.936,69
Anticipos de clientes	397.736,20	328.192,91
Periodificaciones	1.216.087,35	1.094.391,18
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO	18.100.300,38	17.727.833,04



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
Cuentas de pérdidas y ganancias correspondientes a los ejercicios 2022 y 2021

PÉRDIDAS Y GANANCIAS	2022	2021
Ingresos Federativos	9.936.045,02	9.715.809,43
Ingresos Federativos	9.936.045,02	9.715.809,43
Variación de existencias	144.968,37	(336.029,63)
Aprovisionamientos	(541.180,77)	(253.609,27)
Consumo de mercaderías	(541.180,77)	(222.923,27)
Consumo de materias primas y otras materias consumibles	-	(30.686,00)
Otros ingresos de explotación	6.183.470,06	5.273.752,96
Ingresos accesorios y otros ingresos de gestión corriente	1.486.273,75	950.564,00
Subvenciones de explotación incorporadas al resultado del ejercicio	4.697.196,31	4.323.188,96
Gastos de personal	(4.797.544,12)	(4.217.169,91)
Sueldos, salarios y asimilados	(3.761.236,34)	(3.236.903,39)
Cargas sociales	(1.036.307,78)	(980.266,52)
Otros gastos de explotación	(10.100.594,12)	(9.367.068,25)
Servicios exteriores	(4.064.927,09)	(3.387.541,65)
Tributos	(14.996,93)	(40.978,95)
Pérdidas, deterioro y variación de provisiones	(45.663,41)	(282.172,38)
Otros gastos de gestión corriente	(5.975.006,69)	(5.656.375,27)
Amortización del inmovilizado	(344.274,55)	(385.159,72)
Imputación de subvenciones de inmovilizado no financiero y otras	131.426,82	134.447,34
Deterioro y resultado de enajenaciones de inmovilizado	-	(500,23)
Resultado enajenaciones	-	(500,23)
Otros resultados	31.041,34	107.591,95
RESULTADO DE EXPLOTACIÓN	643.358,05	672.064,67
Ingresos financieros	1.490,11	80,10
De valores negociables y créditos del activo inmovilizado	1.490,11	80,10
Gastos financieros	(83.799,93)	(129.009,56)
Por deudas con terceros	(83.799,93)	(129.009,56)
Deterioro y resultados por enajenación de instrumentos fros.	5.200,00	(183.080,81)
Resultados por enajenaciones y otras	5.200,00	(183.080,81)
RESULTADO FINANCIERO	(77.109,82)	(312.010,27)
RESULTADO ANTES DE IMPUESTOS	566.248,23	360.054,40
Impuestos sobre beneficios	-	-
RESULTADO EJERCICIO OPERACIONES CONTINUADAS	566.248,23	360.054,40
RESULTADO DEL EJERCICIO	566.248,23	360.054,40



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL

Estado de cambios en el patrimonio neto correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2022

A) ESTADO DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2022

	2022	2021
A) Resultado de la cuenta de pérdidas y ganancias	566.248,23	360.054,40
Ingresos y gastos imputados directamente al patrimonio neto.	-	-
I. Por valoración de instrumentos financieros.	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta.	-	-
2. Otros ingresos / gastos.	-	-
II. Por coberturas de flujos de efectivo.	-	-
III. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	-	151.525,83
IV. Por ganancias y pérdidas actuariales y otros ajustes.	-	-
V. Efecto impositivo.	-	-
B) Total gastos e ingresos imputados directamente en el patrimonio neto (I+II+III+IV+V)	-	151.525,83
Transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias.	-	-
VI. Por valoración de instrumentos financieros.	-	-
1. Activos financieros disponibles para la venta.	-	-
2. Otros ingresos / gastos.	-	-
VII. Por coberturas de flujos de efectivo.	-	-
VIII. Subvenciones, donaciones y legados recibidos.	(131.426,82)	(134.447,34)
IX. Efecto impositivo.	-	-
C) Total transferencias a la cuenta de pérdidas y ganancias (VI+VII+VIII+IX)	(131.426,82)	(134.447,34)
TOTAL DE INGRESOS Y GASTOS RECONOCIDOS (A+B+C)	434.821,41	377.132,89



IV. ESTADO TOTAL DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO NETO CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31/12/2022

DENOMINACIÓN SOCIAL REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL	RONDOS SOCIALES		PRIMA DE EMISIÓN	RESERVAS	PARTICIPACIONES EN PATRIMONIO	RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	OTRAS APORTACIONES DE SOCIOS	RESULTADO DEL EJERCICIO	DIVIDENDO A CUENTA PATRIMONIO	INSTRUMENTOS DE PATRIMONIO	AJUSTES POR CAMBIOS DE VALOR	DONACIONES Y LEGADOS RECIBIDOS	TOTAL
	ESCRITURADO	(NO) ENJUDICADO											
	01	02											
A) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2021	6.092.117,95	-	-	-	-	-	-	(523.946,35)	-	-	-	4.351.265,87	9.028.117,47
I. Ajustes por cambios de criterios del ejercicio 2021 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores del ejercicio 2020 y anteriores	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
B) SALDO AJUSTADO, INICIO DEL EJERCICIO 2022	6.092.117,95	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	(523.946,35)	-	-	-	4.351.265,87	8.914.225,74
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	300.054,40	-	-	-	17.076,49	377.133,89
2. (+) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones subordinadas de deuda)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4. (+) Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Otros variaciones del patrimonio neto	(523.946,35)	-	-	-	-	-	-	323.236,33	-	-	-	-	-
C) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022	5.568.171,60	-	-	-	-	-	-	300.054,40	-	-	-	4.368.341,26	10.251.496,63
I. Ajustes por errores del ejercicio 2021	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Ajustes por errores del ejercicio 2022	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
D) SALDO AJUSTADO, FINICIO DEL EJERCICIO 2022	5.568.171,60	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
I. Total ingresos y gastos reconocidos	-	-	-	-	-	-	-	300.054,40	-	-	-	4.368.341,26	10.251.496,63
1. Aumentos de capital	-	-	-	-	-	-	-	300.054,40	-	-	-	4.368.341,26	10.251.496,63
2. (+) Reducciones de capital	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
3. Conversión de pasivos financieros en patrimonio neto (conversión de obligaciones subordinadas de deuda)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
4. (+) Distribución de dividendos	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
5. Operaciones con acciones o participaciones propias (netas)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
6. Incremento (reducción) de patrimonio neto resultante de una combinación de negocios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
7. Otras operaciones con socios o propietarios	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
II. Otros variaciones del patrimonio neto	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
E) SALDO FINAL DEL EJERCICIO 2022	5.568.171,60	-	-	-	-	-	-	300.054,40	-	-	-	4.368.341,26	10.251.496,63
(1) Ejercicio N-2	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(2) Ejercicio anterior al que van referidos los cuentas anuales (N-1)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-
(3) Ejercicio al que van referidos las cuentas anuales (N)	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-	-



REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL
Estado de flujos de efectivo correspondiente al ejercicio terminado el 31/12/2022

	2022	2021
A) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE EXPLOTACIÓN		
1. Resultado del ejercicio antes de impuestos:	566.248,23	360.054,40
2. Ajustes al resultado:	335.620,96	845.395,26
a) Amortización del inmovilizado (+)	344.274,55	385.159,72
b) Correcciones valorativas por deterioro (+/-)	-	-
c) Variación de provisiones (+/-)	45.663,41	282.172,38
d) Imputación de subvenciones	(131.426,82)	(134.447,34)
e) Resultados por bajas y enajenaciones del inmovilizado (+/-)	-	500,23
f) Resultados de bajas y enajenaciones de instrumentos financieros (+/-)	-	-
g) Ingresos financieros (-)	(1.490,11)	(80,10)
h) Gastos financieros (+)	83.799,93	129.009,56
i) Diferencias de cambio (+/-)	-	-
j) Variación de valor razonable en instrumentos financieros (+/-)	(5.200,00)	183.080,81
k) Otros ingresos y gastos (+/-)	-	-
3. Cambios en el capital corriente:	(600.248,80)	328.458,61
a) Existencias (+/-)	(144.968,37)	336.029,63
b) Deudores y otras cuentas a cobrar	(164.064,61)	753.681,31
c) Otros activos corrientes	(14.597,13)	4.908,40
d) Acreedores y otras cuentas a pagar	(398.314,86)	(715.695,79)
e) Otros pasivos corrientes	121.696,17	(50.464,94)
f) Otros activos y pasivos no corrientes	-	--
4. Otros flujos de efectivo de las actividades explotación:	(82.309,82)	(128.929,46)
a) Pago de intereses (-)	(83.799,93)	(129.009,56)
b) Cobro de dividendos (+)	-	-
c) Cobro de intereses (+)	1.490,11	80,10
d) Cobros (pagos) por Impuesto s/Beneficios (+/-)	-	-
e) Otros pagos/cobros (+/-)	-	-
5. Flujos de efectivo de las actividades de explotación (+/- 1+/-2+/-3+/-4)	219.310,57	1.404.978,81
B) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE INVERSIÓN		
6. Pagos por inversiones (-)	(81.717,88)	(38.696,08)
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	(81.717,88)	(38.696,08)
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-



**REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL**

	<u>2022</u>	<u>2021</u>
7. Cobros por desinversiones (+)		-
a) Empresas del grupo y asociadas	-	-
b) Inmovilizado intangible	-	-
c) Inmovilizado material	-	-
d) Inversiones inmobiliarias	-	-
e) Otros activos financieros	-	-
f) Activos no corrientes mantenidos para la venta	-	-
g) Otros activos	-	-
8. Flujos de efectivo de actividades de inversión (7-6)	(81.717,88)	(38.696,08)
C) FLUJOS DE EFECTIVO DE LAS ACTIVIDADES DE FINANCIACIÓN		
9. Cobros y pagos por instrumentos de patrimonio	-	151.525,83
a) Emisión de instrumentos de patrimonio (+)	-	-
b) Amortización de instrumentos de patrimonio (-)	-	-
c) Adquisición de instrumentos de patrimonio (-)	-	-
d) Enajenación de instrumentos de patrimonio (+)	-	-
e) Subvenciones, donaciones y legados recibidos (+)	-	151.525,83
10. Cobros y pagos por instrumentos de pasivo financiero	149.173,83	(575.125,08)
a) Emisión	624.131,62	110.740,89
1 Obligaciones y otros valores negociables (+)	-	-
2 Deudas con entidades de crédito (+)	624.131,62	110.740,89
3 Deudas con empresas del grupo y asociadas (+)	-	-
4 Otras deudas (+)	-	-
b) Devolución y amortización de	(474.957,79)	(685.865,97)
1 Obligaciones y otros valores negociables (-)	-	-
2 Deudas con entidades de crédito (-)	(474.957,79)	(685.865,97)
3 Deudas con empresas del grupo y asociadas (-)	-	-
4 Otras deudas (-)	-	-
11. Pagos por dividendos y remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio	-	-
a) Dividendos (-)	-	-
b) Remuneraciones de otros instrumentos de patrimonio (-)	-	-
12. Flujos de efectivo de actividades de financiación (+/-9+/-10-11)	149.173,83	(423.599,25)
D) Efecto de las variaciones de los tipos de cambio AUMENTO/DISMINUCIÓN NETA EFECTIVO O EQUIVALENTES		-
E) (+/-5 +/-8+/-12+/-D)	286.766,52	942.683,48
Efectivo o equivalentes al comienzo del ejercicio	2.499.579,52	1.556.896,04
Efectivo o equivalentes al final del ejercicio	2.786.346,04	2.499.579,52
	286.766,52	942.683,48



BASES DE PRESENTACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO

Los criterios sobre su liquidación se basan en los conceptos generales siguientes:

- Cumplimiento de legalidad.
- Dado que los presupuestos con los que trabaja la Entidad se basan en el Plan General de Contabilidad no es necesario incorporar ajustes entre resultado contable y ejecución del presupuesto. El presupuesto de la Entidad incorpora los gastos que no representan pagos inmediatos a efectos del presupuesto (amortizaciones, provisiones, etc.) y los ingresos que se traspasan a resultados en varios ejercicios (subvenciones de capital), no incorporando los pagos que no suponen gastos.
- Inversiones en inmovilizado no se prevén.

Se incorporan a continuación

- Presupuesto ejecutado de 2022, tanto de ingresos como de gastos
- Presupuesto de gastos e ingresos para 2023 que se planteará para su aprobación a la Asamblea

Son los siguientes:

Ejecución del presupuesto de 2022

INGRESOS 2022		
	PRESUPUESTADO	EJECUTADO
INGRESOS FEDERATIVOS	10.163.887,86 €	9.283.747,78 €
SUBVENCIONES	4.623.000,00 €	4.697.196,31 €
VENTA MATERIAL DTVO.	450.000,00 €	652.297,24 €
OTROS INGRESOS	950.000,00 €	1.486.273,75 €
IMPUTACION SUBVENCIÓN	134.447,34 €	131.426,82 €
OTROS RESULTADOS	-	182.699,82 €
TOTAL	16.321.335,20 €	16.433.641,72 €



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

GASTOS 2022

	<u>PRESUPUESTADO</u>	<u>EJECUTADO</u>
SUELDOS Y SALARIOS	3.685.608,76 €	3.761.236,34 €
SEGURIDAD SOCIAL	986.391,24 €	1.036.307,78 €
OTROS GTOS. EXPLOTACIÓN	10.620.000,00 €	10.100.594,12 €
APROVISIONAMIENTOS	360.000,00 €	541.180,77 €
AMORTIZACIÓN	395.000,00 €	344.274,55 €
GASTOS FINANCIEROS	130.000,00 €	83.799,93 €
TOTAL	16.177.000,00 €	15.867.393,49 €



Presupuesto para 2023

INGRESOS 17.593.000,00

GASTOS 17.340.000,00

RESULTADO	253.000,00
-----------	------------

INGRESOS

INGRESOS FEDERATIVOS	10.850.000,00
SUBVENCIONES	4.550.000,00
VENTA MATERIAL DTVO.	993.000,00
OTROS INGRESOS	1.200.000,00
IMPUTACION SUBVENCIÓN	-
OTROS RESULTADOS	-
TOTAL	17.593.000,00

GASTOS

SUELDOS Y SALARIOS	3.700.000,00
SEGURIDAD SOCIAL	1.090.000,00
OTROS GTOS EXPLOTACIÓN	11.200.000,00
APROVISIONAMIENTOS	800.000,00
AMORTIZACIÓN	400.000,00
GASTOS FINANCIEROS	150.000,00
TOTAL	17.340.000,00



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

ASAMBLA

2023

ASUNTOS
JURÍDICOS

REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL.- CÓDIGO ETICO (BUEN GOBIERNO) DE LA REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL (RFAF)

INDICE.-

PREÁMBULO Y EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

DEFINICIONES

TÍTULO I. ÁMBITO DE APLICACIÓN

ARTÍCULO 1. ÁMBITO DE APLICACIÓN MATERIAL

TÍTULO II. PRINCIPIOS, PAUTAS DE CONDUCTA Y VALORES INSTITUCIONALES

ARTÍCULO 2. PRINCIPIOS GENERALES

ARTÍCULO 3. EL RESPETO A LOS DERECHOS HUMANOS

ARTÍCULO 4. EL FÚTBOL Y LA PARTICIPACIÓN EN LA SOCIEDAD CIVIL

ARTÍCULO 5. EL FÚTBOL COMO ELEMENTO DE COHESIÓN Y DE TRANSFORMACIÓN SOCIAL

ARTÍCULO 6. EL FÚTBOL, EL DESARROLLO DE LA SALUD, DE LA ACTIVIDAD FÍSICA Y DEL BIENESTAR PERSONAL

ARTÍCULO 7. LA IGUALDAD EN EL FÚTBOL, COMO FACTOR DE INCLUSIÓN

ARTÍCULO 8. EL FÚTBOL COMO ELEMENTO FAVORECEDOR DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y LA MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS DEPORTIVAS

ARTÍCULO 9. EL FÚTBOL Y LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS

ARTÍCULO 10. EL FOMENTO DEL RESPETO Y LA ERRADICACIÓN DE LA VIOLENCIA

ARTÍCULO 11. EL FÚTBOL COMO ELEMENTO FAVORECEDOR DE LA EDUCACIÓN Y LA CULTURA

ARTÍCULO 12. EL RESPETO AL MEDIO AMBIENTE Y LA SOSTENIBILIDAD Y EL DESARROLLO SOSTENIBLE A TRAVÉS DEL FÚTBOL

ARTÍCULO 13. LA DEFENSA DE LA NEUTRALIDAD EN LA RFAF

ARTÍCULO 14. COMPROMISO ÉTICO

ARTÍCULO 15. RESPONSABILIDAD SOCIAL CORPORATIVA

ARTÍCULO 16. CONFIDENCIALIDAD

TÍTULO III. LOS VALORES ÉTICOS DEL DEPORTISTA

ARTÍCULO 17. HONESTIDAD Y COMPORTAMIENTO ÉTICO

ARTÍCULO 18. EL DEBER DE LEALTAD

ARTÍCULO 19. EL TRABAJO EN EQUIPO Y LA SOLIDARIDAD

ARTÍCULO 20. EXCELENCIA, AMISTAD, RESPETO E INTEGRACIÓN

ARTÍCULO 21. LA DEPORTIVIDAD Y JUEGO LIMPIO

TÍTULO IV. CONDUCTAS NO ACEPTABLES EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL

ARTÍCULO 22. EL CONFLICTO DE INTERÉS

ARTÍCULO 23. ACEPTACIÓN Y OFRECIMIENTO DE OBSEQUIOS Y OTROS BENEFICIOS DE MANERA IRREGULAR

ARTÍCULO 24. EL COBRO DE COMISIONES ILEGALES

ARTÍCULO 25. LAS CONDUCTAS DISCRIMINATORIAS Y DIFAMATORIAS

ARTÍCULO 26. EL ABUSO PERSONAL Y EL ACOSO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES

ARTÍCULO 27. LA FALSIFICACIÓN DE DOCUMENTOS

ARTÍCULO 28. EL ABUSO DE CARGO

ARTÍCULO 29. LA FALTA DE TRANSPARENCIA EN LA GESTIÓN O LA DESIGUALDAD DE TRATO

TÍTULO V. DE LA EXTENSIÓN Y LÍMITES DEL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO EN RELACIÓN LA RFAF.-

ARTICULO 30.- DE LAS ACTUACIONES QUE COMPRENDE Y ORGANOS DE CUMPLIMIENTO.

ARTÍCULO 31.- DE LA PROTECCIÓN DE DATOS POR LA RFAF.-

ARTÍCULO 32.- DE LA PREVENCIÓN DE DELITOS POR LA RFAF Y COMPLIANCE.-

ARTÍCULO 33.- DE LA POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN DE LA RFAF.

ARTÍCULO 34.- DE LA POLÍTICA DE ATENCIONES Y REGALOS DE LA RFAF.

ARTÍCULO 35.- DE LA POLÍTICA DE COMPRAS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE LA RFAF.

ARTÍCULO 36.- DE LA POLÍTICA DE CONFLICTOS DE INTERESES DE LA RFAF.

ARTICULO 37.- DE LA POLÍTICA DE USO DE RECURSOS, TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y COMUNICACIONES (RECURSOS TIC) DE LA RFAF.

ARTÍCULO 38.- DE LAS POLÍTICAS DE PRIVACIDAD Y CONFIDENCIALIDAD DE LA RFAF.

ARTÍCULO 39.- DEL PROCEDIMIENTO DE REVISIÓN DE CONTRATOS POR LA RFAF.

ARTÍCULO 40.- DEL PROTOCOLO FRENTE A LA PREDETERMINACIÓN DE RESULTADOS DE LA RFAF.

TITULO VI. DE LOS ORGANOS ENCARGADOS DEL CONTROL, VIGILANCIA, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CÓDIGO.-

ARTÍCULO 41 .- EL COMITÉ DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO.

ARTÍCULO 42.- EL COMITÉ DE ÉTICA: COMPETENCIA, COMPOSICIÓN Y PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 43. COMPETENCIA

ARTÍCULO 44. COMPOSICIÓN

ARTÍCULO 45. EL SECRETARIO DEL COMITÉ DE ÉTICA

ARTÍCULO 46. INICIACIÓN DEL PROCEDIMIENTO

ARTÍCULO 47. EL INICIO Y DESARROLLO DEL PROCEDIMIENTO ANTE EL COMITÉ DE ÉTICA

ARTÍCULO 48. LA PRUEBA

ARTÍCULO 49. LA RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 50. LA ACUMULACIÓN DE EXPEDIENTES

ARTÍCULO 51. LA REVISIÓN DE RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

ARTÍCULO 52. CONTENIDO DE LAS RECOMENDACIONES DEL COMITÉ DE ÉTICA

TITULO V. OTRAS CUESTIONES

ARTÍCULO 53. OBLIGACIÓN DE INFORMAR

DISPOSICIÓN ADICIONAL

DISPOSICION FINAL

PREÁMBULO Y EXPOSICION DE MOTIVOS

La REAL FEDERACIÓN ANDALUZ A DE FÚTBOL, en adelante la RFAF, como entidad de derecho privado que realiza, por delegación de la Administración Deportiva Autónoma, funciones Públicas Delegadas, y como tal tiene la calificación de Entidad de Interés Público, está encargada de la promoción del fútbol y sus especialidades deportivas, de carácter oficial, en el territorio autonómico andaluz, promoviendo impulsando y fomentando los valores éticos y morales que dicha práctica deportiva conlleva y comporta, con el desarrollo de políticas de igualdad, para la integración en su seno de todos los colectivos, con atención especial a los marginados y a los más desfavorecidos.

La práctica del fútbol es un derecho universal, no solo por los beneficios físicos que aporta sino también por los valores, el aprendizaje y el desarrollo que ofrece a nivel personal y social. Se convierte así, en un vehículo transmisor de valores como el respeto, el compañerismo, el esfuerzo, la perseverancia o el compromiso. Permite que cada individuo alcance una autonomía y cree su propia identidad, tanto individual como colectiva.

A través del fútbol se pueden establecer relaciones y estrechar vínculos entre diferentes personas, fomentando la cohesión social y promoviendo la tolerancia y la no discriminación.

Debe ejercer una función explícita de fomento activo de la paz y la comprensión internacional en un espíritu de respeto mutuo entre personas de diferentes orígenes, ideologías y credos.

La práctica del fútbol es un derecho humano. Cada individuo debe tener la posibilidad de practicarlo sin discriminación de ningún tipo. La participación en el mismo puede promover los derechos humanos a través de la generación de intereses y valores compartidos y la enseñanza de habilidades sociales que son necesarias para una ciudadanía plural.

El fútbol mejora la vida social y cultural porque acerca a personas y comunidades. El acceso y la participación en el deporte del fútbol constituye un factor de cohesión, de integración y de promoción de la ciudadanía.

Su práctica puede ayudar a superar las diferencias y fomentar el diálogo, rompiendo los prejuicios, los estereotipos, las diferencias culturales, la intolerancia y la discriminación. Al mismo tiempo, los jugadores de fútbol suelen ser admirados por su condición, sus logros, y a veces por su inspiradora trayectoria hacia el éxito.

Muchos jóvenes les siguen por sus esfuerzos en la lucha por la justicia social y los derechos humanos.

La RFAF es consciente del potencial que tiene el fútbol, y de su carácter incluyente entre las personas, constituyendo una herramienta poderosa en pro de la igualdad, y a los efectos de superar cualquier clase de discriminación.

De ahí el compromiso tanto colectivo como individual y el reconocimiento del derecho universal a practicarlo y a participar en el mismo, con independencia de la condición socioeconómica, personal o del contexto en que vivan las personas.

La práctica y la gestión del fútbol han de basarse en la integridad, la transparencia y el respeto, como máxima expresión del juego limpio y la Buena gobernanza.

Consecuentemente con ello, el contexto del fútbol no puede concebirse sin el respeto a valores como la dignidad de las personas, el respeto a los derechos humanos, la no discriminación, la tolerancia, la justicia, la solidaridad, la par conditio y la igualdad, sobre los cuales se fundamenta el presente Código y que constituirán el marco ético de su aplicación.

La adecuada gestión de la RFAF requiere establecer una serie de mecanismos que permitan no solo alcanzar los objetivos que son propios de su actividad principal, sino también asegurar que sus conductas sean plenamente respetuosas con las buenas prácticas deportivas y de gestión.

En tal sentido, se hace necesario e incluso imprescindible, para lograr la excelencia en su gestión y representación, el establecimiento de un Código Ético en el que se deslinden las acciones que deben inspirar su forma de gobierno y representación, y qué conductas son contrarias a dichos valores, de manera que estos estén presentes en su funcionamiento cotidiano, y presidan las relaciones federativas con personal y directivos, con terceros, Administraciones Públicas, Entidades Privadas, proveedores y aquellas personas o instituciones, que, de una u otra manera, tengan relación con la REAL FEDERACIÓN ANDALUZA DE FÚTBOL, impulsando y fomentando su práctica, en las actuaciones federativas.

El presente Código y las normas que en el mismo se estipulan tienen naturaleza absolutamente privada. Se respetan, en todo caso, las normas de disciplina deportiva recogidas en la legislación vigente y su normativa de desarrollo.

TÍTULO 1.

ÁMBITO DE APLICACIÓN

Artículo 1. Ámbito de aplicación material

1. El presente Código se aplicará a aquellas conductas — que no estén reguladas específicamente en otros reglamentos y que no estén relacionadas con el terreno de juego — que perjudiquen la integridad y reputación del fútbol, particularmente cuando se trate de un comportamiento ilegal, inmoral o carente de principios éticos.

2. El presente Código es de obligado cumplimiento por todas las personas que forman parte de la estructura orgánica de la RFAF; los clubes deportivos inscritos, futbolistas, técnicos y directivos; los jueces y árbitros, y, en general, todas aquellas personas y Entidades que, estando federadas, desarrollan la actividad deportiva correspondiente en el ámbito estatal, así como cualquier administrador, directivo o persona perteneciente a cualquier colectivo de la RFAF, de las Delegaciones Territoriales y todos aquellos obligados a cumplir con los Estatutos de la RFAF.

TÍTULO II.

PRINCIPIOS, PAUTAS DE CONDUCTA Y VALORES INSTITUCIONALES

Artículo 2. Principios generales

1. Los principios y las pautas de conducta de este Código permiten aplicar y desarrollar los valores éticos de la RFAF previstos en el Preámbulo y contribuyen a que la RFAF pueda actuar de manera ética y responsable frente a todo el conjunto de la sociedad y, en particular, del mundo del fútbol.

Las personas sujetas al presente Código deberán ser conscientes de la importancia del rol que desempeñan en el ámbito del fútbol y de las obligaciones y responsabilidades inherentes al mismo. En particular, las personas sujetas a este Código deberán aplicar los valores éticos contenidos en el mismo, y especialmente cumplir y ejercer sus deberes y responsabilidades de una manera diligente en todos sus ámbitos de actuación.

2. La RFAF manifiesta su absoluto rechazo a cualquier conducta carente de principios éticos, así como a aquellas conductas inmorales recogidas en la normativa interna de la RFAF y en las normas legales limitativas de la conducta a nivel estatal.

En el Título IV del presente Código, se recogen a título enunciativo, pero no limitativo, algunas de estas conductas, las cuales son consideradas como no aceptables en el ámbito del fútbol.

3. Las personas sujetas a este Código deberán respetar el marco regulador de la RFAF en la medida en que les afecte.

4. Las personas sujetas a este Código deberán valorar el impacto que su conducta pueda tener en la reputación de la RFAF y comportarse con dignidad y de manera ética, actuando con absoluta credibilidad e integridad en todo momento.

5. Las personas sujetas al presente Código deberán abstenerse de ejercer o tratar de ejercer toda actividad o de adoptar un comportamiento que pudiera interpretarse como una conducta inapropiada o pudiera despertar sospechas de ello, tal y como se describe en los artículos siguientes.

6.- Principios que lo inspiran.-

1. El Código Ético, se aplica a toda la RFAF y vincula especialmente a sus directivos, representantes y empleados, fundamentado en los siguientes principios básicos:

a) Cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente, como pauta esencial de su actividad, en el marco de un estado democrático de derecho, como el que nos encontramos insertos.

b) Respeto, equidad y dignidad, en el trato a todos los empleados, jugadores, árbitros, técnicos, clientes, proveedores y demás terceros que se relacionen con la RFAF.

c) Igualdad de trato entre hombres y mujeres, no siendo admisible ningún tipo de discriminación en el trato, por razones de sexo, raza, creencia o religión.

d) Respeto a los menores para colaborar en su formación integral.

e) Compromiso con la salud y la seguridad en el trabajo y en la práctica deportiva.

f) Transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de todas sus actividades y en las relaciones con todos los grupos de interés.

g) Integridad en todas las actuaciones.

h) Eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus actividades.

i) Fomento de la actividad deportiva y promoción de sus valores sociológicos y morales.

2. La RFAF, como institución, y sus Directivos y empleados, colaborarán, con todas las autoridades públicas, facilitando el ejercicio de sus específicas competencias, de forma correcta y diligente, en cuantas relaciones tengan con ellos, como legítimos representantes del marco democrático y representativo del que nos hemos dotado.

Artículo 3. El respeto a los Derechos Humanos y cumplimiento del ordenamiento jurídico vigente.

1. La RFAF asume el compromiso de actuar en todo momento con respeto a los derechos Humanos y las libertades públicas reconocidos internacionalmente.

2. Deben acatarse y cumplirse, la Ley, los Estatutos de la Entidad, toda la normativa vigente, así como la restante normativa interna dictada por la RFAF, en el ámbito de sus atribuciones y en el ejercicio de sus legítimas competencias, propias o delegadas de la Administración Deportiva Autonómica.

La RFAF, promoverá la igualdad efectiva de trato y oportunidades, entre hombres y mujeres y, para ello, debe adoptar y hacer cumplir a directivos y empleados, medidas dirigidas a evitar cualquier discriminación por razón de sexo, raza, creencias o religión.

3. No se tolerarán prácticas ilegales, ni incumplimiento de la normativa en el ámbito de la RFAF.

4. Los directivos y empleados estarán obligados a informar, cuando detecten cualquier incumplimiento del Código Ético.

Todos los directivos y empleados de la RFAF se comprometen a evitar el uso de lenguaje sexista y a realizar cuestionamientos sobre capacidades y situaciones particulares, por razón de sexo, raza, creencias o religión, comprometiéndose a generar ambientes favorables hacia la comprensión mutua y respeto entre compañeros de trabajo de diferente sexo, raza, religión o creencias, siendo especialmente necesarios con relación a circunstancias de protección sensibles, como la maternidad o conciliación familiar.

5. Se deberán seguir los procedimientos que estén en vigor, en cada momento, para el cumplimiento del Código Ético.

La RFAF, promoverá políticas para la integración en su seno de los colectivos socialmente más desfavorecidos, en condiciones de igualdad.

Artículo 4. El fútbol y la participación en la sociedad civil

El fútbol proporciona oportunidades de interacción social a través de las cuales las personas pueden desarrollar los conocimientos, habilidades y actitudes necesarias para su plena participación e integración en la sociedad civil, oportunidades que la RFAF promoverá a través de su actividad.

Artículo 5. El fútbol como elemento de cohesión y de transformación social

El fútbol es un instrumento para el desarrollo integral de la persona tanto como medio educativo, como de transmisión de valores, estando vinculado a otros ámbitos como la salud, el desarrollo territorial, la economía y la proyección internacional. La actuación de la RFAF abordará el aspecto integrador social del fútbol.

Artículo 6. El fútbol, el desarrollo de la salud, de la actividad física y del bienestar personal

La salud y el deporte constituyen un elemento esencial para el desarrollo y el crecimiento de las personas. En este sentido, el fútbol es una herramienta eficaz en la lucha en favor de la salud física y psicológica de todas las personas.

Por ello, la RFAF está comprometida con el fomento de la salud, a través del fútbol en todas sus manifestaciones como elemento determinante del bienestar personal.

La RFAF establecerá los planes de actuación que sean necesarios para gestionar y mitigar adecuadamente los riesgos asociados con su actividad, dotándolos de los recursos necesarios para su mantenimiento y mejoras.

La prevención de accidentes y el fomento de la seguridad en el desarrollo de la actividad constituye objetivo prioritario en el ejercicio de las funciones federativas.

Se formará a los empleados y colaboradores para el desarrollo adecuado de sus tareas, priorizando la seguridad en todos sus ámbitos. Igualmente se les dotará de los recursos necesarios para el desarrollo de dicha seguridad.

La RFAF cuenta con un Plan de Seguridad y Prevención de Riesgos Laborales en cumplimiento de su compromiso con la Salud y la Seguridad en el trabajo y en la actuación deportiva.

Artículo 7. La igualdad en el fútbol, como factor de inclusión

Todos los seres humanos deben ser tratados por igual, lo que lleva implícito la erradicación de cualquier clase de discriminación.

Este principio de igualdad constituye un valor esencial para la RFAF, motivo por el cual desarrolla su actividad con pleno respeto a las personas, con independencia de su género, sus capacidades físicas, o cualquier otra condición personal, social, ideológica, religiosa, sexual, o económica.

Artículo 8. El fútbol como elemento favorecedor del desarrollo económico y la mejora de las infraestructuras deportivas

La RFAF es consciente de la importancia del fútbol dentro del ámbito de la actividad económica, y la importancia que ello tiene para el bienestar económico y social de todas las personas.

Este desarrollo económico, asimismo debe proyectarse sobre el fomento de la actividad deportiva en

el ámbito de la sociedad, y en la creación y mejora de las infraestructuras que permitan una mejor y mayor práctica de este deporte.

Artículo 9. El fútbol y las nuevas tecnologías

La RFAF es consciente de los beneficios derivados del uso de las nuevas tecnologías para la práctica del fútbol. Por ello promueve su aplicación como elemento de mejora en el rendimiento de la actividad deportiva.

Un uso adecuado de la tecnología puede repercutir en una mejora de la salud de los deportistas, puede generar una mayor competitividad, así como favorecer una mayor objetividad y justicia deportiva. De igual modo, el uso de las nuevas tecnologías logra que la práctica del fútbol llegue a más personas.

Artículo 10. El fomento del respeto y la erradicación de la violencia

La RFAF exige el máximo respeto entre las personas erradicando toda clase de racismo, xenofobia e intolerancia en el fútbol.

Asimismo, debe erradicarse toda clase de violencia física, psíquica o moral, fomentando el juego limpio, la convivencia y la integración.

Artículo 11. El fútbol como elemento favorecedor de la educación y la cultura. Formación.

El fútbol constituye una herramienta fundamental para la formación, desarrollo y mejora de las capacidades físicas de una persona y para el manejo adecuado de sí mismo en su entorno, enseñando y permitiendo la interacción de los aspectos sociales, emocionales y físicos del bienestar humano.

La RFAF promueve el fútbol como un elemento de desarrollo de la educación y como una forma de adquirir hábitos, emociones y conductas relativas al hecho deportivo, que debe ser fomentada desde la perspectiva de una sociedad plural y democrática.

La RFAF apuesta por la formación continua de Directivos y Empleados.

Para ello, asegura el acceso a programas de formación de todos ellos, en función a su categoría profesional y a la labor y misiones que desempeñan.

Artículo 12. El respeto al medio ambiente y la sostenibilidad y el Desarrollo sostenible a través del fútbol

El fútbol debe ser considerado como una actividad social, cultural y deportiva que respete siempre el medio ambiente y el entorno natural.

Por ello, las actividades que la RFAF desempeñe deberán realizarse desde el respeto al medio ambiente, cumpliendo con los estándares establecidos en la normativa al respecto. En este sentido, deberán identificarse los efectos ambientales que genera su actividad, con el objetivo de minimizar el impacto ambiental.

Asimismo, las personas sujetas al presente Código fomentarán la sostenibilidad, entendida esta como la satisfacción de las necesidades actuales sin comprometer la capacidad de las generaciones futuras, garantizando en todo momento el equilibrio entre crecimiento económico, cuidado del medio ambiente y bienestar social.

Artículo 13. La defensa de la neutralidad en la RFAF y transparencia, objetividad y profesionalidad en el desarrollo de sus actividades.

Las personas sujetas al presente Código cumplirán las siguientes premisas en el desarrollo de sus relaciones con instituciones gubernamentales, organizaciones, asociaciones y agrupaciones nacionales, autonómicas y locales:

- a) Observar los principios generales previstos en el artículo 2.
- b) Actuar de una manera compatible con su función.
- c) Mantener una posición política neutral, conforme a los principios y los objetivos de la RFAF.

La RFAF, como entidad, y sus Directivos y Empleados, basarán sus relaciones internas y con terceras personas, en la ética, profesionalidad y transparencia, adquiriendo el compromiso:

1. De tratar a todas las personas y entidades, sin discriminación, y con objetividad y transparencia, quedando prohibido facilitar información privilegiada y proporcionar trato de favor a ninguno de ellos.
2. Se promoverá la competencia legítima y honesta, evitando perjudicar o favorecer, en modo alguno a entidades competidoras.
3. Las relaciones con proveedores y patrocinadores, o con cualquier tipo de suministrador o contratista, serán guiadas por la imparcialidad y objetividad, aplicando criterios rigurosos de adecuación, calidad, eficacia y coste.
4. Ningún directivo o empleado aceptará regalos, invitaciones, dádivas, servicios o favores que puedan afectar a su profesionalidad, objetividad y/o imparcialidad en sus relaciones profesionales que puedan generar un compromiso de devolución de un favor en el ámbito de la RFAF y su entorno o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicios a terceros.
5. Igualmente no se ofrecerán regalos, dádivas, promesas o favores, que puedan afectar a la objetividad de dichos terceros, en sus relaciones con la RFAF y su entorno o que supongan fraude, ilegalidad, prácticas no éticas o perjuicios a terceros.
6. Se prohíbe expresamente participar, por acción u omisión, en conductas tendentes a alterar el desarrollo de un evento deportivo o competición, adulterando su resultado deportivo, o con predeterminación de este, o que puedan atentar contra la salud de los deportistas, o alterar el normal desarrollo de las apuestas deportivas.

7. Todos los directivos y empleados de la RFAF, realizarán sus trabajos con calidad, diligencia, profesionalidad, transparencia y honestidad, mejorando la eficacia, poniendo en conocimiento los riesgos, deficiencias y/o mejoras, haciendo un uso racional de los recursos de la RFAF y salvaguardando sus activos.

8. A efectos de evitar conflictos de intereses, los directivos y empleados de la RFAF no tendrán intereses económicos de ningún tipo, ni realizarán actividades retribuidas para empresas o instituciones relacionadas con la RFAF, debiendo comunicarlo, si se diera esta situación, al órgano de control, para que adopte las medidas necesarias tendentes a evitar dicho eventual conflicto de intereses.

9. Queda expresamente prohibido a directivos y empleados de la RFAF, el uso de sus recursos, influencias, poderes y demás facultades o facilidades que ostente de la RFAF, en beneficio propio particular o de su entorno próximo. Igualmente, intervenir en áreas de gestión o representación, sin encontrarse debidamente habilitado.

10. Queda expresamente prohibido, en la contratación de servicios externos, dar o recibir comisiones o ventajas no justificadas, de cualquier naturaleza, como contraprestación para favorecer a terceros, indebidamente, en su contratación o relaciones comerciales, con la RFAF.

11. La RFAF cuenta con una expresa política anticorrupción, de conflicto de intereses y de atenciones y regalos, de obligado cumplimiento para todos los directivos y empleados de, la RFAF.

Artículo 14. Compromiso ético e integridad.

Las personas sujetas al presente Código tienen el compromiso ético de actuar de acuerdo con los principios y valores reconocidos para la práctica del fútbol por la RFAF, así como los establecidos por la RFEF, FIFA y la UEFA.

Todas las actuaciones de Directivos y Empleados de la RFAF deberán estar presididas por un comportamiento basado en la buena fe y honestidad.

En el ámbito deportivo, el juego limpio es la base en el desarrollo de encuentros y competiciones, donde se promocionan y potencian los valores éticos del fútbol y cualquier actuación anómala para alterar su normal desarrollo y su resultado, será constitutiva de fraude.

Artículo 15. Responsabilidad Social Corporativa

Las personas sujetas al presente Código deberán comprometerse con los principios de la responsabilidad social corporativa desarrollados por la RFAF (no discriminación, sostenibilidad e inclusión), promoviendo y contribuyendo de forma activa y voluntaria al desarrollo social y económico del fútbol.

Artículo 16. Confidencialidad y derecho a la intimidad.

1. La información de índole confidencial y conforme a los principios de la RFAF, trasladada a personas sujetas al presente Código en el ejercicio de sus competencias, deberá ser tratada, dependiendo de la

función que éstas ejerzan, con el mismo carácter confidencial.

2. La obligación de respetar la confidencialidad mantendrá su vigencia aún después de que concluya la relación por la cual la persona está vinculada al presente Código.

3.- La RFAF, respetará el derecho a la intimidad de sus Directivos y Empleados.

4. La solicitud y el tratamiento de los datos personales, se limitará a la información imprescindible para el normal desarrollo de su actividad y para el cumplimiento de la normativa aplicable.

5. Dado que las sanciones deportivas impuestas, tienen efectos frente a terceros interesados, la RFAF se encuentra expresamente autorizada por sus clubes y restantes federados, para la publicación de las mismas, en la página web federativa, sí como para el desarrollo o publicación de particulares de los expedientes incoados.

6. La RFAF adoptará las medidas necesarias para preservar la confidencialidad de datos de carácter personal de que disponga, y su tratamiento, y el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición, de conformidad con la legislación vigente.

7. Los directivos y empleados de la RFAF, que por razones de su cargo o actuación tengan acceso a información privada o confidencial, de afiliados, otros empleados o entidades comerciales, guardarán la confidencialidad de estos, en cumplimiento de la normativa vigente, haciendo uso responsable y ético de dicha información.

8. En todos los supuestos, se abstendrán de hacer uso de dicha información, en provecho propio o de terceros, relacionados con la RFAF.

9. En cumplimiento de los requisitos de intimidad, protección de datos e información confidencial, la RFAF cuenta con una política de confidencialidad, privacidad e intimidad y seguridad en la información, de obligado cumplimiento para todos sus directivos y empleados y para quienes, dejando de serlo, conocieron dichos datos por su anterior vinculación a la RFAF.

TITULO III

LOS VALORES ÉTICOS DEL FÚTBOL

Artículo 17. Honestidad y comportamiento ético

La RFAF espera que todas las personas y entidades sujetas al presente Código tengan un comportamiento honesto y ético en la práctica del fútbol. Ello implica procurar siempre mantener una conducta íntegra, que sirva como cauce de transmisión de valores al resto de la sociedad.

Constituye objetivo prioritario de la RFAF, el fomento de la práctica deportiva y de las competiciones oficiales de fútbol y sus especialidades deportivas en Andalucía, y el desarrollo de sus valores éticos, sociológicos y morales, que son consustanciales a dicho fomento y práctica deportiva.

En cumplimiento de los mismos, los Directivos y Empleados de la RFAF, atenderán prioritariamente, el ejercicio y desarrollo de los siguientes principios, referidos a la actividad deportiva:

1. Lealtad y servicio, en su actividad federativa, dirigida prioritariamente a velar por los intereses de la RFAF.
2. Información, basada en la transparencia de sus decisiones y actuaciones.
3. Pluralismo, rechazando políticas de exclusión.
4. Honradez, Integridad y Honestidad, en el desarrollo de las políticas deportivas y promoción del deporte fútbol y sus especialidades deportivas, en Andalucía.
5. Dichos principios se aplicarán también a la gestión societaria y económica de la RFAF.
6. Espíritu de servicio a clubes y restantes estamentos deportivos, componentes de la RFAF: Se administra un servicio que se presta a la sociedad andaluza, en el ámbito del deporte federado, fútbol, y de sus especialidades deportivas.

Artículo 18. El deber de lealtad

Las personas y entidades sujetas al presente Código tienen la obligación de actuar de buena fe en todo momento y en beneficio del fútbol como evento colectivo.

Artículo 19. El trabajo en equipo y la solidaridad

Las personas y entidades sujetas al presente Código deberán velar por una convivencia pacífica en el ámbito del fútbol, promoviendo en todo momento las mejores prácticas de juego limpio, transparencia, buena gobernanza, respeto y solidaridad entre las mismas.

Artículo 20. Excelencia, amistad, respeto e integración

La RFAF espera que las personas y entidades sujetas al presente Código adopten un comportamiento alineado con los valores que inspiraron el Olimpismo de excelencia, amistad y respeto.

Estos valores implican reconocer las capacidades propias y las de otros, en el sentido de que todos tenemos derecho a practicar deporte, o participar en cualquier actividad o proyecto, independientemente del nivel físico o aptitudes que se posean.

El respeto debe implicar la aceptación de las opiniones de los demás y aceptar las críticas; asimismo, respetar las reglas del juego, mediante la realización de conductas que puedan ser consideradas como aceptables o éticas.

El deporte ayuda a promover la integración, y constituye un compromiso de todos contribuir a la erradicación de la exclusión social y la discriminación por razones culturales, eliminando cualquier clase de prejuicio que produzca una situación de desigualdad entre las personas.

Todos los directivos y empleados de la RFAF, se comprometen a crear un entorno de trabajo digno, seguro y profesional, que apoye y respete a las personas, sus derechos, su dignidad y sus condiciones personales y que fomente el respeto mutuo y su colaboración.

No se permiten, y se deberán denunciar, en su caso, comportamientos ofensivos, discriminatorios, maliciosos, humillantes y de menosprecio o acoso hacia directivos, empleados o terceras personas vinculadas o relacionadas con la RFAF.

Los Directivos o empleados podrán su máxima diligencia cuando realicen actuaciones de carácter público, que sean susceptibles de perjudicar la imagen y prestigio de la RFAF.

Artículo 21. La deportividad y juego limpio.

La deportividad en el fútbol se corresponde con un comportamiento cívico, e implica cumplir sus reglamentos y sus normas, así como respetar a los/las compañeros/as, adversarios/as, árbitros/as y aficionados/as.

TITULO IV.- CONDUCTAS NO ACEPTABLES EN EL ÁMBITO DEL FÚTBOL

Artículo 22. El conflicto de interés

Las personas sujetas a este Código no podrán ejercer sus funciones — en particular, preparar y participar en la toma de decisiones — en situaciones en las que haya un conflicto de intereses que pueda afectar a su actuación, sea este conflicto real o posible.

Un conflicto de intereses surge cuando las personas sujetas al presente Código tienen, o dan la impresión de tener, intereses secundarios que puedan influir en el cumplimiento independiente, íntegro y objetivo de sus obligaciones.

Se entiende por intereses secundarios todos aquellos que, al priorizarse, puedan desviar a la persona del recto ejercicio de sus obligaciones, así como aquellos que puedan dar lugar a la búsqueda o aprovechamiento de ventajas que redunden en beneficio indebido de las personas sujetas al presente Código o de las partes vinculadas.

Las personas sujetas al presente Código deberán dar a conocer todas las relaciones e intereses que puedan generar situaciones de conflicto de intereses relacionadas con las actividades que vayan a desempeñar, con anterioridad a que se produzcan las mismas.

Las personas sujetas a este Código no podrán ejercer sus funciones — en particular, preparar y participar en la toma de decisiones — cuando exista el riesgo de que se produzca un conflicto de intereses que pueda afectar a su actuación. Se deberá poner de manifiesto dicho conflicto inmediatamente y notificarlo a los órganos federativos competentes para que adopten las medidas pertinentes previstas en la legislación vigente.

Artículo 23. Aceptación y ofrecimiento de obsequios y otros beneficios de manera irregular

Las personas sujetas al presente Código solo podrán ofrecer o aceptar obsequios u otros beneficios de personas de la RFAF o ajenas a esta, o en relación con miembros de la RFAF que, por su naturaleza, excluyan toda influencia en la toma de una decisión, en la ejecución u omisión de un acto relacionado

con sus actividades oficiales o en el ejercicio de sus competencias. En esta categoría no se incluyen aquellos que:

- a) tengan un valor simbólico o irrelevante;
- b) no supongan contravenir sus obligaciones;
- c) no deriven beneficios económicos indebidos o de otra índole;
- d) no causen un conflicto de intereses;
- e) se encuadren dentro de los usos y costumbres propios del fútbol.

2. En caso de duda, no se aceptarán ni se entregarán, ofrecerán, prometerán, recibirán, pedirán o solicitarán obsequios u otros beneficios.

En todo caso, las personas sujetas al presente Código no aceptarán ni entregarán, ofrecerán, prometerán, recibirán, pedirán o solicitarán a ninguna persona de la RFAF o ajena a esta, o por mediación de un intermediario, dinero en efectivo ni de ninguna otra forma.

Si rechazar el obsequio o beneficio pudiera ofender a la persona que lo ofrece por motivos culturales, las personas sujetas a este Código podrán aceptar el obsequio o beneficio en nombre de su respectiva organización y deberán informar de ello y entregarlo a la entidad competente de inmediato, según proceda.

Artículo 24. El cobro de comisiones ilegales

Las personas sujetas al presente Código no aceptarán, entregarán, ofrecerán, prometerán, recibirán, pedirán o solicitarán comisiones, en su beneficio o en el de terceros, por negociar o cerrar acuerdos u otras transacciones en relación con sus funciones, salvo que así esté establecido en un contrato legítimo.

Artículo 25. Las conductas discriminatorias y difamatorias

1. Las personas sujetas al presente Código no atentarán en forma alguna contra la dignidad, reputación o integridad de un país, de una persona o de un grupo de personas mediante palabras o acciones despectivas, discriminatorias o denigrantes, por razón de su raza, color de piel, origen étnico, nacional o social, género, discapacidad, lengua, religión, posicionamiento político o de cualquier otra índole, poder adquisitivo, lugar de nacimiento o procedencia, orientación sexual o cualquier otra razón.

2. Las personas sujetas a este Código no realizarán declaraciones públicas difamatorias sobre la RFAF o sobre cualquier otra persona sujeta a este Código.

Artículo 26. El abuso personal y el acoso en todas sus manifestaciones

1. Las personas sujetas al presente Código deberán proteger, respetar y salvaguardar la integridad y la

dignidad de las personas.

2. Las personas sujetas al presente Código no utilizarán gestos ni lenguaje ofensivos destinados a insultar a alguien de alguna forma o a incitar a otros al odio y a la violencia.

3. Las personas sujetas al presente Código se abstendrán de toda forma de abuso físico o mental, toda forma de acoso y cualesquiera otras agresiones, físicas o psicológicas, contra una persona destinadas a aislarla, estigmatizarla o dañar su dignidad.

En particular, están prohibidas las amenazas, la promesa de ventajas, la coacción y todas las formas de abuso sexual, acoso y explotación. El abuso sexual se define como cualquier comportamiento verbal, gestual o físico no deseado de índole sexual con el propósito o el efecto de atentar contra la dignidad de una persona, especialmente cuando se crea un entorno intimidatorio, hostil, degradante, humillante u ofensivo.

Artículo 27. La falsificación de documentos

En el ámbito de aplicación de este Código, no se crearán o utilizarán documentos falsos, ni se cooperará en su falsificación o presentación.

Artículo 28. El abuso de cargo

Las personas sujetas al presente Código no deberán abusar en forma alguna de su cargo, en especial para obtener beneficios o ventajas personales o para las partes vinculadas.

Artículo 29. La falta de transparencia en la gestión o la desigualdad de trato.

Las personas sujetas al presente Código deberán actuar en todo momento con transparencia en la representación de los intereses de la RFEF, así como asegurarse de la transparencia e igualdad de trato hacia cualquier tercero en el contexto de una relación contractual o profesional con la RFAF.

TITULO V. DE LA EXTENSIÓN Y LÍMITES DEL PRESENTE CÓDIGO ÉTICO Y POLÍTICAS DE PREVENCIÓN Y ACTUACIÓN INTERNA.-

Artículo 30. De las actuaciones que comprende y órganos de cumplimiento.

1. El presente Código Ético, se extiende a las políticas de la RFAF, en los siguientes campos de prevención y actuación:

- A las políticas de protección de datos (LOPD).
- A la prevención de Riesgos Penales.
- A la política Anticorrupción.
- A la política de Atención y Regalos.
- A la política de Compras y Contratación de Servicios.
- A la política de Conflictos de intereses.
- A la política de usos de Recursos, y
- A la Política de Privacidad y Confidencialidad.

2. Se crea por la Asamblea de la RFAF a propuesta del Presidente, el Comité de Cumplimiento Normativo, que elevará PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN a la Junta Directiva de la RFAF, cuya composición y funcionamiento, se regulará en título independiente, del presente Código Ético.

3. Igualmente, se crea por la Asamblea de la RFAF a propuesta del Presidente, el Comité de Ética, que velará, en la práctica de que estas conductas y protocolos se lleven a debido efecto, incoando expedientes en caso de conductas susceptibles de generar incumplimientos éticos de los principios y actuaciones, contenidas en el presente Código.

Artículo 31.- De la protección de datos por la RFAF.

1.- Del Documento de Seguridad y de sus Auditorías.-

La RFAF, con la finalidad de garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, tratados por sus sistemas de información, crea el Documento de Seguridad, redactado en cumplimiento del RLOPD, describiendo las medidas de índole técnica y organizativas que implanta.

La RFAF, cuenta con un Documento de Seguridad, a disposición de sus directivos y empleados que recoge todas las normas de obligado cumplimiento para aquellos que tengan acceso a los datos de carácter personal.

La RFAF, se someterá, al menos una vez por cada período olímpico, a una auditoría, externa o interna, que verifique el cumplimiento del RLOPD, cuando se trate de ficheros con datos de carácter personal, creados con un nivel de medidas de seguridad medio o alto.

Con carácter extraordinario se efectuará dicha auditoría siempre que se realicen modificaciones sustanciales en el sistema informático que puedan repercutir en el cumplimiento de las medidas de seguridad implantadas, con el objeto de verificar la adaptación, adecuación y eficacia de las mismas.

El Responsable de Seguridad planificará la realización de las auditorías con, al menos dos meses de antelación a su realización.

La RFAF realizará la formación, en esta materia, de acuerdo con los requisitos previstos en la Ley.

De los requisitos técnicos, será responsable de su cumplimiento el Área de Informática de la RFAF.

De los requisitos legales, velará el Comité de Cumplimiento Normativo.

Artículo 32.- De la prevención de delitos por la RFAF y el Control de Riesgos Penales (Compliance).

1.- El presente artículo, desarrolla y detalla los principios de prevención y gestión de los delitos en la RFAF, en cumplimiento del Código Penal y afecta a:

- Directivos de la RFAF, autorizados para adoptar decisiones, en nombre de esta.
- Empleados de la RFAF que actúen, debidamente habilitados, en nombre de esta, incumpliendo sus obligaciones de gestión o control.

La RFAF tiene implementado y aprobado un modelo de Compliance Penal de obligatorio cumplimiento para Directivos y Empleados de la RFAF a fin de detectar los posibles riesgos de cumplimiento normativo.

La RFAF además impartirá formación a todos los destinatarios de las políticas y principios éticos y políticos implantados por la RFAF, para minimizar los riesgos penales.

2.- Aún cuando la RFAF, pretende con este Título de su Código Ético, minimizar todos y cada uno de los riesgos penales existentes, este se refiere específicamente a la prevención y seguimiento de las figuras delictivas que se enumeran en el Código Penal y que pueden ser susceptibles de comisión, en el ámbito de la RFAF.

Sobre cualquier modificación del Código Penal que eventualmente afecte a los citados artículos o delitos, modificándolos o que creen otra figuras delictivas de naturaleza similar o análoga a las anteriores).

La implementación y supervisión para dar cumplimiento a las medidas y controles previstos, se realizará por el Delegado de Cumplimiento Normativo o Compliance Officer, que se encargará además de la custodia de la documentación precisa.

La implantación de un canal ético y buzón de denuncias con continuas medidas de formación y sensibilización sobre el modelo y Código Ético así como políticas y controles diseñados para su cumplimiento.

Artículo 33.- De la política anticorrupción de la RFAF.-

1.- Constituye el objeto de la presente política, el determinar las medidas necesarias para prevenir, detectar y sancionar los actos fraudulentos y la utilización de los medios de la RFAF, en provecho económico o de otra índole, de sus directivos o empleados.

Para garantizar una gestión transparente y responsable la RFAF implantará unos protocolos de actuación -con carácter enunciativo y no limitativo- en relación a los siguientes ámbitos:

- Protocolo de compras y adquisiciones.
- Protocolo de uso de tarjetas bancarias.

- Protocolo de subvenciones.
- Protocolo de organización y asistencia a eventos.
- Protocolo de colaboradores federativos.

2.- Los directivos o empleados de la RFAF, no podrán, en el ejercicio de sus funciones federativas o con ocasión de estas, ofrecer, realizar, prometer o autorizar el pago de ninguna suma de dinero o bienes de valor de la RFAF, a ningún funcionario público, partido político, representante o candidato de un partido o cargo político, con el objeto de proporcionar, obtener o conservar, algún negocio o favor, interés o ventaja de la Federación, o con el fin de:

- a) Influir en acto o designación del destinatario, en el ejercicio de su cargo.
- b) Inducir al destinatario, por acción u omisión, de cualquier forma en actuación que suponga incumplimiento de sus deberes legales.
- c) Utilizar la influencia que tenga en la toma de decisiones de organismo político, nacional, autonómico, local o sobre empresas públicas, con el fin de alterar cualquier decisión de estos.
- d) También les está expresamente prohibida estas conductas, respecto de entidades privadas, sus representantes o empleados, con la finalidad de obtener alguna ventaja ilícita o favor, empleando fondos federativos.
- e) Queda prohibido el ofrecimiento o promesa de pago, incluso aunque esta no llegue a hacerse efectiva.
- f) Queda prohibida toda conducta tendente a obtener un resultado ilícito en la celebración de encuentros o desarrollo de apuestas.

3.- Todos los gastos quedarán registrados en la contabilidad de la empresa, con el grado de detalle exigido por la normativa de aplicación.

4.- Todos los pagos se realizarán contra factura remitida a la Federación y serán autorizados por el responsable competente.

5.- No se realizarán pagos para agilizar gestiones administrativas, ni para la obtención irregular de permisos, licencias, autorizaciones o similares.

6.- Para el cumplimiento de la presente Norma y de las leyes contra la corrupción, la Federación creará y mantendrá los libros, registros y cuentas de su actividad en un régimen de absoluta transparencia, realizando controles internos de su debido cumplimiento. Todos los gastos y pagos, sean del tipo que sean, deben notificarse y registrarse de forma fiable y precisa en los formatos establecidos al efecto, conservándose correctamente por el periodo que exija la Ley.

7.- No se establecerán ni retendrán fondos, cuentas, activos o pagos no divulgados o no registrados con ningún fin, quedando prohibidos los intentos de burlar o evitar los controles contables internos de la Federación o los de Auditorías.

8.- Los directivos y empleados que incumplan lo dispuesto en la presente Norma podrán ser sancionados,

pudiendo incluso dar lugar a la destitución del cargo o a la rescisión de su contrato de trabajo y la denuncia a las autoridades a fin de que se lleven a cabo las acciones judiciales oportunas.

Artículo 34.- De la política de atenciones y regalos de la RFAF.

1.- El objeto de la presente Política es determinar las medidas necesarias para prevenir, detectar y, en su caso, sancionar la utilización de recursos de la Real Federación Andaluza de Fútbol, en provecho privado, de los empleados, colaboradores, voluntarios, o miembros de los órganos de administración de ésta (en adelante los obligados).

Del mismo modo, tiene como objeto velar por los principios de honestidad, sobriedad, prudencia, transparencia y respeto por los cuales se rige, entre otros, la actuación de la Federación, y en concreto la relación con administraciones públicas, clientes, patrocinadores, proveedores, contratistas y demás grupos de interés, dentro del compromiso de la Federación de proteger su reputación.

La presente Política es aplicable a todos los empleados, jugadores, colaboradores o voluntarios, directivos y miembros de los órganos de administración de la Federación. Se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de la Federación.

2.- De su extensión y límites.-

1.-La presente Política describe los límites aceptables que deben regir los criterios de aceptación o entrega de atenciones en materia de eventos, esparcimiento, comidas y regalos para terceros ajenos a la Federación, clientes, patrocinadores u interlocutores económicos.

2.- La aplicación de esta Política debe partir de la conducta del propio obligado el cual debe rechazar regalos, o cualquier tipo de facilidad que le proporcione un tercero, (proveedor, cliente, institución financiera, etc.) que él considere (o vea apariencia de ello) que puede afectar a la independencia e integridad en su actuación profesional, o que pueda suponer en el momento presente o en un futuro, un conflicto de intereses, o le pueda llevar a asumir cualquier obligación o trato de favor frente al tercero.

3.- Todo pago, regalo, ofrecimiento, invitación o promesa que se realice con el fin de inducir al receptor a tomar ventaja de su posición, a cambio de algún acto u omisión, nunca resultará razonable y queda prohibido bajo la presente Política, tanto si el obligado es el receptor, como el que proporciona dicho pago, regalo ofrecimiento, invitación o promesa.

4.- Se comprende que en ocasiones rechazar un regalo puede traer dificultades y/o puede afectar a las buenas relaciones con un cliente, proveedor o tercera parte relacionada, por lo que el receptor debe siempre informar de la recepción del regalo al responsable de Área, independientemente de la cuantía e importancia de la atención o el regalo recibido u ofrecido.

5.- La Federación no debe aceptar o entregar:

- Efectivo y equivalente en efectivo: No es aceptable bajo ningún concepto entregar ni recibir regalos que consistan en efectivo, cheques, vales o cualquiera de sus equivalentes. Tampoco se permitirá recibir préstamos sin interés o con interés notoriamente inferior al normal del mercado.

- Aportaciones a/ o de partidos políticos.
- Regalos que puedan violar los principios éticos de la Federación.

6.- La Federación podrá aceptar o entregar:

- Regalo: cualquier atención o dádiva entregada por terceros a un empleado o colaborador de la Sociedad, o entregada por éstos a terceros, siempre con el previo consentimiento del responsable directo, (por ejemplo regalos institucionales, regalos de relaciones externas, entradas para partidos, etc.)
- Material promocional: No se considerará regalo ningún artículo que sea uno entre muchos artículos idénticos y que sean ampliamente distribuidos, y de pequeño valor unitario (por ejemplo bolígrafos, calendarios, materiales promocionales, artículos grabados con el logo de la Federación, etc.)
- Herencia: Los bienes dejados en testamento o disposiciones de última voluntad, ya sea en concepto de heredero o legatario, en favor de la Federación., podrán ser aceptadas cuando así se considere procedente.

Cualquier excepción a los puntos anteriores deberá ser visada por el Responsable del área Federativa.

7.- Los empleados, jugadores, colaboradores y directivos de la Federación, deben informar a terceros, de la existencia de la presente Política

8.- Se prohíbe terminantemente la toma de represalias contra cualquier persona que comunique de buena fe, al responsable de área o miembro del órgano de control, la ocurrencia de estas prácticas.

9.- Cualquier duda respecto a la aplicación de lo contemplado en el presente procedimiento podrá ser elevada al Comité de Ética.

Art 35.- De la política de compras y contratación de la RFAF.

1.- El presente procedimiento define la metodología empleada por LA REAL FEDERACION ANDALUZA DE FÚTBOL para la realización y control de las compras de bienes, obras y servicios.

Esta política se aplica a todas las compras y contrataciones realizadas por cuenta de la Federación.

La Política de compras establece el marco global para el control y la gestión de los riesgos resultantes de las actividades de compra de bienes y contratación de servicios en todo de la Federación, con especial énfasis en el cumplimiento de los compromisos éticos de la Federación y de sus proveedores.

La Política de compras se fundamenta en los siguientes principios básicos:

Promover una cultura de riesgos y el desarrollo de una cultura empresarial ética y de honestidad a lo largo de toda la organización, que sustenten el comportamiento profesional y éticamente responsable de todos los empleados, aplicando con rigor el Código ético.

- Implantar los mecanismos necesarios para que las decisiones de compra garanticen en todo caso un equilibrio entre idoneidad técnica, calidad, precio y calificación del proveedor como condición básica para la aportación de valor.
- Establecer procesos de selección de proveedores que se adecúen a criterios de objetividad, imparcialidad e igualdad de oportunidades, asegurando en todo momento la profesionalidad de los empleados y la lealtad a la Federación y a sus integrantes con independencia de intereses propios o de terceros.
- Promover una política de relaciones con los proveedores, basada en los principios de la ética empresarial y la transparencia, procurando la búsqueda de la mejora continua y el beneficio mutuo, e impulsando actividades de innovación y desarrollo.

2.- Del Procedimiento de Compras.-

1. El encargado de compra, o usuario, en el momento que detecte una necesidad, solicitará autorización a su responsable de departamento para la tramitación de ésta y se ajustará al Protocolo específico de compras aprobado por la RFAF.
2. Una vez obtenida la autorización, solicitará como mínimo 3 ofertas a proveedores, siempre que la valoración de la adquisición supere la cantidad de mil euros (1.000 euros) justificándose en caso de no obtención de las tres ofertas y documentando en todo momento el proceso de elección de uno u otro. La decisión final quedará soportada por escrito y en caso de no ser la oferta económica más favorable se acompañará de un informe sobre los motivos de la idoneidad y preferencia de la adquisición.
3. Los proveedores que se adapten a los requisitos de la entidad podrán ser homologados, mediante la inclusión en un fichero de “proveedores homologados” que no requerirán un análisis previo para su contratación.
4. Todos los pedidos tramitados por los encargados de compras serán siempre autorizados, por su responsable de área, a través de los procesos de autorización específicos establecidos o que se puedan establecer.
5. La Solicitud de compra en estado borrador será formalizada con la conversión en Pedido.
6. Tras la recepción del bien/ servicio, el solicitante verificará la conformidad de la entrega y procederá con la aprobación a través de la conversión del pedido en Entrada de mercancía, comunicando con ello la conformidad de la factura y la adecuación de los bienes o servicios recibidos con la misma al departamento contable.
7. El departamento contable recibirá, paralelamente, la factura por parte del proveedor, y procederá con su registro y pago, en la forma convenida.
8. A estos efectos se podrán configurar modelos uniformes.
9. En las adquisiciones, obras o contrataciones que la Junta Directiva determine, las aprobadas en Asamblea General o en su caso las que se realicen en aplicación de subvenciones públicas, la RFAF establecerá un procedimiento de licitación pública, con publicación de la Memoria, Proyecto, Valoraciones y Precio de Contratación en el Perfil del Contratante de la RFAF y será objeto de adjudicación por una Comisión u Órgano de Contratación nombrado al efecto. En caso de ser necesario se aportarán los informes Técnicos y Económicos preceptivos que justifiquen la adjudicación final.

Artículo 36.- De la política de conflictos de intereses de la RFAF.

1.- El objeto de esta política es evitar la realización de cualquier actuación por parte de los empleados, colaboradores, directivos o miembros de los órganos de administración de la Real Federación Andaluza de Fútbol, que pueda interferir con el ejercicio independiente de la actividad de ésta, bien sea por inversión, interés, asociación u otras vías o modalidades.

La presente política es aplicable a todos los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración de la Federación. Se refiere a acciones individuales y/o conjuntas realizadas por o en nombre de ésta.

La política comprende el conjunto de las actividades, procesos y relaciones establecidas por la Federación y sus empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, a todos los niveles, estén éstos formalmente redactados mediante contrato, política, procedimiento o similar, o sean de aplicación mediante la costumbre o práctica habitual.

Puede plantearse una situación de conflicto de interés cuando un empleado, directivo o miembro de un órgano de administración, adopte unas medidas o tenga unos intereses que puedan dificultar el desempeño de su cometido en la Federación, de forma objetiva y eficaz, o puedan perjudicar, entorpecer o poner en riesgo los objetivos empresariales de éste.

También pueden producirse conflictos de interés cuando los empleados, directivos y miembros de los órganos de administración, sus familiares o allegados, reciban beneficios personales indebidos derivados del cargo que ocupan los primeros en la Federación.

2.- Conflicto de intereses de los empleados, directivos y miembros de los Órganos de Administración, con los terceros relacionados con la Federación.-

Ningún empleado, directivo ni miembro de los órganos de administración de la Federación podrá trabajar simultáneamente para una empresa competidora de ésta, o que pudiera tener intereses contrapuestos.

Ningún empleado, directivo ni miembro de los órganos de administración de la Federación debe llevar a cabo un trabajo, simultáneamente al desempeñado en la Federación, que pudiera interferir en la capacidad para desarrollar sus actividades o asumir sus responsabilidades.

De la misma forma, tampoco podrá hacer uso de instalaciones, material, información confidencial o cualquier tipo de recurso, en el trabajo externo, ni en o para las actividades personales.

En el caso de que la relación de una persona relacionada con la Federación, con un cliente, patrocinador u otro tercero, pudiera ejercer influencia en la toma de decisiones de éste, se notificará la existencia de dicha relación al Órgano de cumplimiento, quien determinará las medidas a adoptar, entre ellas la posible desvinculación del empleado de esa actividad puntual.

Esta norma será de aplicación tanto si el empleado de la Federación realiza cualquier tipo de transacción

o relación comercial con el tercero al que le une una relación personal o familiar, como si es el tercero el que tiene integrado en su equipo a un familiar o allegado que tiene, a su vez, una relación personal con un trabajador de la Federación.

Cualquier duda respecto a la aplicación de lo contemplado en la presente política podrá ser elevada al Comité de Ética de la RFAF.

Artículo 37.- De la política de uso de recursos, tecnologías de la información y comunicaciones de la RFAF.

1.- El uso de los recursos de tecnologías de la información y las comunicaciones (recursos TIC) de la REAL FEDERACION ANDALUZA DE FUTBOL, incluyendo equipos telemáticos e informáticos con sus aplicaciones ofimáticas y herramientas en ellos instaladas, así como la manera de acceder a la red corporativa y sus servicios asociados (almacenamiento de datos e impresión de los mismos), exige definir unas políticas sobre su utilización y sobre el control a ejercer por parte de la Federación, para garantizar el uso adecuado de dichos recursos, limitar los riesgos que dicha utilización comporta para los propios activos informáticos, y proteger la información propiedad de la Federación o de cualquier tercero a ésta vinculado.

2.- El acceso a los sistemas informáticos y a la red corporativa de la Federación se concederá a los empleados que lo requieran para el desempeño de su trabajo, previa solicitud por los directores de área o departamento a los que dichos empleados estén adscritos, mediante una petición formal al Departamento de IT. y el mismo procedimiento se habrá de seguir para conceder el acceso al personal externo que lo requiera y sea solicitado por el director del proyecto o servicio contratado.

Será responsabilidad del director del área o responsable directo del empleado, la petición de derechos de acceso a los sistemas informáticos y a la red corporativa de la Federación, de cambios en los derechos de acceso (por cambio de funciones u ocupación), así como la comunicación del cese de actividad del empleado, dentro del mismo día en el que el cese tiene lugar, con el objeto de dar de baja al usuario. El mismo periodo de tiempo se aplicará para la comunicación del cese de actividad de cualquier externo que tuviera acceso a la red corporativa de la Federación, al objeto de que se pueda revocar la autorización concedida y dar de baja al usuario autorizado.

3.- Se entiende como activos informáticos físicos todos aquellos activos informáticos que, por su naturaleza, requieren disponer de una fuente de energía eléctrica para su adecuada utilización, y que disponen de funcionalidad en sí mismos, como por ejemplo un ordenador de sobremesa, un ordenador portátil, un dispositivo móvil, una impresora, tablets, relojes digitales, etc.

En función de las necesidades laborales de los usuarios, se definirán los activos físicos a proveer. Estas peticiones se realizarán igualmente por los directores o responsables del área a los que los usuarios estén adscritos, mediante una petición formal al Departamento de IT.

Todos los recursos TIC que se utilicen en el ámbito profesional, serán adquiridos por el Departamento

de Informática y Comunicaciones y será a dicho departamento a quien deberá realizarse la petición de dichos recursos. Aquellos supuestos excepcionales en los que se adquiriera un dispositivo TIC fuera del cauce internamente establecido, deberán estar justificados, y se deberá informar de ello con carácter inmediato al Departamento de Informática y Comunicaciones, con el fin de darlo de alta en el inventario y registrarlo.

Los recursos TIC puestos a disposición de los usuarios de la Federación, son de titularidad de LA R.F.A.F. y cumplen con la finalidad principal de asegurar la prestación de servicios por parte de dichos usuarios. Por ello, los recursos TIC serán utilizados por los usuarios para fines estrictamente profesionales y atendiendo en todo momento a las siguientes condiciones generales de uso:

4.- Propiedad, confidencialidad y uso profesional de la información almacenada en los sistemas corporativos.-

La información relacionada con la actividad laboral de la Federación, deberá ser obligatoriamente almacenada en los sistemas de red puestos a disposición de los usuarios (carpetas de red para el almacenamiento de datos departamentales, gestores documentales, así como espacios de trabajo en red), y dado que se trata de información profesional, la Federación podrá tener acceso a la misma respetando en cualquier caso la legalidad vigente.

La mencionada información tendrá como mínimo la categoría de restringida, y en ningún caso podrá ser objeto de comunicación a terceros cuando la remisión no quede justificada por motivos profesionales. Asimismo, la documentación que deban analizar auditores, consultores u otros externos contratados por la Federación para cualquier proyecto, deberá analizarse en la medida de lo posible en las instalaciones de la Federación (sin la entrega de copias digitales o impresas), y en todo caso, previa autorización expresa de la Dirección de Asesoría Jurídica y la firma de una cláusula de confidencialidad que se deberá solicitar a dicha Dirección.

Los usuarios guardarán especial diligencia en relación a la confidencialidad de aquellos ficheros que contengan datos cuya naturaleza esté afectada por las leyes de protección de datos vigentes en cada momento. Aquellos usuarios que tengan acceso a dichos ficheros deberán respetar, en todo momento, las medidas de seguridad establecidas paracada caso y extremarán las precauciones a fin de evitar la exposición de información y preservar su confidencialidad frente a terceros no autorizados.

El ordenador es vulnerable, por lo que cada vez que un usuario deje su ordenador, ya sea en su escritorio o en cualquier otro lugar, estará obligado a cerrar la sesión o bloquear el ordenador antes de salir, incluso si va a estar fuera durante unos pocos minutos. Se recomienda cerrar la sesión en lugar de bloquear si se deja de utilizar el ordenador para largos periodos de tiempo, como durante la noche o los fines de semana.

Asimismo, al objeto de preservar la seguridad de la información, las mesas de trabajo deberán

mantenerse despejadas y libres de documentos, especialmente en las salas de reuniones y lugares de paso. Los expedientes confidenciales y los documentos de trabajo especialmente sensibles –tales como aquellos que contengan datos relativos a la salud-, deberán ser guardados en un lugar seguro (tales como armarios y cajones bajo llave), cuando no se estén utilizando, evitando así cualquier acceso no autorizado.

Las obligaciones de confidencialidad a las que se hace referencia en el presente documento se entienden por tiempo indefinido, debiendo los usuarios guardar la máxima reserva de la información a la que tenga acceso en el ejercicio de sus funciones profesionales en la Federación, incluso hasta después de finalizar la relación laboral con ésta, no pudiendo en ningún caso divulgar ni utilizar, directa o indirectamente, los datos, documentos, metodologías, claves y demás información perteneciente a la Federación o a terceros a ésta vinculada.

5.- Restricciones en cuanto a la naturaleza de los datos.-

En ningún caso se admitirá el almacenamiento en los recursos TIC de la Federación, de:

- a) Archivos con contenidos de naturaleza ofensiva, intimidatoria u hostil en relación con la raza, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra condición de la persona, así como los que realicen proselitismo religioso, político o de cualquier otro carácter.
- b) Archivos de contenido protegido por derechos de propiedad intelectual, como música, obras científicas o literarias, juegos y programas informáticos no autorizados, etc., sin el consentimiento expreso del titular de dichos derechos.
- c) Archivos con datos personales de terceros, sin cumplir con las disposiciones legales en materia de protección de datos de carácter personal.

6.- Uso de las carpetas en red.-

Para asegurar el mejor aprovechamiento de los servicios de impresión y digitalización en red, se hace necesario establecer unas normas de uso que garanticen el uso racional de dichos dispositivos y la contención del gasto de los consumibles necesarios para la operación de este servicio.

La política a seguir es la eliminación progresiva de las impresiones personales (locales), potenciando la compartición de las impresoras basadas en servidor (en red), que darán servicio a un conjunto de usuarios. Asimismo, las impresoras deberán garantizar la confidencialidad y seguridad de las impresiones o digitalizaciones, así como la autoría de las impresiones realizadas; todo ello mediante un sistema de impresión segura.

7.- Uso de los dispositivos portátiles.-

La Federación es consciente de que los usuarios tienen la necesidad de ser plenamente móviles y estar conectados a través de dispositivos portátiles cada vez más pequeños y con mayor capacidad de almacenamiento, existiendo un evidente riesgo potencial de perder datos si dichos dispositivos se pierden o son robados.

Por ello, es necesario que los usuarios adopten un especial cuidado en el uso de los dispositivos móviles, y cumplan en todo momento con las siguientes normas:

- a) El usuario debe adoptar un especial cuidado para que la información contenida en el uso de cualquier dispositivo portátil de cualquier tipo facilitado por la Federación, no se vea comprometida, evitando dejarlos sin vigilancia o a personas no autorizadas.
- b) Deberá observarse una especial cautela en el transporte de soportes y equipos informáticos móviles en transportes públicos, hoteles, centros de conferencias y cualquier otro espacio público fuera de las instalaciones de la Federación. Asimismo, los dispositivos móviles que contengan información sensible y/o crítica, deberán custodiarse bajo llave cuando no se lleven consigo, y en ningún caso podrán guardarse en el coche.
- c) Cualquier dispositivo portátil deberá estar protegido por contraseña, aplicando a ésta las mismas normas de seguridad establecidas en este documento para las contraseñas. En este sentido, se debe igualmente utilizar la función de bloqueo automático después de un cierto tiempo si no se utiliza el dispositivo.
- d) Los equipos informáticos móviles deberán conectarse de forma habitual a la red corporativa de la Federación, para poder instalar las herramientas corporativas de que disponga la organización, al objeto de contribuir a la protección contra todo tipo de software malicioso y sus actualizaciones. Bajo ningún concepto deberá el usuario eliminar o desactivar ninguna de estas herramientas.
- e) Para el desarrollo de las actividades profesionales que cada uno tenga asignadas, sólo está permitida la utilización de aquellos soportes y dispositivos propiedad de la Federación, que el Departamento de Informática y Comunicaciones haya provisto al usuario, quedando expresamente prohibida la utilización de equipos o soportes informáticos particulares.
- f) Ante cualquier pérdida, hurto o robo de cualquier dispositivo móvil, deberá actuarse conforme a lo previsto en este título.
- g) Se debe desactivar la opción de localización de las aplicaciones (App) cuando no sea estrictamente necesaria, o en todo caso activar la opción de localización "al usarse" la App.

8.-Uso de contraseñas o claves de acceso y acceso remoto.-

El usuario no podrá comunicar ni compartir con otra persona el identificador de usuario y la clave de acceso al sistema, ni siquiera con empleados de servicios externos de asistencia técnica. Salvo prueba en contrario, se presumirá que la actividad desarrollada con dicho identificador y clave de acceso ha sido realizada por el titular de los mismos, asumiendo éste la responsabilidad laboral, civil o penal que pueda derivarse de su uso.

Si el usuario sospecha que otra persona conoce sus datos de identificación y acceso, deberá ponerlo en conocimiento del Responsable de Seguridad, y crear una nueva clave de acceso.

En la gestión y uso de las contraseñas, se han de seguir las siguientes pautas:

- a) La contraseña deberá tener la extensión y complejidad que establezca en cada momento el Responsable de Seguridad.
- b) Deberán evitarse contraseñas de fácil intuición, que incluyan la utilización de palabras comunes, nombre del usuario, familiares, teléfonos, fechas de aniversario, matrículas de coche, repeticiones de un único carácter o cualquier otra palabra fácilmente deducible.
- c) Se deben crear nuevas contraseñas y evitar reutilizar contraseñas antiguas. En este sentido, la contraseña de acceso caducará como máximo a los ciento ochenta (180) días, debiendo ser modificada, también, en el momento de realizar el primer acceso al sistema. Cuando el sistema no tenga la posibilidad de forzar el cambio de la contraseña en la primera conexión, o bien la fecha de caducidad, será responsabilidad del usuario su cambio.
- d) No se deben conservar anotaciones de contraseñas en ningún documento en papel, agendas personales, etc.

En el caso de vacaciones, baja laboral o ausencia temporal del trabajador, incluidos los periodos fuera del horario laboral, el Director o responsable del Área o Departamento al que esté adscrito el usuario ausente, podrá adoptar excepcionalmente y siempre que esté justificado por motivos profesionales las siguientes medidas:

- a) Solicitar al Responsable de Seguridad la creación de una clave o acceso temporal que permita el acceso a los documentos de trabajo, al ordenador, directorios del servidor y al correo electrónico del trabajador ausente. El uso de esta clave se limitará a garantizar la continuidad del trabajo iniciado por el usuario ausente, y en todo caso, cuando éste se reincorpore, la clave temporal deberá ser anulada.
- b) Solicitar al usuario ausente o al Administrador de Sistemas la configuración de un mensaje de respuesta automática en el correo electrónico, comunicando los datos de la persona que sustituya al usuario ausente.
- c) Solicitar al administrador de sistemas el desvío de los mensajes entrantes hacia otra/s cuenta/s de correo electrónico.

Las claves de acceso de los usuarios que por cualquier motivo causen baja en la Federación, quedarán sin efecto el mismo día en que se produzca la baja. Asimismo, en aquellos supuestos en los que los órganos de Dirección de la Federación lo considere necesario, la cancelación o suspensión de la clave de acceso podrá producirse antes de la fecha prevista para la baja efectiva.

Toda vez que el acceso remoto a la red de la Federación se clasifica como de alto riesgo debido a las redes no seguras, los usuarios deberán cumplir con la política de seguridad establecidas en este documento.

9.- Uso del correo electrónico.-

El correo electrónico constituye una herramienta estandarizada en el mundo de las comunicaciones entre personas, pero también, uno de los riesgos más corrientes de obtener nuevos virus, códigos destructivos (spyware, troyanos, programas auto ejecutables, etc.), correos electrónicos no solicitados (spam), o cualquier material no autorizado.

Por ello, la Federación se ha dotado de los medios técnicos necesarios para prestar este servicio con las debidas garantías tanto del servicio en sí mismo como de protección contra las posibles amenazas de seguridad que provengan del exterior. Asimismo, al objeto de mitigar dichos riesgos y regular el correcto uso de esta herramienta, es necesario que los usuarios cumplan obligatoriamente con las siguientes normas:

- a) El correo electrónico corporativo debe ser utilizado única y exclusivamente para fines profesionales de la Federación.
- b) Archivos adjuntos a correos electrónicos sospechosos de remitente desconocido no se deben abrir. Asimismo, si el escáner antivirus del ordenador informa de una infección o si se sospecha de una posible infección, se debe comunicar al Responsable de Seguridad.
- c) Está estrictamente prohibido el envío o reenvío de correos electrónicos con contenidos de naturaleza ofensiva, inapropiada, intimidatoria u hostil, discriminatoria por razón de raza, sexo, religión, nacionalidad, orientación sexual, discapacidad o cualquier otra circunstancia personal o social, así como aquellos que realicen proselitismo religioso, político o de cualquier otro carácter no relacionado con la Federación.
- d) Está igualmente prohibida la utilización del correo electrónico para ocasionar o favorecer situaciones de acoso sexual o laboral.
- e) El envío o almacenamiento de contenidos protegidos por derechos de propiedad intelectual, tales como música, obras científicas o literarias, juegos y programas informáticos no autorizados, etc., sin el consentimiento expreso de su titular, está absolutamente prohibido.
- f) En ningún caso se podrá llevar a cabo ninguna actuación que pretenda falsificar los encabezados de correo electrónico con el objeto de confundir a los destinatarios en cuanto a remitente, fechas u horas de remisión.
- g) Tampoco se podrá incluir direcciones de correo del dominio faf.es y cualquiera de sus posibles subdominios, en listas de distribución ajenas a las actividades profesionales de la Federación, ni el reenvío a otros destinatarios internos o externos desde las cuentas del dominio la Federación (o cualquiera de sus subdominios), de correos en cadena o de estructuras piramidales.
- h) La notificación a terceros no autorizados de los contenidos parciales o totales de la libreta de direcciones de la Federación sin consentimiento expreso, así como el envío de correos electrónicos con documentación confidencial a personas no autorizadas, está estrictamente prohibida.
- i) Antes de enviar un correo electrónico a cualquier externo, el usuario deberá tener en cuenta y ser consciente, de que el contenido de dicho correo electrónico puede ser utilizado como prueba por el destinatario del mismo, en un eventual conflicto judicial o extrajudicial.
- j) No se deben reenviar correos electrónicos ni documentos corporativos a cuentas privadas del

usuario, de sus familiares o amigos, ya que éstas no gozan del mismo nivel de seguridad. Tampoco se puede configurar la cuenta de correo corporativo para reenviar los correos recibidos a una cuenta de correo personal.

- k) El formato de los correos electrónicos (tipos de letra, contenido de la firma, etc.) será el establecido en todo momento por la Federación, para contribuir al mejor funcionamiento general del servicio.
- l) Está absolutamente prohibido utilizar o asociar cuentas de correo electrónico de la Federación, en el uso particular de redes sociales.

10: Uso y acceso a Internet.-

La importancia de los servicios basados en la conexión a internet está creciendo continuamente y el uso del correo electrónico y la navegación web son de vital importancia para el desarrollo de nuestra actividad. No obstante, la Federación es consciente de los riesgos que implica el acceso a contenidos externos no controlados o previstos por la Organización, y por ello es necesario establecer un filtro de contenidos, eliminando la posibilidad de acceso a páginas peligrosas e incluso delictivas, y focalizando el uso de internet únicamente a los intereses profesionales de la Federación.

La política de filtrado de contenidos permite establecer criterios diferenciados por perfiles de usuario, para lo cual se mantendrá actualizada una base de datos donde se clasifican los contenidos accesibles a través de internet en categorías organizadas por contenido, que se actualizará periódicamente. De este modo se simplifica el filtrado y se permite abrir o rechazar el acceso a estas categorías. Las opciones de filtrado están establecidas en el Firewall.

Asimismo, para minimizar los riesgos derivados del uso de internet, los usuarios deben ser conscientes de los siguientes extremos:

- a) El uso de internet debe realizarse con fines lícitos, con arreglo a los valores éticos y profesionales establecidos en el Código Ético de la Federación, y siempre con el máximo respeto a la Ley.
- b) Se debe tener en cuenta que todas las actividades de los usuarios en internet no se llevan a cabo con completa privacidad. Cada acceso se registra por medio de aplicaciones de seguridad de la Federación, y puede ser también registrado en el servidor de destino. Asimismo, la Federación se reserva el derecho de monitorizar y comprobar, de forma aleatoria y sin previo aviso, cualquier acceso a internet realizado por los usuarios de la red corporativa.
- c) El acceso a debates en tiempo real (Chat—IRC) es especialmente peligroso, ya que facilita la instalación de unidades que permiten accesos no autorizados al sistema, por lo que su uso queda estrictamente prohibido. Igualmente está prohibido el uso de sistemas de mensajería instantánea no instalados por el administrador de sistemas de la Federación, o el uso de cualquier programa que utilice técnicas de peer-to-peer (P2P) para compartir archivos a través de internet, pues este tipo de programas pueden contribuir a superar los sistemas de defensa ante accesos no autorizados, y son un canal de entrada de virus y troyanos.

11: Propiedad intelectual e industrial.-

Los usuarios no podrán, en ningún caso, alterar en todo o en parte, cualquiera de los recursos TIC de la Federación, o instalar programas informáticos por su cuenta y riesgo. En este sentido, queda estrictamente prohibido el uso de programas informáticos sin la correspondiente licencia, así como el uso, reproducción, cesión, transformación o comunicación pública de cualquier tipo de obra o invención protegida por derechos de propiedad intelectual o industrial.

Cualquier necesidad de instalación de programas o software, debe ser remitida a los responsables del Departamento de Informática y Comunicaciones, quienes tras evaluar la posibilidad y conveniencia de la instalación, lo instalarán, en su caso.

Los programas o software instalados en los activos informáticos titularidad de la Federación, son propiedad de ésta, estando prohibida su copia y/o reproducción no autorizada expresamente. Asimismo, la Federación será también titular de los derechos de propiedad intelectual e industrial sobre las obras e invenciones creadas en o con los medios de la Federación, o en el seno de la relación laboral.

No se permite copiar o reproducir software licenciado a favor de la Federación en dispositivos informáticos personales, aunque el software vaya a emplearse para actividades profesionales relacionadas con la Federación. Tampoco deben emplearse los recursos TIC de la Federación para descargar, copiar, alterar, modificar, mezclar o manipular ningún medio electrónico, datos o software que pudiera contravenir la legislación sobre derechos de propiedad intelectual.

12: Control y monitorización por parte de la RFAF.-

La Federación ostenta un derecho legítimo a controlar el uso adecuado de las herramientas y medios técnicos de su propiedad, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de los profesionales.

Todos los recursos TIC puestos a disposición de los usuarios, incluida la red de conexión a internet y el correo electrónico, son medios corporativos que se deben utilizar únicamente para llevar a cabo las funciones profesionales que cada usuario tenga asignadas en LA FEDERACION y/o sus sociedades participadas.

A este respecto, se comunica que LA FEDERACION vigilará el cumplimiento de la presente política, registrando la actividad de la red corporativa, manteniendo estadísticas y patrones de uso, y efectuando rastreos ocasionales del uso de internet y del tráfico de correos electrónicos, con el fin de evitar cualquier perjuicio derivado del incumplimiento de esta política. Con la misma finalidad, se podrá

proceder a la revisión y monitorización de cualquier dispositivo TIC propiedad de LA FEDERACION, incluido el teléfono y los programas de mensajería instantánea, cuando éstos estén instalados en un dispositivo de LA FEDERACION.

La actividad de control y monitorización de recursos TIC se realizará en todo momento cumpliendo la legalidad vigente y respetando los derechos fundamentales de los profesionales.

Artículo 38. De las políticas de privacidad y confidencialidad de la RFAF.

1.- El objetivo de esta política es establecer los requisitos bajo los cuales, cada una de las personas a las que resulta de aplicación según lo expresado en el apartado siguiente, debe tratar la información originada en el ámbito de LA FEDERACION, protegiendo dicha información, así como evitando su divulgación no autorizada a terceros, que pudiera poner en riesgo el cumplimiento de los objetivos de LA FEDERACION.

2.- Será considerada información confidencial:

Datos de los empleados, jugadores, colaboradores, proveedores y demás terceras personas relacionadas con LA FEDERACION, que no hayan sido difundidos públicamente por LA FEDERACION dentro de la legalidad y en el ámbito del desarrollo de su actividad, o por los propietarios de los datos.

Documentación, que influya directa o indirectamente en el desarrollo de cualquier actividad de LA FEDERACION (acuerdos de patrocinio, partes médicos de futbolistas, información económica, etc.)

Procedimientos, políticas, procesos, técnicas, y todos aquellos conocimientos que no hayan sido difundidos públicamente por LA FEDERACION.

3.- Todos los obligados deberán cumplir con el deber de discreción, secreto y confidencialidad en relación con la información de la que disponen en el ejercicio de las actividades propias de su puesto de trabajo.

Se utilizará la información exclusivamente con fines legítimos y de forma honesta y responsable, y se dará cumplimiento a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Protección de Datos y demás normativa que vele por la confidencialidad de la información.

Se deberá cumplir estrictamente con el deber de confidencialidad, según lo dispuesto en los contratos suscritos con los diferentes contratistas, proveedores, y demás terceras personas vinculadas con LA FEDERACION.

Ningún obligado podrá, ni durante la vigencia de su relación laboral, ni una vez finalizada ésta, difundir información confidencial sin la debida autorización de LA FEDERACION.

Se deberá informar con carácter inmediato al Órgano de Cumplimiento de: Cualquier uso, difusión y/o publicación de información confidencial por parte de los obligados.

4.- La RFAF podrá prever medidas de control destinadas a garantizar la confidencialidad:

-Firma de un documento de confidencialidad, o inclusión de una cláusula en el contrato, en el momento de la incorporación de cualquier empleado o colaborador a LA FEDERACION. En el documento se informará del deber de secreto y confidencialidad, qué tipo de información es confidencial, prácticas a llevar a cabo y a evitar, medidas disciplinarias que serán aplicadas, etc. La firma es obligatoria y supone la aceptación de la obligación que representa, por parte del empleado.

-Incorporación de una cláusula de confidencialidad en las Condiciones Generales de Contratación en los contratos firmados por LA FEDERACION

-Firma de un documento de confidencialidad por parte de los contratistas, subcontratistas, consultores, asesores y demás individuos o entidades ajenas a la Federación, que tengan acceso a información privada y confidencial de ésta, en el desarrollo de su trabajo.

-Accesos restringidos a la información disponible en la red informática interna.

Artículo 39.- Del procedimiento de revisión de contratos por la RFAF.

Todos los contratos que se realicen en la Federación, de especial importancia o trascendencia, por su contenido u obligaciones dimanantes de los mismos, tendrán que ser elaborados o revisados, según los casos, por la Asesoría Jurídica interna. Una vez acordado el borrador definitivo hay dos opciones:

-Envío digital a la otra parte: esta se tendrá obligatoriamente que hacer en formato pdf, y con el fondo corporativo de la Entidad. No irán firmados por la FEDERACIÓN hasta recibirlo de la otra parte.

-Envío original de contrato. Tendrá que imprimirse en papel corporativo de la entidad. No irán firmados por la FEDERACIÓN hasta recibirlo de la otra parte.

Las versiones definitivas impresas y firmadas por la otra parte, tendrán que ser entregadas a la asesoría jurídica de la FEDERACIÓN por el responsable de cada contrato para que, antes de la firma se autorice la misma.

Los contratos sellados se dejarán a firma en carpeta de firmas. Una vez firmados, los contratos se devolverán a la asesoría jurídica y Secretaría General que llevará un control digital de los mismos y conservará las copias originales. Al mismo tiempo se escaneará y se mandará tanto al Área Económica y al Departamento al que afecten.

Artículo 40.- Del protocolo frente a la predeterminación de resultados de la RFAF.

Con independencia de las sanciones penales o disciplinarias deportivas que puedan corresponder, se implementa un protocolo que establezca los parámetros de actuación frente a conductas que tengan por objeto o produzcan como efecto la predeterminación del resultado, las apuestas ilegales y cualquier otra modalidad de corrupción deportiva general.

Ninguna de las personas incluidas en el ámbito de aplicación podrá realizar conductas, ya sean por acción o por omisión, destinadas a la predeterminación del resultado, apuestas ilegales o corrupción deportiva con carácter general.

Cualquier persona de la Federación que recibiese ofrecimientos directos o insinuaciones genéricas sobre la posibilidad de realizar acciones u omisiones conducentes a la realización de estas prácticas, **estará obligado** con carácter inmediato, a ponerlo en conocimiento del Comité de Ética por medio del canal de denuncias destinado para ello, **sec.general@rfaf.es** y al Comité de Cumplimiento Normativo que en cada momento tenga la Federación. que adoptaran las medidas oportunas y lo pondrán en conocimientos de la autoridad judicial o administrativa correspondiente, independientemente de las responsabilidades disciplinarias que por la RFAF se adopten.

TITULO VI.- DE LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DEL CONTROL, VIGILANCIA, TRAMITACIÓN Y RESOLUCIÓN DE EXPEDIENTES POR VULNERACIÓN DE LOS PRINCIPIOS CONTENIDOS EN EL PRESENTE CÓDIGO.-

Artículo 41. El Comité de Cumplimiento Normativo.-

1.- Sin perjuicio de otros cometidos que pudiera asignarle el Presidente, la Junta Directiva o la Comisión Delegada, el Comité de Cumplimiento Normativo estudiará, revisará e informará y dará traslado al Comité de ética en orden a la incoación del procedimiento oportuno, en relación con las siguientes materias:

a) Proponer a los órganos de gobierno de la RFAF el inicio de acciones de naturaleza administrativa y/o judicial en el ámbito del cumplimiento normativo o de la responsabilidad penal y/o administrativa de las personas jurídicas.

b) Proponer a los órganos de gobierno cuantas medidas estime convenientes en materia de cumplimiento normativo o de la responsabilidad penal y/o administrativa, que por su especial trascendencia y gravedad le sean sometidas a su consideración por el órgano de cumplimiento de la RFAF.

c) Servir de apoyo como órgano consultivo a las decisiones que se tengan que adoptar por el órgano de cumplimiento de la RFEF, en el ámbito del cumplimiento normativo y/o de la responsabilidad penal o administrativa de las personas jurídicas relativas:

- A la promoción de una cultura ética en el ámbito de las competencias de la RFAF.

- A la potenciación de los valores propios de la responsabilidad social corporativa y/o empresarial en el ámbito de competencias de la RFAF.
- A la evaluación de los conflictos y controversias que puedan surgir en el ámbito del cumplimiento normativo y/o de la responsabilidad penal y/o administrativa de las personas jurídicas.
- A la gestión de denuncias internas o externas sobre determinadas conductas las personas vinculadas contrarias a la normativa legal, o interna y/o a los valores éticos propios de la RFAF.
- Al asesoramiento sobre política disciplinaria vinculada al cumplimiento normativo o la responsabilidad penal y/o administrativa de las personas jurídicas.
- A la elaboración de políticas que sirvan de vertebración al modelo de cumplimiento normativo y/o responsabilidad penal y/o administrativa de las personas jurídicas.
- A la actualización y el mantenimiento del modelo establecido sobre cumplimiento normativo, y/o la responsabilidad penal y/o administrativa de las personas jurídicas.
- A aquellas propuestas del órgano de cumplimiento relativas a la improcedencia de la contratación con determinados proveedores, cuando notoriamente existan al menos presuntas evidencias graves de incumplimientos éticos o legales por parte de los mismos, o se pueda poner con ello en riesgo la reputación o la imagen de la RFAF por tales motivos.
- A cuáles otras cuestiones se consideren convenientes o necesarias en el ámbito del cumplimiento normativo y/o de la responsabilidad penal y/o administrativa de las personas jurídicas.

2.- El Comité de Cumplimiento Normativo, estará compuesto por:

- a) El Presidente de la RFAF, que, de asistir a sus sesiones, lo preside.
- b) El Directivo Responsable del Área Económica de la RFAF, que lo preside, en ausencia del Presidente.
- c) El Responsable del Área Jurídica de la RFAF.
- d) El Directivo Responsable del Área de Integridad de la RFAF.
- e) Dos Presidentes-Delegados, al menos, de las Delegaciones Territoriales, propuestos por el Presidente de la RFAF.
- f) Un representante del Comité Técnico de Entrenadores, otro del Comité Técnico de Árbitros, propuestos por sus respectivos Presidentes, al de la RFAF, que los nombra.
- g) Un representante de los jugadores en activo, miembro de la Comisión Delegada de la Asamblea, elegido por el Presidente de la RFAF.
- h) El Secretario General de la RFAF, con voz, pero sin voto, que levantará acta de sus sesiones.
- i) Comisionado del menor deportista.

3.- En cuanto al procedimiento de actuación se estará a lo establecido en los artículos 46 a 52 del presente Código.

Artículo 42.- EL COMITÉ DE ÉTICA.-

El Comité de ética es el órgano de la RFAF a quien corresponde conocer, tramitar, investigar y resolver todas las presuntas conductas que puedan perjudicar la reputación e integridad del fútbol, particularmente cuando se trata de un comportamiento ilegal, inmoral o carente de principios éticos y que sean contrarias al Código Ético y de Buen Gobierno de la RFAF, así como cuando fueran contrarias a los Códigos Éticos de la RFEF, UEFA y FIFA y dichos organismos no fueran competentes por razón de la materia, el ámbito territorial o de sujeción, y con exclusión de las cuestiones disciplinarias reguladas en el Código de Justicia Deportiva de la RFAF.

Artículo 43. Competencia

El Comité de Ética tendrá como competencias exclusivas y excluyentes el conocimiento, tramitación, investigación y la resolución de todas las presuntas conductas que puedan perjudicar la reputación e integridad del fútbol.

. El Comité de Ética no tendrá facultades sancionadoras, y su labor se centrará en la emisión de dictámenes y/o de recomendaciones dentro del ámbito de su competencia.

. La competencia del Comité de Ética se extiende a todas aquellas cuestiones que versen presuntamente sobre un comportamiento ilegal, inmoral o carente de principios éticos vinculados con la RFAF o con el fútbol como deporte federativo.

. El Comité de Ética tendrá la autonomía necesaria para el ejercicio de su función, dentro de la estructura organizativa de la RFAF.

Artículo 44. Composición

Estará compuesto por tres miembros, designados por la Junta Directiva a propuesta del Presidente de la RFAF, el cuál determinará, asimismo, la persona que ostentará la Presidencia de dicho Comité, y los que asuman la condición de Vocales.

Artículo 45. El Secretario del Comité de Ética

Con el fin de dar cobertura y asistencia administrativa al Comité de Ética, se nombrará un secretario de entre ellos, a cuyo cargo se encontrará la organización y funcionamiento del Comité.

. Las actuaciones que las partes lleven a cabo se realizarán siempre en forma escrita.

. Serán funciones del Secretario:

a. Asistir a las reuniones, con voz y voto.

b. Convocar de las sesiones del órgano.

- c. A solicitud de cualquiera de los miembros de los distintos órganos, procederá a recabar cuanta documentación sea necesaria para la adecuada emisión de dictámenes y recomendaciones.
- d. Elaborar un resumen de cada uno de los expedientes que vayan a ser objeto de análisis por el órgano de que se trate, así como cuantos Informes y documentos le sean requeridos.
- e. Redactar el Orden del Día que contendrá la totalidad de asuntos que se tratarán en cada sesión del órgano.
- f. Garantizar la observancia de los distintos trámites procedimentales de obligatorio cumplimiento e informar a los miembros sobre aquellos defectos de forma que pudieran presentarse.
- g. Custodiar y preservar las Actas, expedientes y demás documentación de los Comités y del resto de órganos, velando por su estricta confidencialidad.
- h. Encargarse de las labores administrativas del Comité, impulsando todos los procedimientos y llevando a cabo las notificaciones, citaciones y convocatorias que resulten oportunas salvo la resolución final del expediente.
- i. Cuantas otras funciones sean propias de su cargo.

4. El nombramiento del Secretario corresponderá a la Junta Directiva, a propuesta del Presidente de la RFAF.

5. Las comunicaciones o denuncias se dirigirán al Comité de Cumplimiento Normativo o Comité de Ética por medio de correo electrónico o por cualquier otro medio que permita tener constancia de la recepción, fecha e identidad del acto notificado.

Artículo 46. Iniciación del procedimiento

- 1. El Comité de Ética actuará a instancia o previa denuncia o por el Secretario General de la RFAF, en materias que sean competencia del citado Comité.
- 2. Cualquier otra actuación requerirá la conformidad del Comité de Cumplimiento Normativo de la RFAF.

Artículo 47. El inicio y desarrollo del procedimiento ante el Comité de Ética

- 1. Presentada la comunicación o denuncia prevista en el artículo anterior determinara de oficio su propia competencia para conocer la misma y procederá, según corresponda.
- 2. Abierto el expediente, se dará traslado de la documentación obrante al reclamado si corresponde, otorgándole, en su caso, un plazo de alegaciones y proposición de pruebas por tiempo de cinco días hábiles.

Excepcionalmente, cuando concurren circunstancias extraordinarias, el Comité de Etica podrá otorgar

la ampliación del referido plazo por un tiempo máximo de otros cuatro días hábiles, previa solicitud del reclamado.

3. El Comité de Ética podrá dar traslado a los interesados, en el caso de que los mismos se encuentren debidamente identificados en las alegaciones llevadas a cabo por parte del reclamado en que lo considere conveniente para el esclarecimiento de la reclamación.

Artículo 48. La prueba

Vistos los escritos de las partes, y al día siguiente hábil de su recepción, podrá acordarse la apertura de un periodo de prueba por tiempo de diez días hábiles para practicar las diligencias o pruebas que las partes hayan solicitado, y que no hayan podido incorporar en sus respectivos escritos.

Artículo 49. La emisión del dictamen o la recomendación

Concluido el plazo de alegaciones previsto en el procedimiento, el Comité de Ética emitirá el dictamen o la recomendación que corresponda, en el plazo máximo de diez días hábiles.

Artículo 50. La acumulación de expedientes

Cuando sobre una misma cuestión o sobre dos o más conexas, existan diversas actuaciones en el Comité Ético, este podrá decretar su acumulación para resolver todas de una misma vez.

Artículo 51. La revisión de recomendaciones del Comité de Ética

Contra los dictámenes y recomendaciones del Comité de Ética, no existirá recurso alguno.

Artículo 52. Contenido de las recomendaciones del Comité de Ética

El Comité de Ética podrá llevar a cabo las siguientes recomendaciones a la persona o entidad que se vea afectada por dicho dictamen o recomendación, de acuerdo con el siguiente contenido:

- a) La propuesta de no prestación de servicios federativos.
- b) La propuesta de declaración relativa al comportamiento no ético de una persona física o jurídica en sus relaciones con la RFAF, o con aspectos de trascendencia social relativos al ámbito o vinculados con el Fútbol federativo.
- c) La propuesta del traslado del dictamen o la recomendación a la autoridad que corresponda.
- d) La propuesta de resolución de cualquier contrato suscrito con la RFAF.
- e) La propuesta de la prohibición de contratación con la RFAF hasta un plazo de 3 años.
- f) Cualesquiera otras propuestas, cuyo contenido se encuentre dirigido al buen funcionamiento de la RFAF en el orden deportivo o que preserven los valores propios de la integridad en el deporte.

TITULO VI. OTRAS CUESTIONES

Artículo 53. Obligación de informar.

El Comité de Cumplimiento Normativo y el Comité de Ética de la RFAF emitirán un informe con carácter anual a la Junta Directiva de la misma, a los efectos de informar de manera completa, sobre la evolución y aplicación del presente Código.

DISPOSICIÓN ADICIONAL PRIMERA.-

Definiciones.- A los fines previstos en el presente Código ético:

1. Son Directivos de la RFAF, quienes ostentan funciones de representación y gestión, nombrados a tal fin por el Presidente de la RFAF, en el uso de las facultades atribuidas por el vigente ordenamiento de la RFAF.
2. Son Federados, las personas físicas o jurídicas, que, poseyendo licencia federativa, están ligados a la RFAF por normas de especial sujeción, pertenecientes a los diversos estamentos federativos y que participan en la ejecución de programas o actividades federativas competicionales, organizadas por la RFAF.
3. Son clientes, las personas físicas o jurídicas que adquieren bienes o servicios de la RFAF.
4. Son colaboradores, quienes participan en la elaboración o ejecución en las tareas propiamente federativas encomendadas, sin ser ni directivos, ni empleados.
5. Son Empleados, las personas físicas que mantienen un vínculo laboral con la RFAF, de carácter común o especial; Temporal o indefinido.
6. Son Proveedores, las personas físicas o jurídicas a las que la RFAF, adquiere bienes o servicios.
7. Existe conflicto de intereses, cuando entran en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la RFAF, con el propio o personal de directivo, empleado, federado o cualesquiera otra persona vinculada a la misma.

DISPOSICIÓN ADICIONAL SEGUNDA.-

Principio de responsabilidad social y adhesión a los manifiestos andaluces en materia de deporte.

En virtud del principio de responsabilidad social, y para contribuir al desarrollo y bienestar común, esta federación deportiva adopta voluntariamente y se adhiere de manera expresa a los principios recogidos en los siguientes manifiestos en materia de deporte, publicados por la Junta de Andalucía:

- Manifiesto Andaluz por la Igualdad y la Participación de la Mujer en el Deporte.
- Manifiesto Andaluz por el Deporte y el Medio Ambiente.
- Manifiesto Andaluz por la Integración de Personas con Discapacidad en el Deporte.

Por otra parte, tal y como se indica en el apartado 3 de la Disposición final octava de la Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia, toda

persona o autoridad, especialmente aquellas que por su profesión, oficio o actividad detecten una situación de riesgo o posible desamparo de una persona menor de edad, lo comunicarán a la autoridad o sus agentes más próximos, sin perjuicio de prestarle el auxilio inmediato que precise.

DISPOSICIÓN FINAL

La Ley 5/2016, de 19 de julio, del Deporte de Andalucía, establece en su artículo 64 que un código de buen gobierno deberá ser adoptado por cualquier entidad deportiva que perciba ayudas públicas gestionadas por la Consejería competente en materia de deporte. En el mismo sentido, el Decreto 41/2022, de 8 de marzo, por el que se regulan las Entidades Deportivas de Andalucía y se establece la estructura y régimen de funcionamiento del Registro Andaluz de Entidades Deportivas, establece en su artículo 9.4 que la adopción de un código de buen gobierno es requisito para acceder a las ayudas públicas gestionadas por la Consejería competente en materia de deporte.

El presente Código será revisado por iniciativa de la RFAF y del Comité de Cumplimiento Normativo de la RFAF o cualquier otro órgano que designe la RFAF. En cualquier caso, cada tres años se procederá a su evaluación periódica por el Comité de Cumplimiento Normativo de la RFAF.

El presente Código de Buen Gobierno que entrará en vigor desde el día siguiente al de su aprobación, será publicado en la página web y en el tablón de anuncios del club, para general conocimiento de todos sus miembros, y remitido a la Consejería competente en materia de deporte para su inscripción en el RAED, de acuerdo con lo previsto en el artículo 67.2 b) del Decreto 41/2022, de 8 de marzo, y demás normativa de aplicación.



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

ASAMBL_{EA} 2023

ÓRGANOS
DISCIPLINARIOS

**COMPOSICIÓN ORGANOS DE JUSTICIA DEPORTIVA DE LA R.F.A.F. PARA SU
APROBACIÓN EN LA ASAMBLEA DE FECHA 15 DE JULIO DE 2023**

**Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva
Tercera División y Liga Nacional Juvenil**

Juez Titular: D. José Valpuesta Fernández
Juez Suplente: D. Juan Miguel Adame Estévez

Juez Único de Competición y Disciplina Deportiva Fútbol Sala

Juez Titular: D. Isidoro Beneroso Álvarez

Comité Jurisdiccional y de Arbitraje

Presidente: D. Manuel Cupet López
Secretario: D. Diego Granada Japón
Vocal: D^a Laura Seva Gutiérrez
D. Agustín Ascasibar Cobo

Comité de Apelación

Presidente: D. Aureliano Salazar Robles
Secretario: D. Daniel Córdoba Calderón
Vocales: D. Francisco Javier Fernández Sánchez
D. Guillermo Cantos Martínez
D. Miguel Ángel Lucena Carrillo de Albornoz
D. Manuel Antonio Rueda Polonio
D. José María González Mesa
D. Miguel Ángel Fernández Colchero

Comité de Competición y Disciplina Deportiva

Presidente: D. César José Gallardo Soler
Secretario: D. Jorge Antonio Ramón Montoro
Vocales: D. Carlos Rodríguez Jimena
D. Álvaro Sánchez Hernández



**Comité de Competición y Disciplina Deportiva de Fútbol Base y Especialidades
Deportivas**

Presidente: D. Isidoro Beneroso Álvarez
Secretario:
Vocales: D. Ángel María Prados Blanco
D. Julio Pajares Briones
D. L. Felipe Pajares Briones

* * * * *

**COMITÉS DE COMPETICIÓN Y DISCIPLINA DEPORTIVA
DELEGACIONES PROVINCIALES**

Delegación Almería de la RFAF

Presidente: D. Enrique Ibáñez Ibáñez
Secretario: D. Juan Francisco Cantillo Cerdán
Vocal: D^a Rocío Martín de Lara
D. Antonio Rogelio Cobos Vargas

Delegación Cádiz de la RFAF

Presidente: D. Juan Carlos Jurado Barroso
Secretario: D. Juan Carlos Pereira Trechera

Delegación Córdoba de la RFAF

Presidente: D^a. Macarena Puertas Agundo
Secretario: D^a. M^a Dolores Santiago Hidalgo
Vocales: D. Iván Rodríguez Cerro
D. Miguel Ángel Rodríguez Cerro
D. Germán Matías Caballero



Delegación Granada de la RFAF

Presidente: D. Francisco de Borja Ortega Antequera
Secretario: D. José Ángel Puga Vélez
Vocales: D. Juan Santamarina Urbano
D. Juan Ortega Sentí
D. Adrián Sánchez Anguita

Delegación Huelva de la RFAF

Presidente: D. Juan José Maján Velasco
Secretario: D. Manuel Jesús Blanco Vargas
Vocal: D^a Francisca Vidal Venancio

Delegación Jaén de la RFAF

Presidente: D. Idefonso Manuel Gómez Padilla

Delegación Málaga de la RFAF

Presidente: D. Pedro Rodríguez Martínez
Secretario: D. Rafael Mesa López
Vocal: D. Ignacio Mira Cagigas

Delegación Sevilla de la RFAF

Comité de Competición Sénior y Fútbol Base

Presidente: D. Miguel Pérez Rocamora
Vocal: D. Andrés Hernández Sánchez
D. Benito Vallez Domínguez
D. Francisco Javier González-Serna Pérez
D. Alejandro Fernández Acero

* * * * *



REAL FEDERACIÓN
ANDALUZA DE FÚTBOL

ASAMBLA

2023

MEMORIA DE
ACTIVIDAD RFAF

